

302930



UNIVERSIDAD FEMENINA DE MEXICO
ESCUELA DE RELACIONES INTERNACIONALES
INCORPORADA A LA UNAM

6

"EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE
LA UNION EUROPEA Y MEXICO COMO
ESTRATEGIA DE DESARROLLO NACIONAL"

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES

PRESENTA

MONICA SIGUENZA LARA

204676

DIRECTOR DE TESIS
MTRO. JUAN ROBERTO REYES SOLIS

México, D.F. Junio 2001



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

**Gracias al Maestro Roberto Reyes
Por su valiosa colaboración en este trabajo**

AGRADECIMIENTOS

A Dios

A mis Padres, por confiar en mi, por enseñarme a ser fuerte,
Porque gracias a ellos soy responsable y honesta
Luis, Alex este logro es de Ustedes.

A mi hija, regalo más hermoso y maravilloso que Dios pudo darme
Vivian, Te Amo, gracias por existir.

A mis hermanos, Silvestre, Minerva, Angy, Luisa, Paty, Pepe y Miguel
Que son el tesoro mas grande que tengo en la vida.

A mis sobrinos, Fritzie, Starsky, Pamela, Georgios, Brenda, Kendra, Ulises y
Andrea

A mis cuñados, Ioannis, Angelo, Ernesto, Julio y Maru

A mis tios, Paca y Pepe

A mi primo Fernando Jimenez Lara

En Especial a
Q.Fernando Miranda
Cecilia Arriaga Lazcano
Herik Tellez Batalla

**EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO
ENTRE LA UNION EUROPEA Y
MEXICO COMO ESTRATEGIA DE
DESARROLLO NACIONAL.**

INDICE

INDICE	3
INTRODUCCION	5
CAPITULO 1 : GLOBALIZACION	9
1.1 Globalización.	9
1.2 Globalización y el ambiente comercial contemporáneo.	13
1.3 La Globalización en México.	17
1.4 Comercio Exterior.	23
1.5 Tratados de Libre Comercio.	27
CAPITULO 2 : POLITICA EXTERIOR COMERCIAL DE MEXICO	32
2.1 Antecedentes de la relación comercial de México hacia la Unión Europea.	32
2.1.1 Los primeros acercamientos .	32
2.1.2 El Acuerdo Marco de Cooperación México-CE de 1991.	36
2.2 Comercio e inversiones.	39
2.3 Relaciones económicas entre México y la Unión Europea.	48
2.3.1 Estructura arancelaria de México 1983-1991.	49
2.3.2 Exportaciones.	51
2.3.3 Importaciones.	52
2.4 Evolución de la inversión europea en México.	54
2.5 México y su relación comercial con la Unión Europea.	59
2.6 Breve resumen de las relaciones comerciales entre México y la UE.	62
2.6.1 Tabla de preferencias.	64
2.7 Política Comercial y sistema de preferencia en favor de México.	64
CAPITULO 3: DESARROLLO DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO MEXICO-UNIÓN EUROPEA	69
3.1 Antecedentes de la Negociación del Tratado de Libre Comercio con la Unión Europea.	69
3.2 Síntesis de la Estructura del Tratado.	73
3.2.1 Acceso a mercados.	74
3.2.2 Eliminación de aranceles de productos industriales.	74
3.2.3 Reglas de Origen.	77
3.2.4 Normas Técnicas.	77
3.2.5 Normas Sanitarias y Fitosanitarias.	78
3.2.6 Salvaguardas.	78

3.2.7 Inversión y pagos relacionados.	79
3.2.8 Comercio de servicios.	79
3.2.9 Compras del sector público.	80
3.2.10 Competencia.	81
3.2.11 Propiedad intelectual.	81
3.2.12 Solución de controversias.	82
3.2.13 Marco institucional.	82
3.3 Categorías de Desgravación.	83
3.4 Alcance del TLCUE.	84
3.5 Evolución del proceso de Globalización.	87
CONCLUSIONES	92
GLOSARIO	95
ANEXO I	99
ANEXO II	114
Acuerdo de asociación económica, concertación política y cooperación entre la Comunidad Europea y sus estados miembros, por una parte, y los Estados Unidos Mexicanos por otra.	114
ANEXO III Declaración de Lisboa.	167
BIBLIOGRAFIA	171

INTRODUCCION

En este trabajo de investigación, tocaremos algunos temas vinculados con el comercio internacional, como herramienta de desarrollo económico.

La *Globalización*, que promueve la conformación de grandes bloques comerciales entre países. El crecimiento de una nación, que encuentra explicación al analizar la vinculación entre desarrollo y su desenvolvimiento en un mundo globalizado. En base a lo anterior, comentaré como este desarrollo puede alcanzarse por medio de la consolidación e integración de los tratados de libre comercio (en particular, analizaré el caso del TLCUEM -Tratado de Libre Comercio Unión Europea-México), logrando con ello el punto estratégico al estrechar relaciones comerciales, obteniendo la eficiencia en el dinamismo de los mercados existentes, como un vehículo de primer mundo para alcanzar el desarrollo sostenido de la economía del país.

La Globalización ha impulsado la apertura comercial, porque aun cuando se pretenda tener una economía nacional autónoma (por lo que al sistema productivo se refiere, como la acumulación y el financiamiento industrial), el crecimiento económico internacional se hace a través de las exportaciones, que por tanto son vitales para su desarrollo.

Sin embargo por medio de la interrelación con otras economías, el desarrollo mismo se dá no sólo por medio del control del sistema de importaciones-exportaciones, también se realiza por inversiones industriales directas en los nuevos mercados nacionales.

En los procesos productivos actuales, los requerimientos del exterior de la planta productiva para mantener un estándar internacional son cada vez mayores, es decir, el crecimiento interno se encuentra cada vez más vinculado con la dependencia del exterior. Desde luego, la existencia de un mercado

abierto, la imposibilidad de la conquista de mercados de países más desarrollados por las economías dependientes, y la incorporación continua de nuevas inversiones de capital externo, bajo la forma de tecnología altamente desarrollada y creada de las necesidades intrínsecas de las economías maduras que de las relativamente atrasadas proporcionan el cuadro estructural básico de las condiciones económicas de dependencia.

Aunado a lo anterior presentaremos el proceso por el cual se ha dado la apertura comercial de México por medio de Acuerdos de Cooperación o Tratados de Libre Comercio, pueden ser usados como una estrategia importante para lograr el desarrollo continuo en nuestro País.

Mencionaremos adicionalmente que el Acuerdo con la Unión Europea traerá a la par mayores posibilidades de competir internacionalmente, obteniendo un superávit en nuestras exportaciones.

En el Capítulo 1, se podrá apreciar, cómo el fenómeno de la globalización influye en el mundo y nos dá la pauta para explicar como este mismo proceso, afecta al ambiente comercial de un país y por tanto a su desarrollo tanto interno como externo.

Posteriormente, en el Capítulo 2, analizaremos nuestras relaciones comerciales con Europa desde sus inicios hasta nuestros días, abarcando:

- Desde el inicio de las relaciones formales como bloque CEE (1960).
- Los pasos hacia el acercamiento que empezaron a darse hasta 1975 cuando se firma el Primer Acuerdo Marco de Cooperación que sería profundizado en 1980.
- El periodo de la reforma estructural y la apertura comercial de la economía mexicana donde se incrementan los esfuerzos por estrechar los vínculos con la Unión Europea.
- La Firma un nuevo Acuerdo de Cooperación 1991 (al cual se le conoce como Acuerdo de Tercera Generación) que preveía un aumento de la cooperación en comercio, inversiones y tecnología.

- Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación (diciembre 1997), posteriormente el 14 de julio de 1998 se inician formalmente las negociaciones de un Tratado de Libre Comercio concluyendo en el mes de noviembre de 1999.

Es importante destacar el esfuerzo que México ha hecho para tratar de consolidarse como un país 100% exportador.

La finalidad de este trabajo de investigación es analizar al TLCUEM como estrategia de inserción a un mundo cada vez más globalizado, esto lo estudiaremos en el Capítulo 3.

La economía internacional de México se da por lo menos a través de 4 vertientes:

- 1) La apertura comercial.
- 2) La liberación económica.
- 3) La participación en foros económicos internacionales.
- 4) La negociación de acuerdos comerciales.

Con esta participación México, ha logrado atraer mayor inversión extranjera por la estabilidad económica de los últimos años. Asimismo, y con base a los acuerdos comerciales negociados, hoy tenemos acceso a diversos mercados con una preferencia arancelaria única a nivel mundial.

Esta estrategia de promoción comercial busca penetrar en mercados sensibles para los exportadores, mexicanos, siendo éste el caso de la Unión Europea, en este sentido es de suma importancia la negociación de un acuerdo de libre comercio con la Unión Europea que regule el intercambio comercial que se dá entre México y los países eurocomunitarios.

Este acuerdo representa enormes ventajas para ambas partes. Para México la región europea significa actualmente el segundo mercado más importante para los productos que se colocan en el extranjero. Asimismo, el ingreso per capita en la Unión Europea es de 20 mil dólares en promedio, por lo

que los consumidores tienen un alto poder adquisitivo. Por otro lado, la Unión Europea es un complejo de naciones con multiplicidad de características de mercado, si bien son 15 países los que la conforman, las estrategias para colocar productos en esas naciones son únicas, además que la normatividad del mercado interior europeo es muy rígida.

Para la Unión Europea, el mercado mexicano representa un nicho para varios sectores, destacando el automotriz, agrícola, servicios (financieros, telecomunicaciones), bienes de capital, entre otros.

Sin duda, la consolidación de un acuerdo con la Unión Europea tiene grandes ventajas, como es formar parte del mercado más grande del mundo. En este contexto la empresa mexicana debe invertir en capital industrial y capital humano, para ofrecer productos y servicios con mayor competitividad.

Con la firma del acuerdo de libre comercio con la Unión Europea, México tendrá preferencias arancelarias con los países del bloque, de la misma manera que las existentes con su primer mercado de destino (Estados Unidos).

Aprovechando de forma coordinada el acceso al Mercado Único Europeo, México se consolidará como una potencia netamente exportadora, lo que ayudará a alcanzar el desarrollo que necesita el país.

CAPITULO 1 : GLOBALIZACION

1.1 Globalización.

A pesar de que los diccionarios no tienen contemplada la palabra *Globalización*, es actualmente una de las más citadas en los discursos políticos y en los textos económicos. Globalización se deriva de globo, que significa tierra, el planeta que habitamos y designa el fenómeno mediante el cual hay mayor comunicación y un mayor conocimiento e intercambio de los fenómenos culturales, económicos, políticos y sociales en todo el mundo.

Los análisis de Globalización comenzaron hace ya algún tiempo, sin embargo, no se utilizaba ese término, por ejemplo:

Según Adam Smith, este efecto ocurre porque el libre comercio amplía el tamaño del mercado doméstico, eleva la escala de producción y contrarresta el problema de saturación interna de la inversión y caída de las ganancias¹.

Para David Ricardo, el comercio evitaba llegar al angustioso estado estacionario debido a que atenuaba y, eventualmente, hacía desaparecer el problema de la renta de la tierra, además de que estimulaba la especialización productiva mundial, con lo cual reducía los precios internacionales de bienes y factores².

Marx consideraba, al comercio exterior como un factor muy importante de expansión del capitalismo porque contrarrestaría la tendencia decreciente de la tasa de ganancia al estimular la cuota de plusvalía debido al abaratamiento de los elementos de los capitales constante y variable, y porque permitiría la penetración de mercancías a otros mercados a un precio superior a su valor³.

¹ Smith Adam, *Riqueza de las Naciones*, Editorial Publicaciones Cruz S.A. Agosto de 1988, Sexta edición pag 134.

² Hicks John, *La filosofía de la apertura comercial*, 1998, pag 7.

³ Loria Eduardo, *Efectos de la apertura comercial en la manufactura mexicana, 1980-1988*, 22 Julio 1999, pag 2.

Para J.S. Mill, el libre comercio generaba externalidades positivas, crecimiento y, por tanto progreso, por el simple hecho de que el intercambio de bienes y factores provoca transferencia de experiencias e intercambio cultural. En consecuencia, propicia un ambiente creativo y competitivo que favorece la innovación en los negocios y estimula el desarrollo⁴.

Hoy en día los analistas de la Globalización expresan lo siguiente:

Jesús Rivera de la Rosa, dice que la Globalización es sinónimo de integración económica internacional, por lo que puede ser objeto de medición (a través de indicadores que vinculan las relaciones económicas internacionales con las variables de la producción nacional)⁵.

Según L.Federico Manchón C., la Globalización es la profundización de las relaciones económicas internacionales, mientras que para Octavio Ianni, la idea global implica un mundo sin fronteras⁶.

Para Alejandro Lerma, Globalización es la posibilidad real de producir, vender, comprar e invertir en aquel o aquellos lugares del mundo donde resulte más conveniente hacerlo, independientemente de la región o país donde se localicen⁷.

Alvaro de Regil Castilla, dice que la Globalización, es un proceso a través del cual los postulados de la teoría económica del neoliberalismo, dónde todo recae en las fuerzas del mercado y del comercio internacional abierto,

⁴ Loria Eduardo, Efectos de la apertura comercial en la manufactura mexicana, 1980-1988, 22 Julio 1999, pag 2.

⁵ Rivera de la Rosa Jesús, Caracterizando la Globalización, http://redem.buap.mx/t1_Rivera.htm, Octubre 2000.

⁶ Manchon C. Federico, Globalización económica y finanzas internacionales, Revista de comercio exterior, 1998, pag 14.

⁷ Lerma Kirchner Alejandro, Concepto de Globalización, Revista Administrate Hoy No. 64, Año 1999, pag 70.

genera la distribución más eficiente de los recursos, por tanto, alcanza el mejor nivel de bienestar⁸.

Por último mencionaremos que la Globalización según Luis Angel Fernández Hermana, es una fuerza motriz poderosa capaz de fomentar el crecimiento y el desarrollo de cualquier país⁹.

Globalización no es lo mismo que apertura de mercados o tratados de libre comercio, sin embargo esos acuerdos se hacen más necesarios por la globalización.

Lo contrario de la globalización es el aislamiento, para algunos analistas de la globalización, los países más beneficiados son los menos desarrollados, pues hacia ellos fluyen con mayor rapidez las innovaciones tecnológicas, las mercancías y los capitales, que antes sólo se movían en los países desarrollados.

Según el estudio del Banco Mundial (Global Economic Prospects and Developing Countries), la globalización es el camino más seguro para lograr elevar los niveles de vida de los países más pobres. Este estudio concuerda con las afirmaciones de Hirst y Thompson sobre la preponderancia de los países desarrollados en el comercio y la inversión internacionales, pero afirma que la forma de lograr mayores inversiones y comercio en los subdesarrollados es a través de la globalización.

Es por ello que uno de los grandes problemas humanos consistió en el establecimiento de organizaciones económicas estables que hicieran viable la reproducción de la vida. El desarrollo de la agricultura en el entorno inmediato fue la base de este primer impulso. Luego siguió el desarrollo de la manufactura y de las primeras industrias. Más tarde vino la necesidad de buscar mercados externos para colocar los excedentes de la producción que la economía local no podía absorber, y la realización de negocios en esos mercados que aumentaron la

⁸ De Regil Castilla Alvaro, Globalizar la Riqueza: Justicia Social en la era de la globalización, Revista Globalización 1999, pag 22.

rentabilidad e hicieron factible el intercambio entre diferentes mercados. Así pues, es desde el surgimiento de relaciones estables entre las diferentes regiones y mercados del mundo donde se puede hablar de globalización.

La Globalización ayuda al desarrollo de los países menos industrializados, permitiendo la participación de inversiones industriales directas, que generan no solo un avance tecnológico e industrial, sino que fortalecen su planta productiva, asegurando con esto el desarrollo nacional.

Este proceso de Globalización ofrece nuevas oportunidades que de aprovecharse adecuadamente en beneficio de un país habrá que cumplir dos condiciones:

- 1) Establecer las interacciones necesarias de mercados, de procesos tecnológicos, de información, de instrumentos de capacitación y educación.
- 2) Que la organización de un Gobierno alcance la madurez necesaria para ampliar sus horizontes más allá, con un espíritu de participación activa.

Un país fuerte es aquel que logra desarrollar su sociedad y su economía de manera equilibrada. Un factor fundamental para lograrlo reside en la capacidad de sus gobiernos para llevar a cabo políticas que permitan el crecimiento y desarrollo económicos.

Además se requiere de condiciones para que las fuerzas productivas nacionales logren desarrollarse a plenitud, que el mercado interno crezca y se fortalezca, y que las capacidades para abordar el mercado externo se expresen en una actividad exportadora más abundante y diversificada hacia mercados no tradicionales.

⁹ Fernandez Hermana Luis Angel, Estudio sobre la Globalización, Editorial No. 200, 1 feb 2000, pag 8.

1.2 Globalización y el ambiente comercial contemporáneo.

La globalización implica una interrelación de mercados, culturas e información a nivel mundial, también podemos comentar que es una tendencia a intercambiar bienes, servicios, ideas y culturas entre todos los habitantes de la tierra. La globalización es un producto del progreso y las innovaciones en los transportes, comunicaciones y medios de información. En la medida en que en un país hay progreso (innovaciones tecnológicas), tienen inevitablemente contacto con otros. En ese momento se está globalizando.

Por lo tanto, a la globalización hay que entenderla como un proceso continuo de involucramiento de relaciones económicas y sociales a nivel mundial. , se trata de un proceso que viene desarrollándose de manera regular desde hace por lo menos cinco siglos y que adquiere formas cada vez más complejas.

La globalización no sólo abarca el aspecto económico, aunque es este el más relevante y renombrado, también incluye el cultural, el político y el religioso. Sin embargo trataré de enfocarme más a la globalización económica que se puede definir entonces como el proceso de interrelación compleja entre diversos mercados, generalmente por conductos de agentes privados y cuyo objetivo primordial consiste en ensanchar su escala de ganancias por la venta de productos y servicios o el establecimiento directo de filiales con el fin de reducir costos o el competir en mercados protegidos. En la fase actual, los procesos de globalización se caracterizan, de una parte por una relación de competencia muy dinámica entre las regiones más desarrolladas en las áreas de comercio, finanzas, inversiones, etc.

Podemos mencionar a groso modo la obra de Adam Smith ¹⁰, primero analiza el modo en que un sistema de mercado podía combinar la libertad de los individuos para lograr sus propios objetivos con al amplia cooperación y colaboración necesarias en el campo de la economía, para producir sus propios

¹⁰ Adam Smith, Riqueza de las Naciones, Volumen I y Volumen II, Edit. Publicaciones Cruz

alimentos , ropas y viviendas. Segundo su hallazgo clave que consistió en afirmar que todo intercambio voluntario genera beneficios para las dos partes y que, mientras la cooperación sea estrictamente voluntaria, ningún intercambio se llevará a cabo, a menos que ambas partes obtengan con ello un beneficio.

Observamos que el concepto de Globalización data desde hace mucho tiempo, solo que la palabra no era utilizada.

A este respecto es importante comentar que por lo general son las compañías multinacionales los instrumentos más poderosos de los procesos actuales de la globalización, pero también están los gobiernos y los organismos mundiales desempeñando un papel relevante al tomar decisiones que afectan al entorno económico mundial.

Las empresas multinacionales son cada vez más dependientes del ámbito internacional, para muchas de ellas las ventas en mercados extranjeros son más redituables que en sus propios países. La dimensión de las compañías multinacionales ha aumentado durante los últimos veinte años, en este sentido se puede afirmar que la globalización ha significado un tremendo proceso de concentración económica y por lo tanto de mayor desigualdad no sólo entre los países, sino entre éstos y las consorcios multinacionales.

La actual corriente de Globalización ha venido acompañada de importantes cambios estructurales y administrativos en cuanto a la forma de operar de las empresas multinacionales. Desde el punto de vista de la producción, el cambio más importante es la "acumulación de nacionalidades"¹¹ para la elaboración de un artículo. Las compañías multinacionales atraviesan por un periodo de renovación administrativa que conlleva una descentralización de funciones, generalmente ejercida a través del fraccionamiento de las operaciones, sea por empresas que pertenecen al grupo o que funcionan en alianzas con empresas locales.

¹¹ Victor Lopéz Villafañe, Globalización y regionalización desigual, Edit. SXXI p.82

Otro tema de gran importancia en la *Globalización* mundial son las transferencias financieras. El movimiento de capitales sin lugar a dudas ha ganado la carrera al movimiento de mercancías en el mercado mundial. En ello ha tenido que ver la integración electrónica de los mercados de capitales en todo el mundo. Las fronteras monetarias ya no existen más y las viejas transacciones han sido suplantadas por una extraordinaria movilidad de los capitales en los principales mercados del mundo.

Otras fuerzas dinámicas de los procesos de Globalización son los organismos mundiales, el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, etc. cuyas propuestas han consistido en la liberación y apertura de fronteras para la inversión extranjera, el comercio, etc.

Uno de los fenómenos actuales más importantes de la economía mundial ha sido el de la integración regional y la formación de bloques. La integración regional es en sí misma una Globalización dentro de un espacio geográfico limitado. Se trata de políticas que por medio de acuerdos entre gobiernos pretenden profundizar las relaciones económicas y de otra índole (como en el caso de Europa). Por lo tanto, los mecanismos de integración actúan como catalizadores de una Globalización mundial.

La formación de bloques regionales tiene como objetivo una aguda competencia por el producto mundial de las principales economías industrializadas.

Incluso debido a lo estricto de las reglas de origen, muchas empresas se han visto obligadas a establecerse directamente o a asociarse con empresas locales o regionales para evitar perder su participación en dichos mercados. Las integraciones regionales están realizando esfuerzos por tratar de mantenerse en los mercados mundiales, tal es el caso de Japón que ha fortalecido sus inversiones en Europa, Estados Unidos la realización del Tratado de Libre Comercio con Canadá y México, por mencionar algunos. Las integraciones regionales lejos de ser un obstáculo a la Globalización mundial, ha significado una agudización de la competencia por la supremacía económica y conducen a

una mayor profundización de las tendencias globalizadoras. Por lo tanto, la formación de los bloques obedece básicamente a la necesidad de competir por la supremacía económica mundial.

Para comprender los diferentes tipos de integraciones, es necesario entender previamente, cada tipo existente:

1. **Area de preferencias arancelarias.**- se basa en el otorgamiento de preferencias arancelarias entre dos o más países, un ejemplo de este es la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI). En este tipo de acuerdos, los países desarrollados otorgan a los países en desarrollo preferencias arancelarias.
2. **Zona de libre comercio.**- Acuerdo en el que los países miembros eliminan los aranceles entre sí, pero mantienen sus propias tarifas frente a terceros países. Un ejemplo de este es el conocido como TLC, que cubre no solo bienes, sino incluso servicios, inversión, compras del sector público, propiedad intelectual, entre otros.
3. **Unión Aduanera.**- Se caracteriza por ser un nivel superior en el proceso de integración, en él, los países miembros eliminan todos los aranceles y las restricciones cuantitativas a su comercio interno y establecen un arancel externo común.
4. **Mercado Común.**- El mercado común implica no solo la libre movilidad de bienes entre los países participantes, sino además la existencia de un arancel externo común y también la libre movilidad de servicios, las personas y los capitales.
5. **Unión Económica (Integración total).**- Es la etapa final de la integración, implica el establecimiento de políticas comunes sectoriales, económicas y monetarias.

Sin embargo hay que destacar que la Globalización ha agudizado también la lucha de las empresas locales por la supervivencia, pero que también intensifica la competencia entre las grandes multinacionales por obtener mayores porciones del mercado mundial y en los nuevos sectores líderes de la industria. Los bloques que a su vez están conformados por la presencia de

población y mercados importantes, como el de Europa, Norteamérica y el Pacífico que constituyen los principales mercados del mundo.

En América Latina, México y Chile han sido los países que tomaron conciencia de la importancia de la Cuenca del Pacífico, lo que se vio reflejado en la política exterior y la presencia de nuestro país en las principales organizaciones de cooperación económica de la región.

1.3 La Globalización en México.

El desarrollo de México después de la posguerra, tenía tasas de crecimiento elevadas y sostenidas. Se mantuvo un crecimiento industrial durante varios decenios. El empresariado se había fortalecido, aunque de manera paralela al fortalecimiento económico del propio estado. Las diferencias más importantes en el caso mexicano consistieron en que el crecimiento estuvo orientado a satisfacer fundamentalmente la demanda del mercado interno y por lo tanto las exportaciones industriales desempeñaron un papel menor dentro de la demanda nacional.

La estrategia de sustitución de las importaciones no sólo se acompañó con una estrategia de exportaciones, sino que careció de una base científica y tecnológica que tuviera como fin el crear verdaderas estructuras que alimentaran el cambio industrial a largo plazo. En el país había planeación económica, pero no política y este fue un factor que marco una enorme diferencia, México no era una nación con carencia de recursos que dificultaran la viabilidad del establecimiento de verdaderas políticas industriales. Tenía mejor dotación de recursos que muchos países asiáticos, pero en lo que se refiere a recursos humanos, capital, tecnología, educación, etc., el país requería superar las debilidades a través de la mejor organización social e industrial.

El Estado decidió entonces profundizar el desarrollo de la estructura industrial creada fundamentalmente desde los años cuarenta, basada en el crecimiento de industrias tradicionales manejadas directamente por el estado o

bien por nacientes empresas nacionales, dejando el espacio de los sectores de mayor desarrollo tecnológico a las empresas transnacionales.

Hasta los años sesenta el modelo funcionó, pero a partir del decenio siguiente las insuficiencias de orden estratégico y conceptual del mismo dieron como resultado, la crisis económica de principios de los setenta. Fue entonces que realizaron transformaciones estructurales. La decisión consistió en reforzar el viejo modelo económico mediante el endeudamiento externo. Esta decisión no era equivocada, porque ya se reflejaba una escasez de capital de un modelo que no generaba su propio ahorro. Lo que sin embargo sería determinante para el futuro industrial del país eran los sectores en los que dicho crédito se iba a utilizar.

Posteriormente, en la segunda mitad de aquel decenio, los descubrimientos de ricos pozos petroleros junto con el incremento de los precios provocaron la convergencia de un mayor endeudamiento para financiar el desarrollo de la industria petrolera y el ingreso de divisas por el aumento de las ventas del petróleo. Así el país ingresó una suma de capitales enorme, gran parte de este capital fue invertido en el desarrollo de las industrias tradicionales, y muy poco fue utilizado en la modernización industrial. En realidad la modernización en México se logró de manera indirecta, es decir, con el aumento de las importaciones de bienes de capital y de consumo que la nueva riqueza petrolera estaba generando en el país.

Sin embargo, con la caída de los precios del petróleo en 1982, nuestro país quedó con una doble fractura, por un lado, una enorme deuda por pagar y un sector energético deprimido. Por otro, al no haber transformado la estructura industrial, la economía no podía generar rápidamente los sectores sustitutos para romper el ciclo de bajo crecimiento que acompañaría a la economía mexicana durante el decenio de los ochenta.

A partir de 1982, y en especial desde 1988, se intentó modificar el viejo modelo, dando importancia al desarrollo del sector manufacturero y dejando a los mecanismos de mercado la decisión de cuáles serían los sectores favorecidos;

sin embargo, estos mecanismos no crearon las condiciones necesarias para mantener un crecimiento económico alto y sostenido. Las tasas de crecimiento que incluso alcanzaron el signo negativo, la economía logró repuntar nuevamente a fines del decenio y principios de los noventa, para luego tener una caída dramática en 1995.

El problema principal de estas recientes etapas del desarrollo mexicano es que tampoco pudieron romper el ciclo de la enorme dependencia financiera del exterior en la que se había caído. La condición para que este factor funcionara era lograr altas tasas de crecimiento y un mayor ahorro interno o impedir que las altas tasa de interés crearan un ciclo de transferencia de recursos necesarios para el desarrollo industrial. Para un país en vías de desarrollo como el nuestro esta dislocación de recursos provocó gran inestabilidad, con aceleraciones y caídas del crecimiento, que impidieron un desarrollo sostenido.

La lucha por regionalizar la economía mundial a fin de ensanchar los mercados en donde ya se tenían preferencias, fueron previamente de carácter geográfico, para poder competir en condiciones mucho más atractivas. Este periodo estuvo marcado por los espacios de regulación de los flujos comerciales y financieros en el ámbito de competencia aguda. Lo anterior llevó a la formación del Acuerdo de Libre Comercio de América del Norte como una forma de defensa frente a la penetración Asia-Pacífico (APEC), fundado más que como un campo de negociación flexible, pero cuyas metas serían las de apoyar el crecimiento regional. Con esto se pretende hacer un balance de los efectos que se han dejado sentir en la económica mexicana durante estos años de apertura, liberación de mercados y de la puesta en acción de regulaciones preferenciales en los bloques comerciales.

A raíz de la apertura de México en la década de los 80's con la puesta en acción del TLCAN en 1994, las relaciones con la región del Pacífico se han venido incrementando. Especialmente en los últimos años es de las regiones que más presencia económica tienen en México después de Estados Unidos.

Los espacios regionales han respondido de manera muy diferente al clima de liberación económica e integración que se propuso en el decenio de los ochenta. La respuesta de Norteamérica se dio fundamentalmente a través de un Tratado de Libre Comercio, con el cual se pretendía recuperar el terreno perdido en los flujos comerciales con la región del Pacífico. En esta región surgió en 1989, el Foro de Cooperación económica del Asia-Pacífico (APEC¹²), cuyas características vendrían a reflejar la tendencia previa, es decir, la de promover la apertura gradual y distinta según las necesidades de cada economía hacia la total liberación comercial en el primer cuarto del siglo XXI.

México y América Latina no habían crecido en los ochenta. Dichas reestructuraciones, que han continuado en cascada hacia los países más atrasados, tuvieron como soporte una serie de factores como el aumento del ahorro y las inversiones para desarrollar nuevas industrias y el hecho de que la distribución de los beneficios (no como un mecanismo de política social, sino como un factor de ensanchamiento del mercado) a la población a través de la educación y el empleo, fueron decisivos para el desarrollo sostenido y de largo plazo en la región.

Para México, los años noventa lejos de representar un viraje en su desarrollo económico, han acentuado los rasgos del dominio financiero que ya estaban presentes durante las etapas del endeudamiento que se inició desde los setenta, así como la mayor integración en los espacios productivos de las grandes transnacionales de Estados Unidos.

Por último cabe mencionar que México destaca actualmente, dentro del mundo globalizado, por ser el único país que ha suscrito el mayor número de acuerdos comerciales. Los esfuerzos de nuestro país por establecer y diversificar permanentemente los vínculos económicos con diferentes países tanto al norte como al sur de sus fronteras y otras regiones del mundo, se debe a que la economía mundial ha experimentado una transformación sin precedentes en las últimas dos décadas debido a que se han formado bloques económicos que han

¹² Referencia en Anexo I

modificado el contexto internacional por lo tanto los mercados que se han incorporado a esta nueva manera de concebir el comercio exterior y de relacionarse con el resto de los países, han sido los más exitosos.

Esto podemos dividirlo en dos etapas:

1. El Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994 y el Programa Nacional de Modernización Industrial y del Comercio Exterior 1990-1994 (PRONAMICE), establecieron una estrategia y objetivos concretos para consolidar la apertura comercial, propiciar el crecimiento de altos niveles de productividad, calidad y competitividad de la industria nacional, mejorar su distribución en territorio nacional y fortalecer su inserción al sector exportador, con base en la iniciativa de los particulares, el aliento a la inversión nacional y extranjera, el estímulo al desarrollo tecnológico, y la desregulación gubernamental de las actividades económicas.

Los resultados alcanzados con la ejecución del PRONAMICE permitieron que en los últimos seis años se lograran avances importantes en el incremento de la eficiencia, productividad y competitividad del aparato productivo. Durante el período 1989-1993 la participación de la inversión extranjera en el Producto Interno Bruto, pasó de 1.8% en 1988 a 4.4% en 1993; la participación de las exportaciones manufactureras de México dentro de las importaciones que realizan los Estados Unidos de América y la Unión Europea, pasaron de una participación promedio de 4.42 y 0.103 por ciento registrada en 1988 a 6.5 y 0.318 por ciento en 1993, lo cual significa incrementos de 2.08 y 0.205 puntos porcentuales durante el período. La productividad de la mano de obra en la industria manufacturera registró un crecimiento medio anual de 6.6%, más del doble que la obtenida en los Estados Unidos de América en el mismo lapso.¹³

Con la desregulación económica se eliminaron disposiciones jurídicas que se habían constituido en obstáculos para el desempeño eficiente de la actividad económica, logrando agilizar el flujo de bienes y servicios, así como

¹³ Fuente: INEGI Y SECOFI

abatir los costos de transacción de las empresas. El fomento a la inversión extranjera como complemento del ahorro nacional permitió captar recursos para el sano financiamiento de las empresas, generar empleos, adoptar tecnologías modernas y ampliar la capacidad exportadora del país, coadyuvando al mejor aprovechamiento de los recursos y a la modernización de la planta productiva. Por su parte, los programas sectoriales de competitividad impulsaron la integración eficiente las cadenas productivas, promovieron la calidad total y permitieron incrementos en la productividad.

En complemento a las reformas internas se llevaron a cabo negociaciones comerciales con los principales países y bloques comerciales, lo que permitió incrementar los flujos comerciales, estimular la cooperación y propiciar el aprovechamiento de las ventajas comparativas para la inversión.

Con el ingreso de México al concepto de Globalización económica, la promoción de las exportaciones inicio el crecimiento de una nueva cultura exportadora que fortaleció la productividad y modernización de las empresas, al hacer más eficientes los canales de comercialización y desarrollar diversos instrumentos que permitieron colocar de manera ágil y eficiente los productos industriales de otros países. La consolidación de la apertura comercial incrementó la competitividad de la economía, al permitir a los productores el acceso a insumos y bienes de capital con precio y calidad internacionales, desarrollar patrones eficientes de especialización, acceder a mayores opciones tecnológicas, utilizar escalas óptimas de producción, y propiciar una asignación más eficiente de los recursos.

La modernización de la economía ha implicado la sustitución de antiguos procesos productivos, la incorporación de nuevas tecnologías, la orientación de la producción hacia nuevos mercados, la renovación del acervo del capital y la ampliación de la capacidad instalada en una amplia gama de sectores, ramas y empresas. Este proceso también ha significado la aplicación de diferentes estrategias y entrañado avances distintos en el conjunto del sector industrial, reflejándose en diferentes grados de competitividad, inversión y generación de empleos.

1.4 Comercio Exterior.

La apertura de la economía a la competencia externa y la nueva orientación de la política económica hacia el sector exportador, constituían dos elementos básicos para la expansión y dinamismo de la actividad económica.

La apertura incremento la competitividad de la economía mexicana, al permitir a los productores el acceso a insumos con precios y calidades internacionales, y coadyuvo a prevenir el sesgo antiexportador que caracterizaba el aparato productivo. En 1982 todas las importaciones requerían permiso previo de importación. Actualmente, solo están controladas bajo este régimen 1.8% de las fracciones arancelarias. También se abatió la dispersión ponderada de aranceles de importación, de 24.8 en 1982 a 6.5% en 1994. Además, las exportaciones no petroleras incrementaron su participación en el Producto Interno Bruto, al pasar de 4.4 % en 1982 a casi 13.0% en 1993. ¹⁴

La promoción de las exportaciones fortaleció la productividad y la modernización de la empresas, al hacer más eficientes los canales de comercialización externa y desarrollar diversos instrumentos que permitieron colocar de manera ágil y eficiente productos nacionales en el exterior.

La diversificación de las relaciones económicas y comerciales de México con el mundo hizo posible ampliar los mercados para la exportación de productos mexicanos, a través de la negociación con los principales países y bloques económicos de esquemas estables que estimulan y propician los flujos de comercio. Ello significo ampliar los mercados, captar capitales complementarios a la inversión nacional y acceder a tecnologías de punta. La apertura fue complementada con negociaciones comerciales, en estrecha comunicación con todos los sectores de la sociedad.

Así, conformamos el mercado más grande el mundo, junto con Canadá y los Estados Unidos de América.

Tan sólo en los primeros ocho meses de operación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) , las exportaciones mexicanas a los Estados Unidos de América crecieron en dólares en 19.3% y con Canadá en 19.8%, destacando las manufacturas con un incremento de 23.8 y 31.2%¹⁵ respectivamente. También se fortalecieron los nexos comerciales con América Latina, La Unión Europea y los países de la Cuenca del Pacífico. Con la Nueva Ley de Comercio Exterior, se reforzaron las medidas contra practicas desleales de comercio internacional, y la Comisión Mixta para la Promoción de las Exportaciones se constituyo como instancia auxiliar del Ejecutivo Federal en materia de promoción de exportaciones.

La apertura comercial logró incrementar la eficiencia del sector industrial, al poder disponer de manera permanente de los insumos requeridos para mejorar sus procesos productivos. Esto, a su vez, ha fortalecido la oferta exportable del país al facilitar la importación con un mínimo costo, tanto de bienes de capital como insumos. Así mismo, la apertura ha desestimulado la producción en sectores que difícilmente podrían competir con estándares internacionales, contribuyendo a la reasignación de los recursos hacia actividades con alto potencial competitivo.

Las negociaciones comerciales llevadas a cabo, permitieron consolidar la inserción de la economía nacional en los mercados internacionales y promover las exportaciones. A ello coadyuvo la inversión extranjera en la transferencia de tecnología concertada en diversos foros multilaterales, países y regiones. Los esquemas de liberalización comercial pactados permitieron elevar y agilizar los flujos económicos entre México y el conjunto de la comunidad internacional.

En este contexto y siguiendo las directrices del Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994 se lograron acuerdos comerciales con Chile, Costa Rica, Venezuela, Colombia y Bolivia, y se están negociando con Nicaragua, Honduras, Guatemala y El Salvador, lo cual significa un mercado potencial de más de 440

¹⁴ Plan Nacional de Desarrollo, Informe de ejecución 1994. Poder Ejecutivo Federal.

¹⁵ Idem

millones de consumidores. Con Europa se suscribió el 1991 un Acuerdo Marco de Cooperación que permitirá agilizar los flujos económicos entre el país y el conjunto de Países de la Unión Europea.

Asimismo, con las Naciones de la Cuenca Asiática del Pacífico el País se incorporó a dos de sus principales organismos regionales, lo que permitirá diversificar y ampliar las posibilidades comerciales más allá de los mercados tradicionales, impulsando una mayor participación del sector exportador privado.

Con los países de América del Norte, con los cuales existe una amplia vinculación económica, resultado de la vecindad Geográfica y la complementariedad de las estructuras productivas, se negoció el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), que responde a la tendencia actual de formación de espacios económicos multinacionales. Esta vinculación representa una oportunidad para elevar la competitividad conjunta de la zona, al permitir consolidar las políticas comerciales, desarrollar patrones eficientes de especialización para la complementariedad económica, acceder a mejores opciones tecnológicas, utilizar escalas óptimas de producción y operar bajo reglas claras en los mercados.

La segunda etapa es : El Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 supone que el desarrollo económico de México exige una activa participación en el ámbito internacional. Dicha participación implica una intensa relación con el resto del mundo a través del comercio, la inversión y la transferencia de tecnología.

En el intercambio de bienes y servicios hará contar con un mecanismo que permita alentar la creación de más y mejor empleo, promover una distribución más equitativa del ingreso, y elevar la competitividad de nuestra economía. Por lo anterior, se afianzará la apertura comercial de México y se buscará suscribir nuevos acuerdos comerciales con otros países, de modo que se asegure el acceso de nuestros productos a mercados más dinámicos.

Este proceso dará a nuestros productores acceso a insumos en condiciones similares a las que tienen sus competidores externos y podrá al alcance de nuestros consumidores una gama amplia de productos con precios accesibles. En todo momento asegurará que la competencia, tanto entre productores nacionales como con productores extranjeros, se dé sobre una base justa.

Líneas de estrategia.

El Plan Nacional de Desarrollo plantea las siguientes cinco grandes líneas de estrategia para impulsar el crecimiento económico sostenido y sustentable:

1. Hacer del ahorro interno la base fundamental del financiamiento del desarrollo nacional, y asignar un papel complementario al ahorro externo.
2. Establecer condiciones que propicien la estabilidad y la certidumbre para la actividad económica.
3. Promover el uso eficiente de los recursos para el crecimiento.
4. Desplegar una política ambiental que haga sustentable el crecimiento económico.
5. Aplicar políticas sectoriales pertinentes.

Las acciones en materia de comercio exterior se enfocarán a:

- Aprovechar el acceso de México a los países con los que se han firmado tratados y acuerdos comerciales, para incrementar las exportaciones a sus mercados; continuar el proceso de negociación de los tratados comerciales con los países centroamericanos; e intensificar las relaciones comerciales con el Mercosur, los países de la Cuenca del Pacífico y los de la Unión Europea.
- Alcanzar una mayor reciprocidad, por parte de otros países, a la apertura comercial de México. Sancionar con todo rigor y eficacia las prácticas desleales de comercio que afectan a nuestros productores, y combatir con mayor eficacia el contrabando.
- Procurar un tipo de cambio real estable que promueva las exportaciones y, a través de la banca de desarrollo, promover el acceso de los exportadores al financiamiento competitivo, en especial de las pequeñas y medianas empresas.

- Adecuar los instrumentos de promoción de las exportaciones para incorporar a sus beneficiarios, como exportadores indirectos, a las pequeñas y medianas empresas.
- Descentralizar la operación de los instrumentos de fomento a las exportaciones.
- Promover el acceso directo de los exportadores nacionales al financiamiento del exterior, cuidando que al endeudamiento externo corresponda un aumento de la generación de divisas para servir a la deuda contratada.
- Promover el desarrollo de la infraestructura aduanera y simplificar los trámites aduanales.
- Fortalecer los mecanismos de información de mercados externos y de oportunidades de coinversión foránea en el país.
- Introducir una mayor competencia en aquellos sectores y actividades que han estado hasta ahora aislados de la misma, y que afectan al desempeño del resto de la economía.
- Propiciar una menor dispersión arancelaria y de la protección efectiva en general, entre sectores, ramas y actividades productivas , en un marco de reciprocidad en las negociaciones comerciales con otros países.

1.5 *Tratados de Libre Comercio.*

A través de estos acuerdos de libre comercio que al día de hoy tiene México, se ha logrado la diversificación comercial tanto de productos como de mercados y consolidar la internacionalización de la economía nacional. Los empresarios interesados en este proceso, deberán de conocer a fondo la operación práctica del funcionamiento de los acuerdos comerciales para aprovechar al máximo las ventajas arancelarias que tienen las empresas mexicanas, un mejor acceso a mercados y eliminación de obstáculos al comercio exterior.

Los Tratados de Libre Comercio para México han sido una herramienta que lo largo de una década han propiciado un rápido proceso de diversificación de mercados, impulsando así el desarrollo productivo del país para colocar

productos a la altura de los mejores, ya que los mercados de destino son exigentes y requieren calidad en los productos y servicios, tal como es el caso de Estados Unidos, uno de los mercados más grandes del mundo.

Dentro de cada uno de los tratados comerciales que México ha firmado, se han establecido los periodos de desgravación arancelaria, con la que nuestros productos logran un libre acceso, después de una desgravación paulatina.

En el caso de Chile, esta especificación quedó establecida en el Acuerdo de Complementación Económica firmado en 1992, mismo que se ratificó con la firma del Tratado de Libre Comercio firmado en 1998, año en el que la desgravación arancelaria concluyó, a excepción de las manzanas de ambos países. Esta situación se vio reflejada en un incremento del 304% por parte de las exportaciones mexicanas en el periodo de 1992-1998 hacia este país, con un crecimiento promedio anual de 16.7%. Actualmente nuestro comercio total asciende a 835.9 millones de dólares, es decir 21% más que el registrado en el mismo periodo (enero - octubre) de 1998¹⁶.

La desgravación arancelaria que se maneja dentro del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), dio inicio en 1994 cuando entró en vigor, quedando libre de arancel el 79.9% de las mercancías mexicanas hacia el mercado estadounidense, mientras que al canadiense se manejó el 78.3% de un total de 11,428 fracciones¹⁷; actualmente se maneja un arancel mínimo en Canadá de 4.4 y un máximo de 10.6 rango en el que se encuentran 3,133 fracciones de productos procedentes de estados Unidos de un total de 11,428 fracciones, gozan de un arancel promedio que oscila entre el 4.3 y 8.7, mismo que participan con un 32.2% en las importaciones. Actualmente el TLCAN se encuentra en la séptima etapa de desgravación.¹⁸

El comercio de este bloque quedará libre de arancel a partir del año 2008, sin embargo, el crecimiento del comercio exterior establecido entre los tres

¹⁶ Víctor López Villafañe, *Globalización y Regionalización Desigual*. Editorial Siglo XXI pg 14

¹⁷ Fuente INEGI

¹⁸ Fuente: SECOFI

países es palpable, ya que a tan sólo cuatro años de haberse establecido el libre mercado, nuestro comercio con Estados Unidos y Canadá creció un 82%¹⁹ aproximadamente, en el periodo enero - octubre 1999, cerro el comercio total en 186,204.2 mdd, abarcando el 82.9% del total del comercio exterior de México.

Por otro lado, el Grupo de los Tres, formado por Colombia, Venezuela y México, establecieron una desgravación arancelaria dentro del texto que conforma el Tratado de Libre Comercio firmado en 1995, en el cual se establece que la eliminación de impuestos de importación se realizará sobre los bienes originarios en 10 etapas iguales, iniciando la primera en enero de 1995, el impuesto residual sería eliminado en nueve etapas a partir de julio de 1996, por lo que los bienes concentrados en esta desgravación arancelaria quedarán libres en el año de 2004.

Durante 1998, de un total de 11,428 fracciones, 9,452 aún cuentan con un arancel promedio que va entre los 4.7% en las importaciones procedentes de Venezuela. Por su parte las importaciones procedentes de Colombia participan con un 6.6% de un total de 10,080 fracciones que gozan de un arancel promedio que va desde 4.8 a los 14.9 del impuesto de importación²⁰.

Para Bolivia, con quien obtuvimos en el acumulado de enero - octubre 1999 un comercio total de 29.3 mdd, donde México obtuvo un saldo positivo de 21.4 mdd, la desgravación arancelaria quedará concluida hasta el año 2009²¹, ya que a partir del 1 de enero en que firmó el tratado comercial con nuestro país, el código C15 es el que especifica la etapa más larga de desgravación del cual esta programada a 15 etapas. Para 1998, 7 códigos aun contaban con un arancel entre

¹⁹ Asociación Nacional de Importadores y Exportadores de la República Mexicana, No. 216, Año18, Vol XXXII agosto 2000.

²⁰ Asociación Nacional de Importadores y Exportadores de la República Mexicana, No. 216, Año18, Vol XXXII agosto 2000.

²¹ Debido a que México cuenta con productos de alta calidad a nivel nacional, la desgravación es programada paulatinamente terminando en el 2004.

1.4 y 134.5 promedio, las cuales conformaban un total de 2,155 fracciones que abarcaban el 1.97% dentro de las importaciones procedentes de dicho país²².

Por su parte el comercio que mantenemos con Costa Rica ascendió a 357.9 mdd durante el periodo referido (enero - octubre 1999), donde logramos exportar 79% más a la registrada durante 1995, año en que firmamos un tratado de libre comercio con dicho país. En este Tratado comercial también se establecieron los periodos de desgravación arancelaria, quedando libres de impuesto 70% de los productos mexicanos hacia este país, actualmente estamos dentro de la 6a. etapa de desgravación arancelaria.

De acuerdo a la velocidad de desgravación arancelaria y de un total de 11,428 fracciones, México aplica aún a 1,026 fracciones, arancelarias que van desde 3.3 hasta 182.7, este último arancel promedio esta dispuesto para la clave E1, misma que se encuentra en la 6a. etapa y esta prevista termine en el año 2009.

Durante 1998, México firmó el tratado comercial con Nicaragua, el cual ha mantenido un comercio dinámico ascendiendo un 11% en tan sólo un año, (durante el periodo analizado enero - octubre 1999, respecto al mismo periodo de 1998). Para este tratado en su segundo año de vigencia, se tiene un total de 3,110 fracciones que mantienen un arancel promedio que va de 3.9 a 82.2, siendo la etapa más larga de desgravación la establecida para la clave C15 a 15 años contemplada para finalizar en el año 2012.

La actividad para este año 2000 en la desgravación arancelaria, es bastante activa, sobre todo en el caso del TLCAN, Costa Rica y Nicaragua, ya que inician este año etapas desde 2 años a 13 años.

Cabe mencionar que con la entrada en vigor de estos acuerdos internacionales, las empresas mexicanas entre otros beneficios están protegidas de prácticas desleales.

²² Rafael Delgado A, Tratados de Libre Comercio. Grupo Maerker, julio 2000.

Para México es importante esta liberación comercial, ya que representa la diversificación de mercados, la oportunidad de la firma del Tratado de Libre Comercio con la Unión Europea, en el que se negociaron importantes preferencias arancelarias para nuestros productos, tomando en cuenta a los más sensibles (en especial este Tratado lo estudiaremos a fondo más adelante).

Nuestro país se vera beneficiado al aprovechar las preferencias en la importación de mejores materias primas, obteniendo productos de mejor calidad locales y extranjeros, que eleven el nivel de vida de sus habitantes. De este modo, el proceso exportador-importador, se vera reflejado como un medio de alcanzar un mejor desarrollo tecnológico, económico, cultural y social.

CAPITULO 2 : POLITICA EXTERIOR COMERCIAL DE MEXICO

2.1 Antecedentes de la relación comercial de México hacia la Unión Europea.

La incorporación de México a los principales foros económicos mundiales y al diseño de una política exterior nueva, da como resultado una apertura comercial significativa. En virtud de los grandes cambios internacionales y de los cambios experimentados por nuestro país en los últimos años, y la Globalización a nivel mundial, la incorporación de México al Tratado de Libre Comercio de América del Norte [TLC], y su adhesión a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos [OCDE]. Llevaron a reconocer la necesidad de un nuevo marco contractual; el análisis del Acuerdo Marco de Cooperación es el primer objetivo del presente trabajo.

El segundo es evaluar si la UE puede ser, en la víspera del nuevo siglo, una opción viable en el aseguramiento de recursos externos necesarios para el desarrollo del país. La eventual negociación de un nuevo acuerdo entre México y la UE deberá tomar en cuenta la fragilidad de la balanza comercial de nuestro país con Europa y la coyuntura de la crisis económica, ligada a la creciente Globalización de los mercados financieros, así como el hecho de que la UE continua siendo nuestro segundo socio en materia de comercio, inversión y transferencia de tecnología.

2.1.1 Los primeros acercamientos .

· Con la apertura de la Misión de México ante la Comunidad Económica Europea [CEE], en Bruselas, en 1960, se formalizaron las relaciones que, de manera informal, se habían iniciado desde 1958. Por primera vez desde el fin de la Segunda Guerra Mundial, se realizó un esfuerzo por diversificar las relaciones

de nuestra nación con el exterior; las relaciones se habían centrado fundamentalmente en Estados Unidos, bajo la llamada "relación especial"; pero, en la medida en que se fue dando una rápida recuperación de Europa Occidental, ésta comenzó a atraer la atención del país. La política exterior mexicana mantuvo un carácter fundamental pasivo hasta finales de los años sesenta, cuando se inicia una política exterior "activa". Entre los factores internos que explican este giro se encuentra el agotamiento del modelo de industrialización basado en la sustitución de importaciones; en este marco, el gobierno de Luis Echeverría estableció como objetivo económico de su política exterior el explorar nuevos mercados en todas las regiones del mundo.

En el mercado del nuevo clima de distensión internacional de los años setenta, llevaron al gobierno mexicano a acercarse a otras regiones del mundo desde dos vertientes, una comercial y otra ideológica. En el plano comercial, México logró la firma de un Acuerdo de Comercio y Cooperación con la CEE, en julio de 1975, tras una primera visita oficial a Bruselas, en 1973. La coyuntura existente en el proceso de integración europea favoreció también este primer acercamiento mexicano. El acuerdo con México fue el segundo de una serie de acuerdos establecidos por la CEE con países de América Latina; ello se debía, a iniciativas de Alemania e Italia, que buscaban establecer vínculos jurídicos con países sudamericanos. Finalmente, la CEE acordó que tanto América Latina como Asia recibirían el mismo tratamiento "no preferencial", como países no asociados, mediante acuerdos que posteriormente serían llamados de "segunda generación".

La principal función del Acuerdo México - CEE de 1975 fue aplicar la "cláusula de la nación más favorecida" y, de manera marginal, se dirigió a fomentar el contacto entre los operadores económicos de ambas partes. México quedó temporalmente excluido de la crisis mundial de energéticos que se desató desde 1973, por lo menos hasta la caída de los precios del crudo en 1981. Lo anterior se debió, al descubrimiento de nuevos yacimientos, que México desarrolló con préstamos de Europa, provenientes de los llamados "petrodólares". Con el respaldo del petróleo, el gobierno de México trató de

ejercer una política exterior independiente y proyectarse como potencia regional en Centroamérica.

Durante el gobierno del presidente José López Portillo, las relaciones entre México y Europa tuvieron aspectos políticos bien definidos; por ejemplo, en 1977, México inició uno de los primeros acercamientos al Parlamento Europeo al ofrecerse como sede de la Tercera Conferencia Interparlamentaria CEE-América Latina. En octubre de 1981 organizó, en Cancún, una reunión cumbre que reunió a 22 países y varios jefes de Estado europeos; este evento fue un intento más por colocar al país en el liderazgo de los países en desarrollo; se lograron ciertos márgenes de autonomía frente a Estados Unidos, la coyuntura interna- de depresión económica y deterioro del sistema político mexicano- y externa- de resquebrajamiento del sistema bipolar- limitaron la acción exterior del Estado.

Uno de los aspectos principales fue el manejo de la deuda adquirida con los países miembros del Club de París y la banca privada, en lo que se constituyó como la segunda deuda más alta del mundo. Como resultado de la crisis económica, se adoptó un nuevo modelo de desarrollo "hacia afuera", que se apoyó en la apertura comercial y en la búsqueda de inversiones, lo cual permitió un flujo continuo de inversión extranjera directa procedente de los países comunitarios, a pesar del estancamiento económico. Entre 1983 y 1986, esta inversión alcanzó un total acumulado de 446.5 millones de dólares MDD, las inversiones de Estados Unidos y Japón sumaron sólo 223 y 0.4MDD²³.

En materia de comercio y cooperación, la visita oficial del presidente Miguel de la Madrid a la sede de la CEE en Bruselas, en 1985, permitió una mayor concertación con los Estados miembros en el marco de las negociaciones; se iniciaron proyectos en áreas que no estaban contempladas, como los sectores de energía y telecomunicaciones. En 1986, se creó una subcomisión científico - técnica.

²³ Judith Arrieta Munguía, Política Exterior de México. Editorial Nueva Epoca, pg 123

México ha alcanzado uno de los primeros lugares entre los países en vías de desarrollo, en lo que se refiere a proyectos de investigación. En 1987, firmó un acuerdo sobre comercio de productos textiles. En el plano industrial, desde 1989 se creó el Consejo Empresarial México-CE, se instaló la red de bancos de datos BC-NET [Business Cooperation Network], en apoyo de las micro y pequeñas empresas.

En materia comercial, México alcanzó el nivel máximo histórico de exportaciones a la CEE con 5,275 millones de ecus, equivalente a 16.4% de las exportaciones de América Latina.²⁴ Las importaciones provenientes de Europa, alcanzaron un incremento de 141% entre 1985 y finales de esa década. Desde 1986, las exportaciones mexicanas a la CEE se contrajeron 68%, manteniéndose a niveles inferiores a 3,000MDD hasta finales de los años ochenta²⁵. El descenso de las exportaciones mexicanas a Europa se explica, por la estabilización de la demanda de crudo mexicano, como resultado de la sustitución de energéticos.

En cuanto al ámbito político, el establecimiento del Grupo de Río contribuyó a consolidar un diálogo político entre la CE y América Latina; el diálogo se institucionalizó en 1990, por medio de reuniones ministeriales bianuales. Este diálogo, abarca aspectos políticos y de cooperación, más que comerciales; desde 1984, México se sumó a este diálogo.

Para finales de los ochenta, comenzaron a surgir cambios en el orden europeo, que hicieron necesario un nuevo ajuste de las relaciones México-CE. El desmoronamiento del régimen soviético y el fin de la guerra fría, el establecimiento del Mercado Unico Europeo (MUE); otros cambios importantes fueron las iniciativas de integración en otras partes del mundo, como el TLC y la formación de bloques comerciales similares en Asia

²⁴ Un Ecu equivale a 1.34 dólares, aproximadamente

²⁵ Judith Arrieta Munguía, *La Política Exterior de México hacia la Unión Europea, 1990-1995* Revista Mexicana de Política Exterior. Editorial Nueva Epoca, pg 128

2.1.2 El Acuerdo Marco de Cooperación México-CE de 1991.

El gobierno del presidente Carlos Salinas definió, como segundo objetivo de su política exterior, apoyar el desarrollo económico, político y social de México; ello se tradujo en promover la diversificación de los vínculos internacionales de México con América Latina, Europa y la Cuenca del Pacífico, como equilibrio ante la creciente concentración de las relaciones con Estados Unidos. El mayor acercamiento a Europa tenía el propósito de hacer participar al país en los principales flujos de comercio, inversión, transferencia de tecnología y financiamiento.

En 1990 se creó un Grupo de Trabajo Intersecretarial, coordinado por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), el cual permaneció activo durante las diversas rondas de negociaciones del nuevo Acuerdo Marco, hasta su entrada en vigor en enero de 1992. Se acordó que nuestro país buscaría una posición de igual, "de socio", compartiendo beneficios, pero también riesgos. La nueva percepción de los negociadores mexicanos se apoyaba en la reducción real que ayuda mundial al desarrollo con el fin de la guerra fría, al disminuir el interés a las donaciones de los países industrializados.

La coyuntura para el acercamiento a la CE al inicio de los años noventa resultó ser poco favorable. En este marco, regiones rezagadas, como América Latina, realizaron diversos reclamos en favor del fortalecimiento de las relaciones; la CE respondió con un compromiso mínimo, sustituyendo los acuerdos existentes desde 1975 por acuerdos de "tercera generación". En cambio, la CE aceptó su adecuación futura, en el ámbito de la cooperación, mediante una cláusula "evolutiva". Los primeros acuerdos se negociaron con Argentina y Chile, en 1990; en ellos se incluyó una cláusula sobre el "respeto de los derechos humanos y principios democráticos", con la caída del comunismo, comenzaba a ocupar un lugar prioritario en la nueva agenda internacional. Nuestro país, propuso a la CE que extendiera la cooperación de forma global a sectores no contemplados en el acuerdo de 1975; los negociadores mexicanos

buscaban un acuerdo amplio en materia de cooperación económica e industrial, el establecimiento de un mecanismo de solución de controversias comerciales, acorde con el GATT.

En el plano político, México consideraba la cláusula "democrática" como una forma de injerencia en los asuntos internos del país, presentó su propio proyecto, en cuyo preámbulo se incluyó el compromiso de ambas partes al respecto de los "derechos del hombre", de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. El 26 de abril de 1991 se firmó, en Luxemburgo, el Acuerdo Marco de Cooperación México-CE. Este se complementó con nuevos acuerdos bilaterales que se establecieron con España, Francia, Italia y Alemania. Tienen por objeto establecer un marco integral que cubra aspecto tan diversos como el comercio, la cooperación física, la inversión, el financiamiento, el transporte aéreo y la sanidad animal.

Abrió la cooperación a todo tema de interés mutuo, desde una perspectiva global; incorporó un mecanismo de solución de controversias comerciales y dio especial énfasis a ala cooperación científico-técnica, en telecomunicaciones, energía, agricultura, salud, desarrollo social, lucha contra la droga, cultura, medio ambiente y desarrollo industrial.

Al clasificar a México como un país de desarrollo avanzado, la UE ha centrado su ayuda en proyectos de "cooperación económica" dirigidos a la industria y los sectores más dinámicos de la economía. En los últimos años México se ha convertido en el principal beneficiario del programa "EC International Investment Partners", dirigido a 53 países en desarrollo de Asia, América Latina, Mediterráneo y Sudáfrica. Este programa es patrocinado por NAFINSA²⁶ en colaboración con bancos privados mexicanos, ha desarrollado inversiones conjuntas, proyectos de factibilidad y asesoría técnica para las pequeñas y medianas empresas, por un monto de 14 879 319 euros; en el programa plurianual de encuentros empresariales, entre México y la UE, dirigido a sectores prioritarios de la economía mexicana como la agroindustria, los

²⁶ IDEM pg 132

muebles, los autopartes, la construcción, la pesca, el diseño y próximamente la farmacéutica y el plástico. En el período de 1995-1998, se pretendió poner en contacto a 2300 empresas europeas y 2150 mexicanas con base en un fondo común de 14 MDD, con el objeto de fomentar las co inversiones; otros programas son, EUROCAM que, asocia a las cámaras de comercio de los 15 Estados miembros de la UE en México, así como la creación euro centros empresariales – Nafin, Canacindra, Bancomext y CEMAI- en el marco del programa AL-INVEST; el Programa de normalización y certificación para establecer laboratorios de calibración y pruebas que permitan uniformar los certificados de origen.²⁷

La diferenciación que hace la UE entre países menos avanzados y los de mayor desarrollo relativo ha impedido que se pongan en práctica en México, entre otros, proyectos de desarrollo rural, infraestructura y apoyo de insumos a la agricultura. Ello profundiza el importante rezago que sufren estas áreas en nuestro país con respecto al desarrollo alcanzado por otros sectores; al inicio de los años noventa, la CE autorizó el apoyo financiero y técnico a sectores atrasados en países de mayor desarrollo relativo, este tipo de cooperación no se ha utilizado aún en nuestro país; recientemente, como resultado de las participaciones de Parlamento Europeo en apoyo a Chiapas, la UE aprobó, a mediados de 1995, un tercer tipo de cooperación humanitaria.

En este caso, bajo la forma de ayuda a personas desplazadas y financiamiento a organismos no gubernamentales ONG; en materia comercial, la diplomacia mexicana logró mantener al país como beneficiario del Sistema Generalizado de Preferencias SGP, este tratamiento preferencial para manufacturas y ciertos productos agrícolas se confirmó a partir de noviembre de 1994 siempre y cuando no se afecte sensiblemente a estos sectores europeos; a partir del 1 de enero de 1995, se reformó este sistema de manera favorable para México, al sustituirse las cuotas anuales, por tarifas arancelarias con vigencia tri anual, también se establecieron listas de "productos sensibles" que afectan 29% de las manufacturas mexicanas de origen agrícola, cuero y textil, en 1995,

²⁷ Véase Delegación de la Comisión Europea, Informe junio 1995, pg 18.

México ocupó el décimo lugar a nivel mundial como beneficiario del SGP y el segundo en América Latina.²⁸

2.2 Comercio e inversiones.

Gran parte de las importaciones mexicanas han sido bienes de capital y equipo de transporte, necesarias para el refuerzo de la industria en su proceso de sustitución de importaciones; con la apertura del mercado mexicano, también se han incrementado las importaciones de manufacturas, incluidos los bienes de consumo suntuario, esto último se debe a los segmentos de la sociedad mexicana con alto poder adquisitivo. Las exportaciones comunitarias a México han ido creciendo 12% en promedio anual a partir de 1985, pasando de 2 144 MDD a 6 877 MDD; para 1994 alcanzaron 8 495 MDD, con ello, México se ha convertido en el principal cliente latinoamericano de la UE y en su decimotercero socio comercial a nivel mundial, por encima de Rusia o Sudáfrica.²⁹

Las exportaciones mexicanas a la UE no han logrado una mayor penetración en el mercado europeo, las exportaciones mexicanas han ido cayendo a 3 753 MDD en 1990, y 2 750 MDD en 1993, lo cual significó una disminución de la participación de México dentro de las exportaciones latinoamericanas a la CE de 16.4% en 1985, a 10.4% en 1993, en 1994 México exportó 2 713 MDD a la UE que equivalen a 5% de sus exportaciones totales. En todo caso, se observa una mayor participación de las exportaciones mexicanas de maquinaria y equipo, las cuales representaron 32.3% del total exportado a la UE en 1994, al igual que las manufacturas, que han desplazado a las exportaciones de petróleo, mismas que alcanzaron 75% de nuestras exportaciones a Europa, en 1975, y que significaron sólo 22.7% del total en 1995.³⁰

²⁸ Jorge Chen Charpentier, *Las Relaciones entre México y Europa*, Editorial Nueva Epoca, p.149

²⁹ Véase Comisión Europea, "Las zonas de libre comercio: una evaluación", Bruselas, Comunicación de la Comisión Europea al Consejo, 12 de abril 1995, p. 27

³⁰ Véase Delegación de la Comisión Europea, Informe, febrero 1996, p.4

En los primeros 10 meses de 1995, datos del Banco de México, el comercio total México-UE y 5 611 millones a importaciones de productos comunitarios. Lo anterior se tradujo en un déficit de 2 716 MDD, que representó 46% del déficit comercial total del país; las exportaciones comunitarias a México han disminuido. Además el encarecimiento de las importaciones de México por efecto de la devaluación de diciembre de 1994, existen algunos contenciosos en materia comercial entre México y la UE, que han ido aumentando en el último año; el más reciente fue el incremento del arancel que realizó México, en mayo de 1995, en textiles, cuero y calzado, de 20 a 35%, ello se sumó a la aplicación de cuotas compensatorias. Desde 1992 aplica cuotas para carne de bovino procedente de la UE.³¹

En cuestiones sanitarias, México prohíbe ciertos productos lácteos, así como aquellos que no reúnen nuevas disposiciones en etiquetado. La Subcomisión Mixta Comercial analizó la conveniencia de establecer un nuevo marco jurídico para impulsar el comercio entre las partes; la llamada "cláusula evolutiva" contenida en el acuerdo de 1991 solo permite ampliar su alcance en materia de su cooperación.

En los últimos años, la IED europea en México se incrementó notablemente como resultado del programa de privatizaciones, que ha continuado con el actual gobierno del presidente Ernesto Zedillo. Y para mediados de 1995, el total de inversiones acumulado fue de 10 800 MDD, según datos de la SECOFI; se dirigió principalmente al sector de manufacturas 47%, transportes y comunicaciones 15% y servicio 12%. Otra área que ha recibido un gran impulso en los últimos años ha sido el sector turístico, tercera fuente de divisas del país, viajeros europeos a México creció en 253%, con un consumo y permanencia que triplica el realizado por los turistas estadounidenses.³²

Se ha desarrollado notablemente, mediante visitas periódicas de altos funcionarios de ambas partes, sobre todo, a partir de la visita oficial del presidente Salinas a Bruselas, en enero de 1990. Durante la actual

³¹ Delegación de la Comisión Europea, Informe, junio 1995. P.12

³² Delegación de la Comisión Europea, Informe, febrero 1996, p.13

administración, no se ha realizado ningún encuentro entre el presidente Zedillo y el presidente de la Comisión, pero sí con el presidente en turno del Consejo Europeo, Lamberto Dini, en febrero de 1996, así como con el presidente Felipe González de España.

A nivel ministerial, secretarios y subsecretarios de México han llevado a cabo numerosas visitas a Bruselas en los últimos cinco años; a nivel del secretario de Relaciones Exteriores. Además de estos encuentros, se han aprovechado foros como las reuniones del Grupo de Río, San José y de la Asamblea General de la ONU, para sostener encuentros bilaterales. De la parte de la UE, visitaron México el entonces presidente de la Comisión Europea, Jaiques Dolerás, en marzo de 1993; el comisario de industria y telecomunicaciones, Martín Bando, en julio de 1994 y diciembre de 1995; el vicepresidente de la Comisión, Manuel Marín, y el presidente en el turno del Consejo del Ministerio de la UE, Alai Lamassoure, en febrero de 1995.

Entre 1991 y finales de 1995, se realizaron cuatro encuentros entre miembros del Congreso mexicano y del Parlamento Europeo. En abril de 1996, una delegación de la Comisión de Derechos Humanos del congreso mexicano visitó por primera vez el PE, que evalúa las relaciones de la UE con distintas regiones del mundo por medio de "delegaciones" de 50 diputados en promedio. Solo en algunos casos, como en Estados Unidos o Canadá, se han establecido delegaciones por países. Otro tipo de grupos son las "comisiones" que atienden temas específicos como las relaciones políticas exteriores y de seguridad común, las relaciones económicas exteriores, la cooperación al desarrollo, etc.

La Delegación para México en el PE ha sido importante; emitió una primera resolución sobre las relaciones económicas y comerciales entre México y la CE, y demostró su interés por temas como la deuda externa y la reforma del Estado. En el tercer estudio, realizado en diciembre de 1992, tras la firma del TLC, obtuvo el respaldo del PE para elevar las relaciones políticas y liberalizar el comercio con México, lo cual fue reiterado por la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores, sobre las relaciones económicas entre la UE y América Latina; el surgimiento del conflicto en Chiapas, en enero de 1994, ha llevado al

PE a emitir cuatro resoluciones sobre el tema, en las cuales apoya la solución pacífica del conflicto, el respeto a los derechos humanos y el mejoramiento de las condiciones de vida de las poblaciones indígenas.

A partir de la ratificación del TLC, el 17 de diciembre de 1993, la recién instaurada UE tomó un creciente interés por fortalecer la relación con México, el presidente de la Comisión Europea, Jacques Dolerás, se manifestó en favor de establecer una relación "especial" con México.

Los primeros acercamientos los hizo de manera bilateral el gobierno francés, durante la visita a México del entonces ministro de Relaciones Exteriores, Alain Juppé, en febrero de 1994, quien sugería un acuerdo bilateral México - Francia, particularmente en servicios financieros; en una primera instancia, es posible que Francia impulsara el acercamiento a México; por otro lado, el gobierno español comenzaba a apoyar el establecimiento de un acuerdo preferencial de la UE con el Mercosur, al tratarse de una iniciativa de integración regional según el modelo comunitario, a diferencia de la relación con México que se inscribía en un marco bilateral.

Para junio de 1994, los jefes de Estado y de Gobierno de la UE, emitieron una primera declaración que daba la bienvenida a la reciente integración de México a la OCDE y solicitaba a la Comisión Europea que estudiara la forma de fortalecer las relaciones económicas y políticas con nuestro país, en la Cumbre Europea de Essen, una segunda declaración pidió a dicha comisión que definiera la forma que tomaría el nuevo acercamiento con México. Durante 1994, una actitud menos activa de la parte mexicana, fue resultado de la aparición de disturbios políticos y sociales, sobre todo, del próximo cambio de gobierno, había cambiado su postura por una de espera.

En este contexto, la Comisión Europea presentó, cinco alternativas que pudiera tomar un nuevo marco con nuestro país; iban desde la adhesión de anexos sectoriales al acuerdo actual, y la ampliación de la cooperación por medio de la "cláusula evolutiva", hasta el establecimiento de un acuerdo de libre

comercio con México con el Grupo de los Tres; una última opción sugería un acuerdo de libre comercio limitado, sin el sector agrícola, ni los servicios.

La principal limitación de las dos primeras opciones venía del marco jurídico del acuerdo de 1991, que no permite el trato preferencial; la última alternativa contradecía los principios de la recién creada Organización Mundial del Comercio OMC, que en su artículo XXIV establece que una zona de libre comercio no deberá excluir ningún sector sustantivo de las relaciones entre las partes.

Para inicios de 1995, el interés comunitario en México seguía vigente; una vez definido el alcance del acuerdo con el Mercosur, España dio un giro importante en su política hacia México, de una postura reciente de parte del vicepresidente de la Comisión Europea, de neutralidad del gobierno español respecto a un eventual acuerdo con México, se paso a un franco apoyo de este último que terminó por obtener el respaldo del vicepresidente Manuel Marín y el de Comisión Europea. En este cambio intervinieron tanto la postura mexicana asumida desde el inicio de los acercamientos, como el deseo español de lograr la conclusión del acuerdo con el Mercosur y con México.

Después de una declaración en la cual confirmaba su apoyo al fortalecimiento de las relaciones con México, acordó proponer a México un nuevo acuerdo de Asociación Económica y de Concertación Política y Cooperación, con el alcance comercial superior al de Mercosur, en un nivel intermedio entre los acuerdos europeos de libre comercio establecidos con Europa del Este y las Declaraciones Políticas existentes en Estados Unidos y Canadá; se contemplaba un establecimiento de una zona de libre comercio bajo condiciones de equilibrio y solidaridad, así como la gradualidad en la apertura, además de institucionalizar un diálogo político UE-México e incrementar la cooperación económica.

A los encuentros anteriores se sumó una visita a Bruselas del secretario Angel Gurría, en marzo de 1995; el Consejo de la UE aprobó, en abril, la propuesta de la Comisión Europea, en mayo, el Canciller mexicano firmó en

París una Declaración Conjunta Solemne, en la que se definen los aspectos político, económico y de cooperación en que se fincará el futuro acuerdo México-UE.

La Declaración Conjunta con México tiene un carácter ambiguo que pudiera o no jugar a su favor; por ejemplo, en materia política, aunque no tiene un status obligatorio, reitera el compromiso de nuestro país hacia los derechos humanos y los principios democráticos. En junio de 1995, la UE aprobó un nuevo reglamento que define los criterios y el texto que deberán incluir los nuevos acuerdos, dicho texto consta de tres partes: una sobre el compromiso mutuo de respetar los principios democráticos y los derechos humanos; otra en el artículo primero, la llamada "cláusula esencial" y una tercera de "no ejecución". De los tres elementos, es claro que este último se contrapone al principio de la política exterior mexicana de "no intervención", por lo que resulta de interés prioritario evitar su inclusión en el futuro acuerdo, o modificar sustancialmente su redacción.

Un nuevo reglamento sugiere mantener una cierta flexibilidad, reconocer compromisos comunes y evitar acciones de condicionalidad unilateral, llama la atención el hecho de que la Declaración Solemne México-UE delimita el diálogo político al más alto nivel a reuniones "cada dos años", por la cual se han ido dando encuentros a nivel presidencial, ministerial y de viceministros, dos y tres veces por año. Por lo que respecta al ámbito comercial, se contempla la liberación progresiva de "todo el comercio" en un futuro acuerdo, teniendo en cuenta "la sensibilidad de varios productos" y los plazos fijados por la OMC, mayores de 10 años solo para productos sensibles en la creación de zonas de libre comercio; también ha quedado manifiesto en cierto proteccionismo, particularmente de Francia en la últimas reuniones del Consejo.

En cuanto al ámbito financiero, contempla la liberación mutua en servicios y movimiento de capitales; convendría evaluar las implicaciones de una liberación mayor a la que se inició en materia de servicios financieros, tras el ingreso de México a la OCDE. A partir del establecimiento de un Mercado Unico Europeo MUE entre los Estados miembros de la UE, se han establecido

normas de comportamiento para los inversionistas que impiden movimientos especulativos extremos y situaciones inflacionarias. La Declaración Conjunta no hace ninguna referencia al otorgamiento de un protocolo financiero específicamente para nuestro país y mantiene a México bajo el mismo régimen de ayuda financiera que destina a América Latina y , en algunos rubros, al conjunto de países en desarrollo.

En el ámbito de la cooperación, la Declaración Solemne favorece a los sectores avanzados que permitan incrementar la competitividad e internacionalización de la economía mexicana. Se refiere a sectores como la cooperación entre empresarios, medio ambiente, ciencia y tecnología, y educación; se busca incorporar a México a los programas que la UE tiene con otros socios de la OCDE, incluso en los sectores de las telecomunicaciones y tecnologías de la información.

El clima de negociación comenzó a endurecerse desde finales de la presidencia francesa del Consejo, sobre todo, con el nuevo gobierno francés de corte conservador.

Las reservas giran en torno a la compatibilidad de un acuerdo de libre comercio con México y a las disposiciones de la OMC, así como a su impacto en el sector agrícola europeo y en las relaciones preferenciales establecidas con otros socios prioritarios de la UE, con la ampliación de la UE, a tres nuevos miembros: Austria, Finlandia y Suecia, y las perspectivas de ampliaciones futuras, la reforma de las instituciones comunitarias ha cobrado un carácter apremiante.

Los encuentros de alto nivel que el presidente Zedillo sostuvo en su viaje a Europa, con sus homólogos italianos, españoles y británicos, han convertido particularmente a estos últimos dos en portavoces de la postura mexicana. Al parecer, terminada la coyuntura de cambio de gobierno y ante la posterior prolongación de la crisis de la economía mexicana, el gobierno mexicano ha optado por abandonar el clima de cautela mantenido a lo largo de 1994 y 1995, con respecto a las ventajas de un nuevo marco comercial y político con la UE.

La Comisión Europea ha concluido un estudio, solicitado por la presidencia italiana, en el cual considera mínimo el impacto de un acuerdo de libre comercio con México en los sectores sensibles europeos, así como en sus lazos contractuales privilegiados; lo considera un instrumento útil para la promoción del comercio comunitario, de autorizarse el inicio de negociaciones por la parte europea, aún deberá asegurarse el apoyo de la industria mexicana a una mayor apertura con Europa, con la cual se mantiene un importante déficit comercial. Esto explica que todavía persista cierta preocupación entre algunos funcionarios de la SECOFI con respecto a los efectos de un acuerdo de libre comercio con la UE.

Los distintos acercamientos de México a la UE obedecieron el interés de nuestro país de equilibrar sus relaciones con Estados Unidos y diversificar nuestras fuentes de recursos externos; la apertura comercial iniciada a mediados de los años ochenta incrementó notablemente los contactos entre los operadores económicos de nuestro país y la CE, tanto en el ámbito comercial como en inversiones directas; el diseño de la política exterior hacia Europa adquirió un nivel prioritario hasta finales de esa década . La balanza comercial México-CE entró en un nivel deficitario a partir de la apertura comercial de mediados de los años ochenta, mismo que hasta la fecha continúa, adquiriendo así un carácter estructural. Entre los factores de índole interno que han limitado el alcance de los distintos esfuerzos del país por ejercer una política exterior más activa hacia la Europa comunitaria, se encuentran el nivel de desarrollo económico, político y social de la nación. Así, el desmantelamiento arancelario que realizó México de manera unilateral, llevó a que en la negociación del acuerdo de 1991 no hubiera contrapartidas que ofrecer, al menos en materia comercial, a cambio de una mayor apertura de la CE.

Por lo que toca al Acuerdo Marco México-CE de 1991, se puede decir que sus principales avances , con respecto al acuerdo de 1975, fueron en el ámbito de la cooperación, particularmente, en materia industrial. Sin embargo, este acuerdo fue negociado cuando aún no se había despertado el interés de la CE por lograr una relación "privilegiada" con México, lo cual se evidenció hasta la entrada en vigor del TLC, a principios de 1994.

Por lo tanto, si bien la evolución de la CE en la postguerra fría hizo posible un mayor acercamiento con México, mediante un acuerdo de tercera generación, éste forma parte de la respuesta comunitaria al reclamo de Asia y América Latina por un mayor fortalecimiento de las relaciones y, por tanto, no otorgó ningún tratamiento especial a nuestro país. La reforma del Tratado de Maastricht en las Conferencias Intergubernamentales de 1996, parece coincidir con la eventual negociación de un nuevo acuerdo con México. En caso de tratarse de un acuerdo de asociación, al ser éste de naturaleza "mixta", requerirá la participación tanto de los Estados miembros como de las instituciones comunitarias y la consiguiente ratificación de los órganos legislativos de ambos; ante el advenimiento del fin de siglo, el Acuerdo Marco de 1991 parece insuficiente.

Por consiguiente, en el marco del objetivo prioritario contenido en el Plan Nacional de Desarrollo 1994-2000, de diversificar nuestras relaciones exteriores, mediante " un nuevo acuerdo integral con la UE" que permita asegurar un "comercio justo y libre", así como términos más favorables de cooperación, y establecer un diálogo político, la UE sigue siendo una alternativa real como fuente de inversiones y transferencias de tecnología, al igual que un mercado para nuestras exportaciones.

Si en el pasado las reservas petroleras y la vecindad de México al conflicto centroamericano captaron el interés estratégico de la CEE hacia nuestro país, hoy día éste se ha incrementado con la vinculación de México a Estados Unidos y Canadá , así como por nuestra membresía en importantes foros económicos de la Cuenca del Pacífico, el Caribe, y otros exclusivos de países industrializados. Se deberá tomar en cuenta nuestro peso internacional real, así como nuestra condición de segundo socio económico de Estados Unidos; se deberán evaluar los ritmos apropiados para el eventual establecimiento de una zona de libre comercio en todos los ámbitos, sin dañar sectores sensibles de la economía mexicana.

Hay que tomar en cuenta que las demás potencias medias han comenzado a establecer alianzas estratégicas con el objeto de contrarrestar, precisamente, la indudable tendencia hegemónica estadounidense en el nuevo orden internacional del siglo XXI.

2.3 Relaciones económicas entre México y la Unión Europea.

En México, la década de los ochenta marcó el inicio de una apertura comercial, financiera y de inversión, que pretendía consolidar el crecimiento económico y comercial en el largo plazo. El objetivo era lograr una mejor inserción de México en la economía mundial. Este proceso de apertura tuvo dos grandes capítulos, la disminución de los aranceles y los tratados de libre comercio.

Durante el periodo de 1983 a 1984, México dio inicio a un proceso amplio de apertura comercial, su primer gran paso fue el ingreso al GATT, en el México se comprometió a no aplicar ningún arancel superior al 50%, salvo para algunos productos agrícolas. Sin embargo la realidad es que para 1984 ningún arancel fue superior a 20% y para 1985 a 1987, el arancel promedio ponderado descendió de 13.3% a 5.6%³³.

La Política de apertura comercial que ha llevado a cabo México no tiene precedentes y menos aún si se considera que durante años fue un país con un modelo de desarrollo "hacia adentro". En resumen, como resultado del inicio de esta política se logro:

1. Disminución unilateral los aranceles
2. Caída drástica en el número de bienes que requerían permisos de importación
3. Mejoro el apoyo a exportaciones
4. Mejor acceso de productos extranjeros al país.

³³ Fuente: SECOFI

2.3.1 Estructura arancelaria de México 1983-1991.

Año	Importaciones sujetas a permiso %	Arancel promedio %	Arancel promedio ponderado %
1983	100	27.0	16.4
1985	35.1	22.6	16.4
1987	26.8	22.6	13.1
1989	18.4	12.1	9.7
1991	9.1	13.1	11.1

Fuente: SECOFI³⁴

Como parte complementaria del proceso de apertura arancelaria, los tratados de libre comercio forman un papel fundamental para aumentar la competitividad y promover el desarrollo de México en el extranjero.

Dentro de los diferentes tratados de apertura comercial que podemos mencionar:

1. TLC. Tratado de libre comercio con América del Norte, Como parte de un proyecto de apertura comercial, el TLC da fortaleza a México y consolida su política de apertura iniciada en la década de los 80's.
2. ACE (septiembre 1991). Acuerdo de Complementación Económica con Chile. Este acuerdo pretende la total liberalización comercial para 1998, garantiza la apertura de los mercados en plazos definidos de transición e incorpora temas complementarios como servicios, inversión y propiedad intelectual.
3. Acuerdo Trilateral de Libre Comercio (septiembre 1990). Los gobiernos de Colombia, México y Venezuela, integran un proyecto compatible con las reglas del GATT.
4. Zona de libre comercio con Centro América (agosto 1992). Se firma un acuerdo que dio resultados en diciembre 1996.

³⁴ Fuente: Secretaría de Comercio y Fomento Industrial

5. Tratado de libre comercio con Costa Rica (abril 1994), este tratado es el primer acuerdo de este tipo con un país Centro Americano.
6. AEC (julio 1994) Asociación de Estados del Caribe, se busca la integración económica y la ampliación del comercio y el turismo de la región.
7. Tratado de libre comercio con Bolivia (enero 1995).
8. OCDE (mayo 1994) Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.
9. APEC Mecanismo de Cooperación Económica Asia- Pacífico, cuyo objetivo es incrementar el desarrollo económico de la región y la liberalización progresiva de flujos comerciales.
10. Referente a las relaciones de comercio entre México y la UE veamos lo siguiente:

Un breve análisis de la historia comercial entre México y la UE, nos permitirían apreciar que este fue muy reducido en la década de los 70's y estuvo caracterizado por una balanza comercial deficitaria que desapareció para 1981, año en que se registro un superávit de 400 MMD.

En 1980, las exportaciones de México a los países CEE se incrementaron sustancialmente, 140% de 1979 a 1980, aunque el déficit persistió hasta 1981, año en que las exportaciones crecieron 260% con respecto a 1979. Las importaciones provenientes de esos países europeos se redujeron 50% entre 1981 y 1987, por varias razones: la contracción del mercado interno, la caída de los precios del petróleo en 1982, así como la severa crisis económica que se inició en ese año, y del incremento del arancel promedio, de 8.5% a 13.3%³⁵.

La UE es el segundo socio comercial de México. En 1994 concentro 7.855 de nuestro comercio total, sin embargo para la UE, México no es sino el socio comercial número 31, motivo por el cual no había sido visto como una

³⁵ Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM), México y el Tratado de Libre Comercio: impacto sectorial, México, Mc Graw Hill-ITAM, 1992, p.13

prioridad estratégica; aunque en los últimos años parece haber un cambio de posición al respecto por España e Italia.³⁶

Entre 1988 y 1994, el comercio con la UE registro un incremento de 180.27%, las importaciones de México fueron el factor dinámico de esta relación comercial ya que crecieron 365.14%. Esta evolución asimétrica llevó a consolidar en nuestra balanza comercial un déficit persistente desde 1988.³⁷

2.3.2 Exportaciones.

Durante la década de los 70's las exportaciones petroleras representaron el 75% de las exportaciones totales a la UE, sin embargo para los 80's comenzaron a disminuir notablemente su participación en el total de las exportaciones mexicanas, así para 1994 este rubro exportador represento únicamente el 38.4% del total comercializado. Sin duda el tipo de exportaciones mexicanas ha sufrido cambios radicales, observándose un incremento de las exportaciones de productos manufacturados y una disminución de la exportación de bienes intermedios. Igualmente se registra un incremento en la de bienes de consumo y de capital cuyo valor, en el período de 1989 a 1994, se incrementó en 131%³⁸.

El profundo descenso de las exportaciones de bienes intermedios, puede tener diferentes motivos entre los que se encuentran:

1. La recesión económica enfrentada por Europa, contrajo la demanda interna en 1993 y 1994
2. La caída de los precios internacionales de productos primarios
3. Cambios en el patrón de comercio de los bienes energéticos, crecimiento de la producción de petróleo Noruego y el descubrimiento de nuevos

³⁶ Comisión Europea para América Latina y el Caribe (CEPAL), " La política comercial de la Unión Europea: entre la política de competencia global y la política externa de seguridad", mayo 1995, p.16. Documento de trabajo.

³⁷ Mario Chacón, Relaciones económicas entre México y la Unión Europea, Editorial Nueva Epoca, p.165

³⁸ Fuente: SECOFI

yacimientos en el Mar del Norte, así como un importante descenso del precio del petróleo entre 1989 y 1994 (26.7%), el incremento del comercio de bienes energéticos entre la UE y los países de la ex URSS, finalmente el incremento del consumo interno de petróleo y gas en México.

4. La desviación del comercio provocada por el TLC
5. La incorporación de los países de la Europa Central y del Este a la economía de mercado, propiciando una desviación del comercio exterior de la UE.
6. Falta de cumplimiento de los estándares de calidad exigidos por la UE
7. Altos niveles arancelarios para algunos productos

2.3.3 Importaciones.

La punta de lanza para el ingreso de los productos europeos en el mercado mexicano, se dio a mitad de la década de los ochenta, por el interés de ciertos sectores para modernizar la planta productiva. Paralelamente, lograron acercarse a la industria que demandaba bienes intermedios para incorporarlos como para indispensable de sus procesos productivos. En lo que se refiere a bienes de consumo, su importación se incrementó 155% entre 1989 y 1994. Sin embargo, su participación dentro de las importaciones totales no aumentó en la misma proporción: en 1989 participaban con 12.13% y en 1994 representaron solo el 12.43%³⁹.

Uno de los rubros que denotan un incremento sostenido de las importaciones es en bienes intermedios, mostrando un incremento del 109% en el período marcado. Sin embargo el crecimiento más importante se ha tenido en la importación de bienes de capital, incrementándose 253% de 1989 a 1994, y su participación total pasó de 22.6% a 32.5%. Lo anterior se debe principalmente al incremento de la demanda de productos como automóviles, equipo y material de transporte, equipo y aparatos electrónicos, maquinaria y equipo no eléctrico.

Aunque el patrón de importaciones puede variar, es claro que las provenientes de la UE son bienes intermedios y de capital.

El déficit comercial de México en la UE se ha visto afectado entonces primordialmente por un descenso de las exportaciones hacia la UE y un incremento de las importaciones provenientes de esta zona. Lo anterior se puede explicar en base a los siguientes puntos:

1. Posición competitiva de los productos europeos, debido principalmente al equilibrio en los tipos de cambio de las monedas europeas en su paridad frente al dólar.
2. Sobrevaluación del peso mexicano hasta 1994.
3. Las políticas comerciales anteriores de México, GATT, Ley de inversión extranjera de 1993 y la liberalización extrema y unilateral que aplicó México en su comercio exterior.
4. La expansión de la demanda en México.
5. Requerimientos de inversión de maquinaria nueva en México para hacer frente al TLC. Ello se tradujo en un incremento de las importaciones de maquinaria y equipo.
6. Incremento en la importación de bienes intermedios, por la integración al mercado de América del Norte.

La devaluación que sufrió el peso en 1994, provocaron un incremento de las exportaciones hacia América del Norte más que hacia UE o hacia otros países. Así, en el período de enero - septiembre 1995, persistió el déficit en nuestra balanza comercial con la UE, mientras que la balanza comercial total del país registró un superávit de 5.4 MMD.⁴⁰

Para poder lograr un incremento de las exportaciones hacia la UE es necesario considerar paralelamente varios factores, ventajas competitivas a nivel precio, demanda de productos hacia UE, falta de capacidad de los productores mexicanos para absorber toda la demanda de productos, existen fuertes preferencias hacia los productos provenientes de países miembros de la UE y por tanto una discriminación de los productos, bienes y servicios mexicanos.

³⁹ Fuente: SECOFI

⁴⁰ Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI)

2.4 Evolución de la inversión europea en México.

Las economías en desarrollo requieren frecuentemente del ahorro externo para financiar su crecimiento, México no fue la excepción, motivo por el cual durante las décadas de los años setenta, y ochenta; se recurrió al endeudamiento público para financiar el desarrollo del país. Tal actitud nos llevo a tener una deuda creciente cuyo servicio tuvo que ser renegociado para evitar los elevados intereses que está representaba.

Paralelamente, el gobierno mexicano iniciaba un proceso de reestructura del sistema financiero, este debía ser acorde con las reformas macro económicas que se estaban presentando. En el año de 1989, se promovió la liberalización de los bancos; se publicó un Reglamento de inversión extranjera que permitía ese tipo de inversión en todas las ramas de la actividad económica, al mismo tiempo se reducían los obstáculos para el flujo de capital extranjero, así como se permitía la participación de capital extranjero minoritario en las sociedades financieras. Una vez que se permitió la participación del capital extranjero en estos rubros, se inicio un progresivo incremento de las inversiones de la UE hacia México.

La UE constituye la segunda fuente de Inversión Extranjera Directa (IED); en 1994 contribuyo con 20.8% del saldo histórico. Estados Unidos mantiene el primer lugar con 61.1% y Japón el tercero con 4.8%. En cuanto al origen de las inversiones de la UE, es importante mencionar que son cuatro los países que constituyen el 86.27% de la inversión total, ellos son: Alemania, Francia, Holanda y Reino Unido; este último con el primer lugar de los cuatro con el 31.45% del total de la inversión⁴¹. Los sectores a los que ha sido destinado este capital de inversión, varían en proporción por cada país, sin embargo existen algunos sectores mayormente beneficiados, entre ellos el de manufactura (automóviles) y de servicios, químico – farmacéutica, eléctrico – electrónica, petroquímica, transporte y comunicaciones.

La formación de un espacio económico cada vez más fuerte en América del Norte, constituye un fuerte atractivo para la UE al momento de invertir en México. El TLC por si solo representa problemas arancelarios a la UE para ingresar al mercado Estadounidense, que aplica severas restricciones para la importación de productos europeos, así entonces la UE intenta atacar el mercado Norteamericano, triangulando al emplear a México para hacer llegar sus productos por medio de inversión directa en el país.

A lo largo del tiempo, el incremento de regulaciones que se deben seguir la permitir el ingreso de productos mexicanos a la UE ha venido en aumento, por ejemplo:

El sistema Generalizado de Preferencias (SGP) es una concesión unilateral que se brinda a los países en vías de desarrollo para poder exportar ciertos productos agrícolas con una tasa cero, sin embargo en 1998, con una modificación a este sistema, se permite la aplicación de hasta 85% del arancel común a estos mismos productos.

Existen mecanismos que podrían afectar las exportaciones mexicanas a la UE

1. La Graduación. En este mecanismo se establecen períodos en los cuales se irán reduciendo los beneficios otorgados por la UE para ciertos países y en ciertos sectores. La rapidez de las reducciones, se dieron en base al ingreso per capita de cada país, sin embargo para 1998 se suspendió todo beneficio.
2. Mecanismo de retirada temporal, total o parcial de los beneficios del plan. Se retiran los beneficios a los productos provenientes de países que recurren a las siguientes practicas; cualquier forma de esclavitud, violación de las reglas de la organización Internacional del Trabajo; exportación de productos fabricados en prisiones; incumplimiento de los convenios internacionales de blanqueo de dinero, así como ineficiencia en las practicas administrativas y los controles aduaneros aplicables al tráfico de drogas o de mercancías; y practicas de dumping.

⁴¹ Mario Chacón, Relaciones económicas entre México y la Unión Europea: evolución reciente, Editorial Nueva Epoca, p.177

En resumen, todos estos mecanismos no representan una opción viable para impulsar el comercio mexicano hacia estas regiones, sin embargo es preciso buscar nuevos caminos que faciliten el acceso de nuestros productos al mercado europeo y permita desarrollar otros mecanismos de promoción de nuestras exportaciones a la UE.

Como hemos visto a lo largo de este trabajo, la UE representa para México grandes oportunidades de desarrollo comercial, por otro lado México también representa para la UE la oportunidad de ingresar al mercado Norteamericano y Sudamericano con mayores ventajas arancelarias, de ahí la importancia mutua de buscar nuevos caminos que nos permitan tener una mejor relación económica.

El interés europeo en México se basa principalmente por su importante posición geográfica para poder ingresar a los mercados norteamericanos y sudamericanos.

Las diferentes acciones en materia económica y de política exterior que ha tomado nuestro país en los últimos años han convertido a México en un actor dinámico del escenario internacional. México es considerado un país generador de consensos latinoamericanos por lo que es importante para la UE su relación para acceder más fácilmente a los mercados latinoamericanos.

Aunado a lo anterior, México es el principal comprador de bienes europeos en América Latina; con el ingreso de México al TLC, la UE se ha visto preocupada por la posibilidad de que bienes Norteamericanos desplacen a los europeos en México, motivo por el cual la UE esta interesada en reforzar los lazos comerciales con México. Algunos estudios europeos han señalado que la liberalización del comercio con México permitiría a la UE canalizar hacia Canadá y Estados Unidos un comercio aproximado de 5000 MDD anuales, mientras que las exportaciones de México a la UE se incrementarían en 3, 000 MDD⁴².

⁴² Fuente: Revista Mexicana de Política Exterior No. 49, Invierno 1995-1996.

La UE ocupa un lugar importante en la diversificación de las relaciones internacionales de México por su importancia política y el peso que ha desarrollado en asuntos de interés global, así como por su influencia en foros políticos mundiales. La UE representa la principal potencia comercial en el mundo, sin embargo México es el origen de sólo 0.6% de las importaciones comunitarias y el destino de 1.2% de sus exportaciones es factible pensar que el mercado europeo puede incrementar de manera notable sus importaciones de productos mexicanos. En México la planta productiva es capaz de satisfacer los eventuales requerimientos de ese mercado; precisa, además, de esas exportaciones para seguir creciendo y consolidándose.

En los últimos años se ha observado una menor participación del comercio bilateral en el total del comercio exterior de México, pasando de 14% en 1989 a 6.82 en 1995. Aunado a esto, el comercio realizado se ha caracterizado por ser altamente deficitario para México: en 1994 de 5.8 MDD y en 1995 2.5MDD⁴³

Como ya ha sido mencionado, los diferentes acuerdos con más de 100 países que otorgan condiciones preferenciales al mercado comunitario nos afectan directamente, pues los productos mexicanos cada vez son mas castigados con aranceles cada vez mayores. En el esquema anterior el 70% de los productos mexicanos estaban libres de arancel, con el nuevo esquema solo el 25% de los productos continuaran libres de arancel. Por tanto es necesario que un nuevo marco contractual, establezca la liberalización progresiva del comercio ente México y la UE.

Existen diversos tratados entre la UE y nuestro país a lo largo del tiempo que ya han sido mencionado con anterioridad, sin embargo es importante no olvidar lo que este nuevo tratado debe considerar.

⁴³ IDEM

- **Objetivos Comunes.** Respeto a los principios de la Carta de las Naciones Unidas, sostenimiento de la democracia, respeto de los derechos humanos y salvaguarda de la paz.
- **Ambito Político.** Se desarrollará un diálogo político fortalecido mediante encuentros periódicos a nivel de jefes de Estado, secretarios o ministros, y funcionarios de alto nivel.
- **Materia Económica:** Se busca el desarrollo favorable de los intercambios de mercancías, servicios e inversiones.
- **Cooperación:** Se pretende poner en marcha proyectos que permitan incrementar los contactos y negocios entre empresas europeas y mexicanas, así como desarrollar la cooperación en sectores específicos de mutuo interés.

Este acuerdo, debe contemplar como básicos los siguientes puntos:

1. Puesto que la celebración de dicho acuerdo es de interés mutuo, el fortalecimiento de las relaciones entre las partes requiere sustentarse en criterios de reciprocidad y con una visión de largo plazo.
2. El acuerdo deberá de comprender la liberalización del comercio de bienes y servicios, así como en materia de inversión y mecanismos expresos para la solución de controversias.
3. El acuerdo debe ser compatible con el GATT.
4. Por su carácter global, la negociación debe realizarse en una sola etapa.
5. Deberán negociarse reglas de origen mutuamente satisfactorias.
6. Respecto a las tarifas, nuestro país tiene aranceles consolidados en el GATT de 38.5%. A Europa se le aplica 10.5% en promedio.
7. México es importante como mercado y como país exportador.

Debido a la profunda crisis económica de México en 1994, el gobierno ha empezado a aplicar una política comercial selectiva en la cual la UE tiene una gran importancia.

Por tanto, los caminos son variados, la acción básica que habrá de orientar dichas actividades es un programa de actividades promocionales selectivas que permitan concentrar los esfuerzos en proyectos específicos de exportación y de cooperación económica.

2.5 México y su relación comercial con la Unión Europea.

La Comunidad Económica Europea, ha sido desde su inicio ejemplo de integración económica, y esto le ha servido a un gran número de países que buscan alcanzar un proceso de integración. Sin embargo, los procesos de integración han sido diferentes.

La integración europea de la CECA a la UE (Comunidad Económica del Carbón y el Acero a la Unión Europea).

El establecimiento de la CECA en 1952 dio inicio a un proceso largo de integración, este fundó las bases de la UE con el establecimiento de un mercado común en materia de carbón y acero entre seis países. Estos mismos países formarían más tarde lo que se conocería como CEE (Comunidad Europea de la Energía Atómica), cuyo lema fundamental, hacía énfasis en la importancia de la CEE para contribuir en la armonía de la economía general de los Estados miembros.

Posteriormente, conscientes de las dificultades para crear un mercado común, los países participantes deciden establecer una unión aduanera en 1968, permitiendo en adición a lo anterior la libre circulación de los trabajadores de los países miembros.

Así, a finales de 1969, se planteó la necesidad urgente de pasar a la fase definitiva de la integración y los países miembros se pronunciaron por la creación de una unión económica y monetaria. De esta forma se da inicio a la formación de los primeros bancos centrales con el objetivo fundamental de dar

apoyo a la estabilidad de las monedas. Si bien la integración al día de hoy no es total, estos pasos fueron importantes para establecer el rumbo definitivo.

Recientemente, en 1994, se inició la segunda etapa de la Unión económica y monetaria; se armonizaron lo más posible las políticas económicas y monetarias con el fin de introducir la moneda denominada euro a más tardar en 1999.

Para poder llevar a buen término el garantizar "un espacio sin fronteras interiores en que la libre circulación de mercancías y personas, servicios y capitales estará garantizado", se firmó en 1993 el tratado Maastricht, que dio nacimiento formal a la UE. En este tratado se incluyó una serie de recomendaciones que sustentaban el éxito del tratado, del total, para 1993 más del 90% habían sido cumplidas.

- Promover un progreso económico y social equilibrado y sensible, principalmente mediante la creación de un espacio sin fronteras, y el establecimiento de una moneda única a más tardar en 1999.
- Afirmar la identidad de la UE en el ámbito internacional como un ente único, que presenta una política exterior de defensa común.
- Reforzar los derechos de los ciudadanos de los países miembros tanto dentro de la UE como en otros países.
- Desarrollar una cooperación estrecha entre los países miembros en el ámbito de justicia y de los asuntos del interior.

Si bien estos son los retos que la UE se ha planteado, no todos los países miembros han cumplido con todos los planteamientos iniciales, por ejemplo el Reino Unido se abstuvo de apoyar la política social común. Ni Dinamarca ni Reino Unido se comprometieron a pasar a la tercera etapa de la unión económica y monetaria (básicamente, la introducción de una moneda común); tampoco a formar parte del Banco Central Europeo o el Sistema Europeo de Bancos Centrales. Dinamarca no aceptó la ciudadanía de la UE.

Los desafíos que la UE se ha planteado son grandes, y es claro que las decisiones que tomen influirán directamente sobre las relaciones Económicas - comerciales de México y la UE. La adhesión de los países de Europa Central y del Este por ejemplo, podrían alterar las perspectivas económicas de México no solo en materia comercial, sino de inversión, cooperación técnica y científica.

El comercio exterior global, es hoy, mucho más dinámico que hace solo 10 años. En la última década, las exportaciones y las importaciones mundiales de mercancías han crecido de manera notable. Así, mientras que en 1984 se exportaban 1952 MMD, para 1994 las exportaciones mundiales habían aumentado a 4,215MMD, en caso de las importaciones mundiales pasaron de 2,011MMD en 1984 a 4,333MMD en 1994. Tanto México como la UE son importantes para explicar este dinamismo del comercio mundial⁴⁴.

En el ámbito latinoamericano México representa una tercera parte del comercio de la región en el ámbito global. Por otro lado, la UE es el principal importador y exportador tanto de bienes como de servicios ⁴⁵ como se puede apreciar en los cuadros 1 al 5. México es el principal cliente de la UE en América Latina y su segundo proveedor. Adicionalmente México ocupa el primer lugar ante la UE en la exportación e importación de servicios⁴⁶.

Las exportaciones mexicanas en este mismo ámbito, pasaron de 1984 a 1994 a representar de una cuarta a una tercera parte del comercio exterior de Latinoamérica. En ese mismo período, las importaciones mexicanas aumentaron con mayor rapidez que en cualquier otro país, de 16MMD en 1984 a 81MMD en 1994 (un crecimiento del 406%), representando el 37% del total de las importaciones latinoamericanas en 1994.

⁴⁴ Fuente: Revista Mexicana de Política Exterior, México y la Unión Europea, Instituto Matias Romero de Estudios Diplomáticos, Ed. Nueva Epoca 1995-1996

⁴⁵ Ver cuadros 1, 2, 3, 4 y 5 al final del documento, basado en Revista Mexicana de Política Exterior (México y la Unión Europea) ppg 200-206 No. 49

⁴⁶ IDEM

Las exportaciones totales de México son superiores a las del conjunto de países de Europa Central, Africa, Caribe y Pacífico y muy similar a las exportaciones totales realizadas por los países de la cuenca del Mediterráneo en su conjunto.

Por último es necesario hacer notar, que en 1994 las exportaciones mexicanas fueron superiores a las de los cuatro países del Mercosur en conjunto, esta tendencia se fortaleció en 1995 ya que con la devaluación del peso en diciembre de 1994, los productores mexicanos buscaron con más interés los mercados internacionales.

2.6 Breve sumario de las relaciones comerciales entre México y la UE.

La UE cuenta con una serie de acuerdos comerciales preferenciales⁴⁷ con un buen número de Naciones en todo el mundo. Estos acuerdos se diferencian entre sí, tanto es su ámbito de aplicación como en la profundidad de la preferencias.

Por mencionar algunos de los acuerdos tenemos:

1. Tratado con Islandia, Liechtenstein y Noruega (se busca la integración total excepto por la integración de moneda, ni tampoco ciudadanía europea común, entre otras cosas).
2. Acuerdos Europeos, con Bulgaria, Estonia, Hungría, Lituania, Letonia, Polonia, República Checa, Eslovaquia y Rumania. Incluyen el libre comercio entre signatarios.
3. Con Turquía, Andorra, Chipre, Malta, se mantienen Uniones Aduaneras.
4. Con Suiza se mantienen zonas de libre comercio desde 1972.

⁴⁷ Al compararse México con los Países de Primer Mundo, queda en desventaja en los procesos de exportación ante los productos extranjeros. Este proceso de preferencias se da para garantizar una equidad de precios en productos similares, con lo cual se establece un mecanismo de cooperación durante el período de transición. En este lapso de tiempo, los productores mexicanos, deben optimizar sus procesos productivos de modo que puedan competir exitosamente durante y al finalizar los períodos de preferencias.

5. Acuerdos Mediterráneos.
6. Acuerdo de Lomé, con 70 países de África, el Caribe y el Pacífico, a través de este tratado se brindan preferencias arancelarias y no arancelarias en el campo de los productos industriales.
7. Tratado SGP con países desarrollados desde 1971.
8. Pacto Andino y Centroamérica, reciben preferencias adicionales en el combate a las drogas y en el desarrollo relativo.
9. Trato de Nación favorecida con Australia, Canadá, USA, Japón y Nueva Zelanda.

Para los tratados anteriores, el esquema comunitario de preferencias generalizadas se refiere, fundamentalmente a los productos industriales. Antes de 1994 la UE permitía el libre acceso de productos industriales, salvo algunos considerados como sensibles y sobre los cuáles establecía límites cuantitativos de arancel. Este sistema fue modificado y a partir de 1995, entró en vigor un sistema con dos mecanismos complementarios:

- El Mecanismo de modulación, este sistema establece cuatro categorías de productos industriales.
 1. Supersensibles (Textiles y confecciones y ferroaleaciones) con el 85% de arancel.
 2. Sensibles (Vehículos de motor, electrónica, calzado) con el 70% de arancel.
 3. Semisensibles con el 35% de arancel.
 4. No sensibles con el 0% de arancel.
- El Mecanismo de graduación, proporciona los criterios para excluir combinaciones sector/país específicas, para ello se toma en cuenta:
 1. El desarrollo industrial del país.
 2. Nivel de Especialización exportadora.

2.6.1 Tabla de preferencias.

Países con PIB	Preferencia 1995	Preferencia 1996	Preferencia 1997	Preferencia 1998 en adelante
> 6000 USD	100%	50%	0%	0%
< 6000 USD	100%	50%	50%	0%

Fuente: SECOFI, publicado en el Economista, 24 de enero 1996, p.36

Un país con un PIB menor a 6000 USD, tuvo durante 1997 mayores preferencias que los con un PIB superior.

2.7 Política Comercial y sistema de preferencia en favor de México.

En términos generales a partir de 1940, México vivió una política de sustitución de exportaciones que duraría hasta 1970, año en el que este sistema fue sustituido por uno de sector líder; en este caso el petrolero. Durante este periodo y hasta principios de los ochenta, hubo una sustitución negativa de las importaciones, que se debió a que el petróleo generaba divisas extranjeras y fungía como garantía de la deuda contratada.

Este modelo terminó bruscamente con la caída de los precios del petróleo. La reacción inmediata fue sujetar a todos los productos a permiso previo de importación y elevar de manera generalizada los aranceles.

A partir de 1983 se dio inicio a una serie de sucesos que marcaría el inicio de una política exterior orientada a la liberalización comercial:

Periodo	Suceso	Comentarios
1986	Adhesión de México al GATT	Aceleración de la liberalización comercial, establecimiento de aranceles a un nivel máximo del 20% y la reducción del promedio arancelario a 10%
Finales de los 80's	Liberalización de regímenes de inversión extranjera	
Inicio de los 90's	Celebración de tratados de libre comercio con principales socios comerciales	Estas negociaciones representan 87.4% de las exportaciones y 76.9% de las importaciones
En proceso	Negociación con tratados con Nicaragua, Guatemala, Honduras, El Salvador	

48

Como se ha mencionado, la UE es el segundo cliente y proveedor de México, sólo superado por Estados Unidos como cliente, su participación en las exportaciones mexicanas totales se redujo de 8.2%, en 1991, a 4.4 %, en el período enero - octubre de 1995. En 1991, las exportaciones de petróleo representaron 51.1 % del valor total de las exportaciones; en 1995, el petróleo no represento más que 22.7%. En lo que toca a las exportaciones mexicanas a la UE, entre 1981 y 1984, en promedio, 85% estaba constituido por el petróleo. Para 1990, está participación se había reducido a 56%. Hoy, las exportaciones manufactureras de México concentran 59.4% del total; el resto está constituido

⁴⁸ Fuente : SECOFI

por productos de la industria extractiva y, en menor medida, por productos agrícolas.

La distribución sectorial de las importaciones procedentes de la UE durante los primeros años de la década de los 90's fue⁴⁹:

Descripción	1990	1995
Bienes intermedios	55%	59%
Bienes de capital	33%	31%
Bienes de consumo	12%	10%

En el periodo de enero - octubre de 1995, el déficit comercial de México con la UE se redujo 47% respecto al mismo plazo del año anterior. Esto fue como resultado de un aumento en las exportaciones mexicanas de 28.3% y una caída de las importaciones de 23.9%. Este comportamiento en importaciones y exportaciones refleja tanto la devaluación del peso mexicano frente al dólar como la contracción de la demanda interna. Aunque 1995 puede considerarse un año con una situación coyuntural, también nos ofrece datos interesantes.

Por un lado muestra una reacción muy importante y rápida de las exportaciones mexicanas ante la devaluación. Por otro lado, sin el cambio de política que se dio hacia promotor de las exportaciones, la crisis de 1995 hubiera llevado a una caída mucho mayor del PIB.

Finalmente, es notable como se incrementaron durante este período las exportaciones hacia aquellos países con los que México tiene en vigor tratados de libre comercio, mientras que las importaciones procedentes de éstos cayeron en una proporción menor que las procedentes de aquellos países con los cuales no existen acuerdos de libre comercio.

⁴⁹ Fuente: SECOFI

A inicios de los 90's las relaciones comerciales entre México y la UE se reducían a no más de 15 productos distribuidos de la siguiente manera:

- 85 % Petróleo.
- 4.15% cinco productos agrícolas.
- 8.9 % seis productos minerales.
- 1.8 % partes automotrices.

Para 1995, la estructura de exportaciones mexicanas ha sufrido cambios notables, la reducción del peso del petróleo en el volumen de las exportaciones ha llevado a un incremento de la participación total de la industria manufacturera en este rubro.

Independientemente de algunos problemas específicos, como elevados aranceles para ciertos productos, las exportaciones mexicanas a la UE se enfrentan con un problema de discriminación ante países con los que la UE tiene tratados de libre comercio vigentes.

En 1975, 10 años antes de que México se adhiriera al GATT, nuestro país junto con la CEE firmaron un acuerdo de cooperación económica a través del cual las dos partes se otorgaban el trato NMF y se comprometían a efectuar una mayor cooperación mutua. Este acuerdo fue sustituido en 1991 por el Acuerdo Marco de Cooperación, que contiene elementos de cooperación económica en los ámbitos de la industria; la propiedad intelectual; la transferencia de tecnología, la agroindustria; la piscicultura y la pesca; la planificación energética y la utilización racional de la energía; la protección al medio ambiente; la gestión de recursos naturales; las normas; los servicios y la información sobre temas monetarios.

En materia comercial ambas partes se comprometen a promover la expansión y la diversificación del comercio bilateral.

En mayo de 1995, México y la UE firmaron la Declaración Conjunta Solemne, en donde se asienta:

"...ambas partes han convenido que la profundización de las relaciones entre la Unión Europea y México más favorable a sus intereses comunes sería la conclusión de un nuevo Acuerdo Político, Comercial y Económico". Este incluiría entre otras cosas, un marco favorable para el desarrollo de los intercambios de mercancías, de servicios, y de las inversiones, incluyendo una liberalización progresiva y recíproca y teniendo en cuenta la sensibilidad de ciertos productos y conforme a las reglas pertinentes de la OMC."

En diciembre de 1995, la presidencia del Consejo Europeo hizo un nuevo llamado al consejo de la UE para iniciar negociaciones con México "tan pronto como sea posible", para alcanzar un nuevo acuerdo político, económico y comercial, que incluya una liberalización comercial progresiva y recíproca, tomando en cuenta la sensibilidad de ciertos productos en línea con las disposiciones de la OMC.:

- La UE es el principal importador y exportador mundial, dentro de este marco, México es el principal mercado y segundo proveedor de la UE en América Latina.
- Para México, la UE representa su segundo proveedor y cliente, a pesar de la serie de discriminaciones comunitarias que se realizan hacia las exportaciones mexicanas.
- Un nuevo acuerdo como el propuesto en la Declaración Conjunta Solemne terminaría con este tipo de discriminaciones mutuas y la eliminación de las barreras arancelarias y no arancelarias que daría lugar a la creación de comercio entre las dos partes.

CAPITULO 3: DESARROLLO DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO MÉXICO-UNIÓN EUROPEA

3.1 Antecedentes de la Negociación del Tratado de Libre Comercio con la Unión Europea.

Ha sido importante la negociación de un nuevo acuerdo que permitiera profundizar las relaciones económicas, políticas y de cooperación entre México y la Unión Europea, después de varias reuniones, formales e informales, el 8 de diciembre de 1997 se firmaron los tres instrumentos jurídicos que permitieron el inicio de las negociaciones:

- i. Acuerdo de asociación económica, concertación política y cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos por una parte y la Comunidad Europea y sus Estados miembros por la otra.
- ii. Acuerdo Interino sobre comercio y cuestiones relacionadas con el comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, por una parte y la Comunidad Económica Europea por otra.
- iii. Declaración conjunta entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados miembros⁵⁰.

El acuerdo de Asociación o acuerdo global contiene tres vertientes: La de diálogo Político, de cooperación y la comercial.

La primera vertiente tiene por objetivo "establecer entre la Unión Europea y México lazos que contribuyan a la estabilidad y prosperidad de sus regiones respectivas".

El diálogo "estará orientado a abrir nuevas formas de cooperación a favor de los objetivos comunes, incluso mediante iniciativas conjuntas en el plano

⁵⁰ Contendida en el Acta Final

internacional", el cual se llevara a cabo a nivel Presidencial, Ministerial y de Altos Funcionarios, y mediante el aprovechamiento al máximo de los canales diplomáticos.

En el acuerdo también se señala la conveniencia de institucionalizar un dialogo político a nivel parlamentario, que se efectuará mediante contactos entre el Parlamento Europeo y el Congreso de la Unión de México (Cámara de Diputados y Senado de la República).

El ámbito de la cooperación abarca varias áreas, que van desde la cooperación industrial y la sociedad de la información, hasta la cooperación en la lucha contra las drogas y en materia de protección al consumidor y de datos⁵¹. No solo el número de áreas cubiertas es mayor que en el acuerdo marco de 1991, sino que el tipo de cooperación es más amplia en cada una de ellas.

Uno de los elementos novedosos en materia de cooperación es el referido al fomento de las actividades destinadas al desarrollo de acciones regionales mediante proyectos de cooperación, principalmente en Centroamérica y El Caribe, dando prioridad al comercio Intrarregional, al fomento de la investigación científica y Tecnológica y al desarrollo de la infraestructura de las comunicaciones.

En materia Comercial el Acuerdo Global establece los objetivos y el ámbito de aplicación de las negociaciones. El objetivo fundamental es el establecimiento de una zona de libre comercio, que cumpla con las normas pertinentes de la OMC⁵².

⁵¹ Los ámbitos de cooperación son los siguientes: industrial, fomento de las inversiones, servicios financieros, pequeñas y medianas empresas, reglamentos técnicos y evaluación de la conformidad, cooperación aduanera, sociedad de la información, sector agropecuario, sector minero, sector de la energía, transportes, turismo, estadísticas, lucha contra las drogas, el lavado de dinero y control de los precursores químicos, ciencia y tecnología, cultura audiovisual, información y comunicación, sector pesquero, recursos naturales, asuntos sociales, cooperación regional, refugiados, derechos humanos y democracia, protección al consumidor, protección de datos y salud.

⁵² En especial con el artículo XXIV del GATT, referido a Uniones Aduaneras y Zonas de Libre Comercio en materia de bienes y con el Artículo V del GATT, relativo a la integración económica en servicios.

El ámbito de aplicación cubre los siguientes puntos:

1. Comercio de bienes⁵³.
2. Comercio de servicios
3. Movimientos de capital, incluyendo, inversión extranjera directa y pagos.
4. Compras del Sector Público.
5. Políticas de Competencia.
6. Propiedad intelectual.
7. Solución de Controversias.

Los temas son los mismo que anteriormente se encuentran incluidos en los tratados de libre comercio que México tiene en vigor.

En cada materia, el acuerdo define los objetivos a alcanzarse. Así, el comercio de bienes y servicios es la liberalización bilateral y preferencial, progresiva y recíproca.

En movimientos de capital y pagos se persigue la misma meta. Por lo que hace a las compras del Sector Público las partes acordaran la apertura gradual y recíproca de los mercados acordados de contratación Pública.

En Política de Competencia, el propósito es establecer políticas apropiadas para evitar distorsiones o restricciones de la competencia que pudieran afectar significativamente el comercio bilateral.

En materia de propiedad intelectual, se pretende instaurar, entre otras cosas, un mecanismo de consulta y finalmente en solución de controversias se buscará establecer un mecanismo que sea compatible con la OMC.

El acuerdo prevé el funcionamiento de un consejo conjunto para tomar decisiones en los diferentes temas contenidos en el propio acuerdo que así lo amerite, incluyendo las materias contempladas en la vertiente comercial.

⁵³ Incluyendo cuestiones tales como aranceles, restricciones cuantitativa, medidas de salvaguardas, reglas de origen, cooperación aduanera, normas y reglamentos técnicos, protección de la vida o la salud y restricciones en caso de dificultades en la balanza de pagos.

Debido a que el acuerdo global contiene temas que son responsabilidad de la Comunidad y otros que son competencia de los Estados Miembros, es decir es un acuerdo de los llamados Mixtos, requiere tanto el aviso de conformidad del Parlamento Europeo, como de la aprobación de los parlamentos de los 15 Estados miembros y el Senado Mexicano.

Para evitar el inicio de las negociaciones comerciales hasta que el procedimiento de aprobación del acuerdo global estuviera concluido, se estableció el Acuerdo Interino, que no requiere de la ratificación de los Parlamentos de los Estados Miembros.

Este acuerdo reproduce las disposiciones del acuerdo global en aquellas materias comerciales que son competencia comunitaria, es decir, comercio de bienes, compras del sector público, Políticas de competencia, algunos aspectos de propiedad intelectual, solución de controversias y establece un consejo conjunto que a nivel ministerial, es el encargado de llevar a cabo las negociaciones comerciales cubiertas por este acuerdo.

Una vez que concluyan las negociaciones comerciales de conformidad con el acuerdo de cada una de las partes el consejo conjunto del acuerdo interino tomará las decisiones correspondientes en las materias competencia de la comunidad, estará asistido por un comité conjunto, encargado de coordinar las negociaciones para la liberalización del comercio.

Los temas responsabilidad de los Estados miembros tienen que ser aprobados también en conformidad con los procedimientos internos de la partes, por el Consejo conjunto del acuerdo global, que se constituirá una vez que este acuerdo entre en vigor.

El consejo conjunto del acuerdo global adoptara como suyas las decisiones del Consejo conjunto del acuerdo interino. En ese momento, el acuerdo interino cesará de existir y se habrá establecido una zona de libre comercio entre México y la Unión Europea.

Para la negociación de los temas comerciales responsabilidad de los Estados miembros, es decir, servicios, movimientos de capital y pagos (incluyendo la inversión extranjera directa) y algunos aspectos de propiedad intelectual, la declaración conjunta referida permite su negociación en el contexto del consejo conjunto del acuerdo interino.

La Unión Europea es la primera potencia comercial y el mercado más grande del mundo:

Los 15 países que conforman a la Unión Europea (UE), en conjunto, cuentan con una población de más de 375 millones de habitantes que en 1998 realizaron compras al exterior por más de 800 mdd (PIB registrado en 1998 Miles de millones de dólares)⁵⁴.

3.2 Síntesis de la Estructura del Tratado.

El tratado se divide en once capítulos⁵⁵.

- I. Acceso a mercados.
- II. Reglas de origen.
- III. Normas técnicas.
- IV. Normas sanitarias y fitosanitarias.
- V. Salvaguardas.
- VI. Inversión y pagos relacionados.
- VII. Comercio de servicios.
- VIII. Compras del sector público.
- IX. Competencia.
- X. Propiedad intelectual.
- XI. Solución de controversias.

⁵⁴ Asociación Nacional de Exportadores e Importadores de la República Mexicana, Vol. XXXI noviembre 1999.

⁵⁵ Fuente: http://www.secofisnci.gob.mx/Negociaci_n/Uni_n_Europea/Texto_TLCUE/texto_tlcue.htm

3.2.1 Acceso a mercados.

- Se eliminarían gradual y recíprocamente los aranceles a la importación
- Reconocería la asimetría entre México y la UE mediante plazos de desgravación diferenciados para los distintos sectores.
- Eliminaría las prohibiciones y restricciones cuantitativas (V. gr. permisos a la importación o exportación), pero se conservaría el derecho de adoptar medidas necesarias para proteger la vida o la salud humana, animal o vegetal, del medio ambiente o la moral pública.

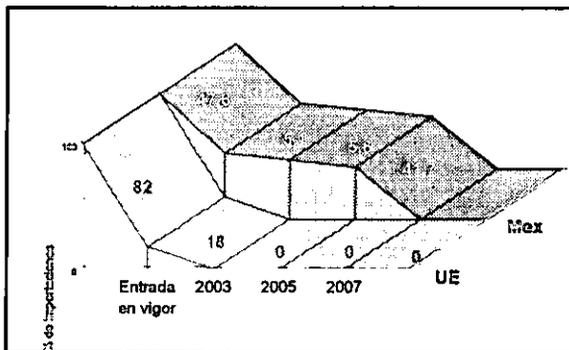
El TLCUE reconocería la diferencia en el nivel de desarrollo:

- Un trato asimétrico a favor de México: la desgravación arancelaria europea concluiría en 2003, mientras que la mexicana lo haría en 2007
- La consolidación del sistema de acceso preferencial a las exportaciones mexicanas en el Sistema Generalizado de Preferencias (SGP) -- La UE tomaría como tasa base de desgravación los aranceles vigentes en SGP para las exportaciones mexicanas

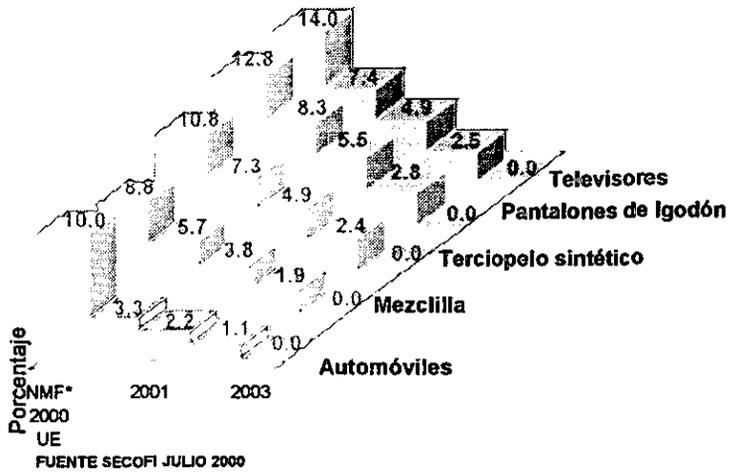
3.2.2 Eliminación de aranceles de productos industriales.

A partir del año 2003, el 100% de los productos industriales mexicanos podrían ingresar al mercado comunitario libres de arancel.

Desgravación arancelaria de algunos productos mexicanos que enfrentan arancel pico en la UE.



Fuente SECOFI Julio 2000



Al igual que los otros TLCs negociados por México, el TLCUE establecería disciplinas en materia de :

- Trato nacional.
- Prohibiciones y restricciones cuantitativas (e.g. permisos a la importación o exportación).
- Excepciones generales.

En el TLCUE, México conservaría intacta su soberanía comercial en relación con otros países, así como su derecho de adoptar medidas necesarias para proteger la vida o la salud humana, animal o vegetal, del medio ambiente o la moral pública.

Se reconocerían las condiciones especiales del sector, y se establecería una desgravación paulatina de diez años, cuotas de importación y una lista de espera para productos en los que la UE otorga importantes apoyos a la producción y a la exportación.

El 95% de las exportaciones agrícolas actuales de México a la UE gozaría de acceso preferencial:

- La mayoría de las hortalizas y frutas en las que somos más competitivos se liberalizarían o tendrían trato preferencial.
 - a la entrada en vigor se eliminarían los aranceles al café, cacao en grano, garbanzo, tequila, cerveza, mangos, papaya y guayabas.
 - el jugo de naranja y el aguacate se beneficiarían de una cuota amplia con acceso preferencial.
- En 2003 el limón, la toronja y los puros gozarían de libre acceso.
- En 2008 la cebolla, pectina, aceite de cártamo, sandía y el jugo de toronja ingresarían al mercado europeo libre de arancel.
- México, otorgaría acceso preferencial a los productos de la UE. Eliminaría los aranceles a la importación:
 - a la entrada en vigor al whisky, ginebra, cerveza, licores, vodka caro, semilla de colza y tabaco.
 - en 2003 a los vinos caros, coles de Bruselas, setas, té y levaduras.
 - en 2008 al agua embotellada, paté y pan de especias.
 - en 2009 al aceite de oliva.
 - en 2010 al aceite de soya, margarina, peras, chabacanos y ciruelas.
- Para los productos sensibles, se acordó que quedarán temporalmente excluidos de la apertura. Dichos productos serían revisados en 2003 y se analizaría su posible liberalización
- Productos temporalmente excluidos: Maíz, Frijol, Trigo, Arroz, Cebada, Carne de bovino, Carne de ovino, Carne de puerco, Carne de ave, Lácteos, Harinas, Chocolates, Papa, Manzana, Durazno, Mermeladas, Almidones, Azúcar, Pastas y galletas, Cigarros⁵⁶.

Eliminación de aranceles de productos pesqueros:

- Se acordaron cuatro plazos de desgravación y una lista de espera para productos sensibles:
- En 2003⁵⁶:
 - La UE eliminaría los aranceles al 98% de las exportaciones mexicanas.

⁵⁶ Lic. Rafael Delgado A., Grupo Maerker. Tratado de Libre Comercio, Julio 2000.

- México liberaría el 68% de las compras que realiza de la UE.
- La UE y México se otorgarían una cuota recíproca con arancel preferencial al atún enlatado⁵⁷.

3.2.3 Reglas de Origen.

- Las reglas de origen determinan cuales bienes recibirían trato arancelario preferencial .
- Las ventajas se otorgarían a bienes de México y la UE:
 - Plenamente obtenidos en sus territorio (e.g. minerales, vegetales) .
 - Elaborados con insumos originarios.
 - Elaborados con insumos no originarios de ambos, siempre y cuando dichos insumos se transformen suficientemente.

Logramos que se acordaran reglas de origen que:

- Permitiesen exportar nuestros productos.
 - Garanticen que los beneficios del acuerdo permanezcan en la región.
- Destacan las reglas de origen negociadas para la cadena textil, el sector de transporte y autopartes, y productos electrodomésticos, del calzado y plásticos.

3.2.4 Normas Técnicas.

Las normas protegen la salud humana, animal y vegetal, al consumidor y al medio ambiente. Garantizan la veracidad de la información que proporciona un producto sobre sus ingredientes, contenido, peso y volumen; y establecen los requisitos que debe cumplir la fabricación de maquinaria y equipo

⁵⁷ Idem anterior.

- Se acordó que se conservarían los derechos de adoptar y hacer cumplir las normas, siempre y cuando no se convirtieran en obstáculos innecesarios al comercio.
- Se establecería un comité especial para fomentar la cooperación en:
 - intercambio de información sobre sistemas de normalización.
 - solución de problemas de acceso relacionados con normas técnicas.

3.2.5 Normas Sanitarias y Fitosanitarias.

- El TLCUE reservaría nuestro derecho de adoptar medidas sanitarias y fitosanitarias para proteger la vida o salud humana, animal o vegetal contra riesgos que surjan de enfermedades, plagas, aditivos o contaminantes, siempre y cuando estén justificadas científicamente.
- Se establecería un sub comité especializado, que se reuniría cada año para:
 - intercambiar información.
 - identificar y facilitar la solución a problemas de acceso.
 - promover la equivalencia de normas entre México y la UE.
 - impulsar el reconocimiento de zonas libres de enfermedades.

3.2.6 Salvaguardas.

- Se podrían adoptar salvaguardas (por un periodo máximo de tres años) para brindar alivio temporal a un sector que pudiese enfrentar daño serio o amenaza de daño por incrementos sustanciales en las importaciones entre México y la UE.
- En el TLCUE la aplicación de la salvaguarda, en todos los casos, requeriría de compensación. Si no se lograra un acuerdo sobre el monto de la compensación, podríamos adoptar una medida con efectos equivalentes para compensar el daño comercial.
- Esta disciplina incrementaría la certidumbre para los exportadores mexicanos en el mercado europeo.

3.2.7 Inversión y pagos relacionados.

- En materia de pagos relacionados con inversión directa, se consolidaría la apertura actual plasmada en las legislaciones nacionales.
- Para México, no implicaría una apertura adicional a la inversión extranjera directa en ningún sector.
- Se reiterarían los compromisos internacionales en materia de inversión y se establecería el compromiso de promover recíprocamente la inversión.

3.2.8 Comercio de servicios.

- Los prestadores de servicios mexicanos podrían acceder al mercado de servicios de la UE con la certeza de que:
 - no se les impondrían restricciones que limiten el número de operaciones o de prestadores de servicio en ese territorio.
 - gozarían de trato nacional que les garantizaría las mismas condiciones que las otorgadas a los proveedores de servicios establecidos en la UE.
 - recibirían el trato de nación más favorecida que extendería los beneficios que la UE concede a otros países.
- Se consolidaría el grado de apertura vigente en las respectivas legislaciones nacionales para garantizar que ninguno de los países implemente una legislación más restrictiva.
- Se aplicaría a la prestación de servicios transfronterizos y la inversión en este sector, excepto por lo que se refiere a audiovisuales, transporte aéreo y cabotaje marítimo; estos sectores están excluidos de las disciplinas de este capítulo.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

3.2.9 Compras del sector público.

- Los exportadores mexicanos de productos y servicios a entidades y empresas del sector público de la UE recibirían mejores condiciones de acceso que los demás socios comerciales de la UE.
- México consolidaría el grado de apertura vigente y los compromisos que asumiría no implicarían modificación alguna en su legislación en este sector.
- Abarcaría las compras de las dependencias y empresas públicas del gobierno federal de México, así como de las entidades de los gobiernos centrales y empresas paraestatales de los Estados Miembros y del órgano ejecutivo de la UE.
- Establecería:
 - Un comité de compras de gobierno para analizar los respectivos mercados públicos, promover mayores oportunidades y mejorar las condiciones de acceso.
 - Reservas a los compromisos para ciertas compras estratégicas y por seguridad nacional, así como para preservar intereses legítimos por razones de moral, orden, salud y protección al medio ambiente.
 - Reglas para los procedimientos de compras; umbrales; plazos de licitación; criterios para la clasificación de proveedores; un mecanismo para la impugnación de licitaciones; y el compromiso de hacer disponible las oportunidades por Internet.
- El capítulo no entraría en vigor hasta que la UE entregue estadísticas desagregadas para las compras de, por lo menos, 150 empresas públicas cubiertas por este capítulo.

3.2.10 Competencia.

- Para garantizar un ambiente propicio para la actividad empresarial, se promovería la competencia y se combatirían las prácticas monopólicas; podríamos adoptar o mantener medidas, conforme a nuestra legislación, en contra de prácticas comerciales no competitivas. Se establecería el compromiso de cooperar en la aplicación y ejecución de las leyes en esta materia.
- Se establecería un grupo de trabajo para:
 - Promover la cooperación técnica e intercambio de información.
 - Coordinar la realización de estudios en la materia y consultas específicas.
 - Considerar asuntos sobre la relación entre las políticas y leyes de competencia y el comercio para evitar la aplicación de medidas que restrinjan el comercio bilateral.

3.2.11 Propiedad intelectual.

- Se establecerían obligaciones, conforme a nuestras legislaciones sobre adquisición, conservación y ejecución de los derechos de propiedad intelectual .
- Se establecería un comité especial de consulta para atender asuntos y desacuerdos en la materia. Conservaríamos nuestro derecho de acudir al mecanismo de solución de controversias que se establecería en el TLCUE.
- Confirmamos nuestras obligaciones y derechos en los tratados y convenciones internacionales suscritos.

3.2.12 Solución de controversias.

- Se establecería un mecanismo de consulta y solución de controversias con procedimientos claros y expeditos --Esta sería la primera vez que la UE incorporaría estas disciplinas en un tratado comercial .
- Se concedería prioridad a la conciliación como forma de resolver controversias .
 - Se celebrarían consultas, a través del Comité Conjunto, antes de acudir a un procedimiento arbitral .
 - El Comité Conjunto emitirá una decisión 30 días a partir de la celebración de consultas. Luego, podríamos solicitar el establecimiento de un panel arbitral.
- Se conserva nuestro derecho de apelar al mecanismo de solución de controversias previsto en la OMC.
- Los procedimientos arbitrales serían ágiles y transparentes. El panel:
 - Presentaría un informe preliminar en un plazo de cinco meses después de su establecimiento.
 - El informe final se daría a conocer en un plazo adicional de 30 días.
 - El cumplimiento de la decisión del panel sería obligatorio.
- En caso de incumplimiento, podríamos suspender, temporalmente, beneficios equiparables acordados, hasta que se cumpla con la decisión del panel.

3.2.13 Marco institucional.

- Se establecería un Consejo Conjunto integrado por miembros a nivel ministerial del gobierno de México, del Consejo de la UE y de la Comisión Europea para supervisar la aplicación del tratado.
- El Consejo Conjunto, que sería presidido alternadamente por México y la UE, se reuniría periódicamente o en sesiones extraordinarias, cuando las circunstancias así lo ameriten.

- Dicho consejo establecería a un Comité Conjunto para apoyarlo en el desempeño de sus tareas. Éste comité celebraría reuniones una vez al año, alternativamente en México y en Bruselas.

3.3 Categorías de Desgravación.

CATEGORIA "A" = INMEDIATO

CATEGORIA "B" = ENERO 1, 2003

CATEGORIA "C" = ENERO 1, 2007

TABLA DE CATEGORIA "B"

Tasa base MEXICO	2000	2001	2002	2003	2004	2005
20	18	12	8	5	2.5	0
15	13	10	7	5	2.5	0
10	8	6	4	4	2	0
7	5	4	3	2	1	0
5	4	3	2	2	1	0

Fuente: TLCUE / Lic. Rafael Delgado / Gpo. Maertier

De la tabla anterior podemos observar que el tipo de arancel que se pague, será de acuerdo al producto que se requiera. En esta categoría la desgravación va a ir paulatinamente disminuyendo durante cinco años hasta llegar a cero. Un ejemplo es el Aceite de engrase o preparaciones lubricantes a base de aceites minerales derivados del petróleo, con aditivos (Aceites lubricantes terminados) que de acuerdo a la tarifa de la Ley de Impuesto Federal de Importación⁵⁸ pagara a partir del 1 de julio del 2000, 13%.

⁵⁸ Fuente: Diario Oficial de la Federación, Segunda sección de la Ley del Impuesto Federal de Importación, 18 de diciembre de 1995.

TABLA CATEGORIA "C"

Año	Tasa arancel 20% actual	Tasa arancel 15%	Tasa arancel 10%
2000	18	13	8
2001	12	10	6
2002	8	7	5
2003	5	5	4
2004	5	5	4
2005	4	4	3
2006	3	3	1
2007	0	0	0

Fuente: TLCUE / Lic. Rafael Delgado / Gpo. Maerker

En esta tabla, podemos observar que la desgravación es aún más lenta, tratándose de productos con mayor competitividad local.

3.4 Alcance del TLCUE.

El TLCUE sería un paso histórico en nuestras relaciones con la UE.

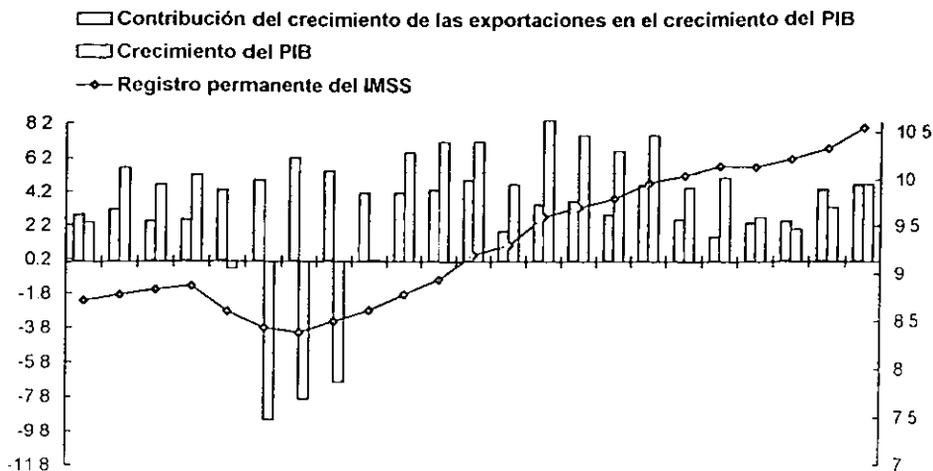
- Después de cuatro años de consultas, a partir de la firma de la Declaración Conjunta Solemne, y de nueve rondas de intensas negociaciones, se logró un acuerdo moderno, integral y completo que abriría nuevas y mejores oportunidades para:
 - Incrementar nuestras exportaciones.
 - Ampliar la oferta disponible de insumos y servicios para la industria nacional.
 - Aumentar la inversión productiva.
 - Generar más y mejores empleos.

Podemos mencionar que los TLCs que están en vigor y de los cuales México forma parte han impulsado nuestras exportaciones.

Cabe destacar también que las Empresas de todo el mundo se establecerían en México para aprovechar nuestro acceso preferencial a los mercados de América del Norte, la UE y los seis países de América Latina con los que tenemos TLCs.

- El TLCUE fomentará la integración de empresas a la actividad exportadora además aportará la seguridad jurídica y las condiciones de acceso preferencial que requieren las empresas de menor tamaño para incorporarse al sector exportador.
- A septiembre de 1999, el número de exportadores incrementó 78% en relación a los registrados en el mismo periodo de 1993.

El estudio planteado en este punto (3.2 Síntesis de la Estructura del Tratado) fue obtenido de la página WEB de SECOFI, mencionado en el pie de página de la pagina 73.



Fuente SECOFI con datos de SHCP e IMSS

En 1998, el 50% del crecimiento del PIB se derivó del dinamismo exportador

De la gráfica anterior, podemos observar que para el período de 1998, efectivamente, se observa un incremento en el PIB de los trimestres de ese año, que son influenciados aproximadamente en un 50% (en cada trimestre), por las exportaciones de este mismo período

Los empleos en el sector exportador son mejor remunerados

- Hoy en día, el sector exportador es el más dinámico de la economía mexicana y el primer generador de empleos

Casi la mitad de los más de 3 millones de empleos permanentes generados en el país desde agosto de 1995 están relacionados a la actividad exportadora.

Los empleos en el sector exportador tienden a ser mejor remunerados. En 1998 las empresas que exportaron más del 60% de sus ventas pagaron un salario 34% superior a los del resto de la industria.

- Las empresas con IED emplean al 20% de los trabajadores en el sector formal de la economía, mismos que reciben un salario 48% mayor al promedio nacional.

Entre 1994 y 1998, las empresas con IED crearon 1 de cada 4 de los empleos generados en México⁵⁹.

3.5 Evolución del proceso de Globalización.

En la medida en que el proceso de Globalización se ha fortalecido en aquellos países que han instrumentado una liberación económica a través de la apertura comercial, México ha tratado de integrarse, buscando sus propios acuerdos con otros países, para lograr acceso a nuevos mercados y colocar sus productos dentro de un marco de competitividad, logrando así el crecimiento en sus exportaciones.

Tal es el caso de el Tratado con Israel, este Tratado es muy importante y benéfico para ambos Países, ya que tanto México como Israel tienen tratados de libre comercio con Estados Unidos, Canadá y la Unión Europea.

En este capítulo quiero mencionar un poco acerca del Tratado que firmó México con Israel y que entró en vigor el pasado 1 de Julio de 2000.

Como antecedentes podemos empezar diciendo que ambos Gobiernos decidieron iniciar conversaciones sobre la posibilidad de negociar un TLC en septiembre de 1997, en el marco de la visita del Ministerio de Comercio e

⁵⁹ Fuente: SECOFI

Industria de Israel a México. Esta decisión fue confirmada por ambos ministros a principios de 1998. Las negociaciones formales comenzaron en abril de 1998.

México decidió negociar un TLC con Israel por cuatro razones principales. En primer lugar porque Israel representa para México un mercado potencial importante (7 millones de personas); en segundo lugar, porque el comercio de México e Israel es complementario, dado que México le vende petróleo, alimentos y manufacturas (equipo electrónico, productos de madera y algunos textiles) e Israel por otro lado le vende a México maquinaria agrícola, semillas, herbicidas y fertilizantes, así como productos farmacéuticos y algunos aparatos electrónicos. En tercer lugar con el TLC se fomentarán mayores flujos de comercio e Inversión Extranjera Directa⁶⁰.

Este Tratado concluyó sus negociaciones el 10 de abril de 2000, aprobado por el Congreso el 28 de abril de 2000, ratificado el 30 de abril de 2000. Publicado en el D.O.F. 2 de junio de 2000, Publicación del Texto el 28 de junio de 2000.

Con este Tratado México tendrá muchas ventajas como:

- Apertura de nuevas oportunidades de negocios y de inversión de los sectores privados.
- Fomentará la participación de sus respectivos sectores privados en proyectos de inversión.
- Impulsar la transferencia de tecnología agrícola.
- Fortalecerá sus relaciones económicas y su desarrollo.
- Creará un mercado más extenso y seguro.
- Establecerá una zona de Libre Comercio entre los 2 países a través de la eliminación de barreras comerciales.
- Creará nuevas oportunidades de empleo y mejorará los niveles de vida de la población.

⁶⁰ De enero de 1994 a junio de 1999, están establecidas en México 47 empresas con Israel, la IED de Israel ascendió a 8.3 mill de dól en enero de 1994, además ocupa el primer lugar como

Cabe mencionar que en los próximos años habrá un cambio fundamental en la economía internacional, el cuál será impulsado por el desarrollo de las telecomunicaciones cuyo soporte será el desarrollo científico tecnológico. De hecho, la tecnología se está convirtiendo en la principal ventaja competitiva de las empresas que buscan penetrar a los mercados internacionales.

Ante un comercio internacional cada vez más competitivo, el comercio exterior de México enfrentará enormes retos. A pesar del éxito exportador, la economía nacional deberá aún mas intensificar sus esfuerzos para lograr la diversificación de sus mercados y productos.

En los próximos años México deberá de enfrentar un reto adicional que será el desarrollo tecnológico para tener mayor presencia en el comercio internacional, ya que aumentarán las importaciones de bienes de capital y de su uso intermedio, es decir, la balanza tecnológica podría incrementar su déficit si antes no se prevé invertir en el desarrollo científico - tecnológico.

**COMPORTAMIENTO DEL COMERCIO MUNDIAL
DE BIENES Y SERVICIOS
VALOR Y TASAS DE CRECIMIENTO**

BIENES	SERVICIOS
Valor 1998: 5,225 mmdd	Valor 1998: 1,290 mmdd
Tasas de crecimiento	Tasas de crecimiento
1999: 1.1%	1999: 1.6%
2000: 1.9%	2000: 2.4%
2001: 2.7%	2001: 3.1%
2002: 2.5%	2002: 3.6%

COMPORTAMIENTO DE LA ECONOMIA MEXICO

Principales variables económicas

(Tasas de crecimiento)

VARIABLE	1999	2000	2001	2002
PIB	3.7	4.4	4.1	3.6
INFLACION	12.3	11.6	11.1	---
INTERES (CETES)	21.5	16.9	15.8	14.9
DESEMPLEO	10.0	9.5	10.4	9.8

Fuente: ANIERM agosto, 2000

Considero que la capacidad de crecimiento de la economía mexicana depende en gran medida de su incorporación al mercado mundial, es un hecho que merced a la apertura comercial y la firma de tratados como el que ahora comentados, la política de Estatismo desmesurado y sustitución de importaciones ha quedado atrás y sustituida para siempre.

Creo que las fuerzas del mercado encauzadas por políticas prudentes, realistas y comprometidas con la sociedad, en un marco de democracia plena, equilibrio de poderes, participación y contraloría ciudadana son un mejor camino para construir la sociedad de equidad, prosperidad y libertad a que aspiramos y tenemos derecho los mexicanos.

Cabe mencionar que el incremento de flujos europeos de inversión hacia nuestro País vendrá a dinamizar nuestra economía, a generar empleos y por lo tanto a redistribuir la riqueza. En conclusión, considero benéfica la ratificación del acuerdo con Europa (e Israel) ya que en el marco de nuestra privilegiada posición geopolítica, es un instrumento eficaz para el fortalecimiento de la planta productiva nacional y para la diversificación del comercio exterior. De esta forma estarán mejor dotados para coadyuvar al logro de un desarrollo más armónico y equitativo, en beneficio de los niveles de vida de los mexicanos.

Por último, es necesario trabajar con mayor intensidad y consistencia para diseñar una política congruente de fomento en el mercado interno, vinculada con el sector exportador y desarrollar una política de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa.

CONCLUSIONES

En el mundo actual, las negociaciones comerciales internacionales son fundamentales en la promoción de las exportaciones de una Nación, y constituyen un instrumento importante en la estrategia de Crecimiento.

En las últimas décadas se ha incrementado la integración de las culturas de diferentes países, esta integración ha sido fuertemente influenciada por los medios de comunicación de alta tecnología (que permiten intercambiar información de modo nunca antes visto); la Globalización del comercio no escapa a esta influencia.

Toda Nación que quiera mejorar el nivel de vida de su población tarde o temprano deberá reconocer en la apertura comercial (Globalización), reflejada en Tratados de Libre Comercio, a una herramienta indispensable en el corto, mediano y largo plazo para alcanzar este objetivo.

México no es la excepción y en su historia podemos enlistar desde acuerdos comerciales, regionales y tratados de libre comercio, que algún día deberán de concluir en Zonas de Libre Comercio.

Las experiencias previas en este tipo de acuerdos, convenios y tratados, nos permiten llegar fortalecidos al establecimiento de un Tratado de Libre Comercio con la Unión Europea.

No hay duda que habrá conflictos por resolver, sin embargo, también es cierto que la perspectiva de crecimiento económico en todos los sectores (industrial, agropecuario, materias primas básicas, etc.), son el mejor aliciente para alcanzar el éxito en la implantación y madurez del TLCUEM.

Los resultados de su implementación serán alcanzados paulatinamente por un incremento en las exportaciones (que permitirán un ingreso importante de divisas), y las importaciones (que adecuadamente administradas mejoraran el nivel de vida de la población). De la misma manera, un incremento en las inversiones de Capital directo permitirán los mismo al generar más y mejores empleos (que deben ser bien remunerados) para la generación de bienes que al ser exportados dan continuidad a un ciclo comercial.

Es cierto que los Tratados de Libre Comercio por si solos no brindan bienestar, sin embargo, son una herramienta parte del engranaje que reconoce las fortalezas y debilidades de un mundo globalizado y que dando pauta para emplearla como una estrategia en el desarrollo de la Economía Nacional, que nos permitirá enfrentar mejor los retos y oportunidades del Nuevo Milenio.

El TLCUEM le permite a nuestro país consolidar una política económica de apertura a los mercados mundiales y en particular fortalecer su posición activa y proactiva en el proceso de Globalización.

El Acuerdo es importante para ambas partes porque nos proporciona instrumentos y medios para alcanzar objetivos clave de nuestros respectivos proyectos, tanto a nivel económico y comercial como políticos.

Cabe mencionar que este Acuerdo nos aportará beneficios en 5 direcciones fundamentales:

- Dará mayor certidumbre a la inversión y el comercio.
- Abrirá nuevos mercados lo cual permitirá incrementar los volúmenes de exportaciones.
- Promoverá el valor agregado mexicano en las exportaciones.
- Fomentará la creación y transferencia de tecnología.
- Contribuirá a incorporar más empresas mexicanas y nuevas regiones de nuestro país al comercio internacional.

Considero que la negociación con la Unión Europea, es substantivamente mejor de la concretada con E.U. y Canadá, pues se logró que quedarán fuera del Tratado productos como los granos, las oleaginosas, los cárnicos, y los lácteos. Porque en reconocimiento a las asimetrías existentes, Europa desgravará con mayor celeridad que México, y aceptó reglas de origen diferenciadas que son favorables para nuestra Nación, en este sentido los negociadores mexicanos supieron sacar provecho de esta negociación.

Por último, podemos concluir que es importante que los diferentes sectores de la sociedad mexicana conozcan las oportunidades que la asociación con la Europa Comunitaria nos ofrece, aprovecharlas mejor y hacer de este instrumento un vehículo efectivo de prosperidad y desarrollo para nuestro país.

México está logrando su objetivo de diversificarse alcanzando sus retos planteados.

Con esta política, se ha buscado equilibrar nuestros nexos con el mundo, consolidar nuestra capacidad de negociación, acrecentar nuestra influencia en el escenario internacional y elevar el nivel de vida de los mexicanos.

GLOSARIO

Administración de cupos: Dentro de todos los Tratados existen mercancías cuya preferencia arancelaria se establece hasta el límite de ciertos cupos que previamente fueron negociados en cada Tratado.

La administración de estos cupos está a cargo de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial en base a lo negociado.

La administración de los cupos en términos generales se realizan a través de Cartas de Cupo que expide la SECOFI.

Arancel Aduanero : Es el Impuesto de Importación que causa una mercancía

Autoridad Aduanera: La Autoridad competente en la materia. En México de acuerdo a la Ley Aduanera. En los demás países de acuerdo a su legislación.

Bien: Cualquier mercancía. Definición en la Ley Aduanera de México.

Bien Originario: La mercancía (bien) que califica como originaria de acuerdo a las Reglas de Origen de cada Tratado.

Bien no Originario: La mercancía (bien) que no califica como originaria.

Bienes Idénticos: Mercancías idénticas que sean iguales en todo (características físicas, calidad y prestigio comercial). No importan pequeñas diferencias.

Bienes similares : Mercancías similar, no igual en todo pero con características semejantes que les permite cumplir con las mismas funciones y son comercialmente intercambiables.

Días: Salvo que se disponga lo contrario son naturales o corridos, incluyendo sábados, Domingos y días festivos.

Eliminación arancelaria En cada Tratado se establecen los tratos arancelarios, los periodos de desgravación negociados para cada uno de ellos. En México la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial publica periódicamente e identificados con la nomenclatura arancelaria correspondiente, los tratos arancelarios preferenciales que se le da a los Bienes Originarios de cada País parte de cada Tratado.

Excepciones: En casi todos los Tratados se exime del requisito de Certificados a las pequeñas importaciones (normalmente Dlls. 1,000.00)

Expedición Directa: Para que un bien tenga derecho al trato arancelario preferencial debe venir directamente del país al que se le da el trato (Se autoriza el tránsito o transbordo por terceros países).

Exportador: El que exporta mercancía del territorio de una Parte del Tratado y que tiene la obligación de conservar en su territorio los registros y documentos que el Tratado exige.

Importador: El que importa mercancía en el territorio de una Parte del Tratado y que tiene la obligación de conservar en su territorio los registros y documentos de acuerdo a ese tratado.

Material: El que forma parte de los bienes que se exportan o importan.

Material Originario: El material que califica como originario de acuerdo a los Criterios de Origen del Tratado en cuestión.

Material no Originario: El material que no califica como originario de acuerdo a los Criterios de Origen de cada Tratado.

Parte: Los países que forman parte de cada uno de los Tratados.

Plazos: Normalmente los Tratados, establecen que la preferencia arancelaria se pueda solicitar hasta 12 meses después de haberse realizado la importación. En nuestro país se debe en este caso solicitar la devolución o compensar las diferencias de acuerdo a procedimientos preestablecidos.

Principios de contabilidad generalmente aceptados: Los principios que por consenso son reconocidos en cada País de los Tratados respecto al registro de ingresos, gastos, costos, pasivos, etc., y que sirven para la elaboración de estados financieros.

Procedimientos para verificar el origen: Las autoridades de los distintos Países que forman parte de los Tratados tienen el derecho de verificar si un bien importado a su territorio realmente es originario del país que lo expidió. Los procedimientos en todos los Tratados son muy similares.

Productor: La persona que cultiva, crea, extrae, cosecha, manufactura, procesa o ensambla un bien en el territorio de una Parte del Tratado.

Resoluciones Anticipadas: En casi todos los Tratados, los importadores y exportadores tienen el derecho de solicitar a la autoridad de su país una resolución que confíe, el origen de una mercancía.

Revisión e impugnación: En todos los Tratados existen los recursos en contra de resoluciones que nieguen un trato arancelario preferencial o cualquier otra decisión que afecte sus intereses.

Sistema Armonizado: Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, incluidas las Reglas Generales de Importación, sus notas legales de sección, capítulo y subpartida, en la forma en que las Partes lo hayan adoptado y aplicado en sus respectivas leyes de impuestos al comercio exterior. El Sistema Armonizado de Designación y Codificación de las Mercancías.

Tratado: Acuerdo entre dos o más países.

Trato arancelario Preferencial: La aplicación de la tasa arancelaria correspondiente a un Bien originario y que fue negociado en el Tratado.

Certificados de Origen: En todos los Tratados se establece que los importadores de las Partes para poder acceder a la preferencias arancelarias deben tener en su poder un Certificado de Origen expedido por el Exportador el cual debe estar "Llenado" y lo cual significa llenado, firmado y fechado. Aunque la obligación de expedir (Exportador) y tener (Importador) es común a todos los Tratados, existen particularidades en cada caso.

BOLIVIA: Los Certificados de Origen deben ser validados por la autoridad competente de la Parte Exportadora.

CHILE: El Certificado de Origen debe ser llenado por el Exportador de acuerdo a su instructivo.

Puede amparar un solo Embarque o más de un Embarque.

El plazo de vigencia del Certificado es de 12 meses.

El Importador debe tener el Certificado de Origen y el Agente Aduanal o Apoderado Aduanal una copia del mismo.

En caso de ser requerido por la autoridad debe poner a disposición de esta el Original o Copia del Certificado.

Los Exportadores o Productores que emitan Certificados de Origen deben mantener los documentos contables que avalen lo declarado.

TLCAN (Estados Unidos, Canadá y México): El Certificado puede ser emitido en Español, Francés o Inglés.

El Certificado puede ser aceptado por la autoridad aduanera por cuatro años a partir de la fecha de su firma y amparar una sola importación o varias importaciones.

El Certificado de Origen puede ser expedido por el Productor o por el Exportador en este último caso con condiciones.

COSTA RICA: Básicamente lo mismo que los anteriores

TLC G-3 (Colombia, Venezuela y México): Los Certificados de Origen en este caso deben ser validados por la autoridad competente de la parte Exportadora (En México la SECOFI)

NICARAGUA: El Certificado de Origen no necesita estar validado por la autoridad competente.

T. L. C. CON LA UNION EUROPEA: El nombre correcto de este tratado es "Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto del Acuerdo Interino sobre Comercio y Cuestiones Relacionadas con el Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea".

En este caso hay 2 Acuerdos por separado:

El acuerdo que establece las Reglas en materia de Certificación de Origen y la Resolución en Materia Aduanera.

En este caso, para poder acceder al trato arancelario preferencial, se tendrán 2 alternativas:

1. Presentar el Certificado de Circulación EUR.1 (Equivalente a lo que en los demás tratados es el Certificado de Origen) autorizado por las autoridades competentes de los Países que forman parte del Tratado.
2. Presentar una Declaración de Origen en la Factura. Sin embargo, en este caso se deberá realizar un trámite previo y cubrir una serie de requisitos.

Los Certificados de Circulación EUR1. Pueden ser expedidos en cualquier idioma de los países miembros de la Comunidad, sin embargo, si vienen en idiomas distintos al español o al inglés deberán presentarse con traducción al español.

En el caso del TLCUE, el original ya sea del Certificado EUR.1, o la declaración de Origen, o el Certificado de Cupo, o el Certificado de Elegibilidad deben anexarse al Pedimento de Importación y el Importador y el Agente Aduanal deben conservar una copia de los mismos.

ISRAEL: El Certificado de Origen puede ser en hebreo pero en este caso con traducción al inglés o al español.

Al Pedimento de Importación se debe anexar una carta bajo protesta de que la mercancía se destina al uso establecido en el Tratado.

ANEXO I

FOROS COMERCIALES MULTILATERALES Y REGIONALES

- A) Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI)
- B) Mecanismo de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC)
- C) Organización Mundial del Comercio (OMC)
- D) Organización para la Cooperación y al Desarrollo Económico (OCDE)
- E) Area de Libre Comercio de las Américas (ALCA)

A) ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION (ALADI)

Objetivo:

Con la finalidad de estructurar y continuar con los esfuerzos de integración realizados por la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC), la cual fue creada mediante la firma del tratado de Montevideo de 1960, Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, México, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela, suscribieron el tratado de Montevideo 1980 que sustituye la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), cuyo objetivo es el de establecer a largo plazo y en forma gradual y progresiva un mercado común latinoamericano.

El 6 de noviembre de 1998, el consejo de ministros de ALADI aprobó la Adhesión de Cuba asociación, con la categoría de país de desarrollo intermedio.

Descripción:

La ALADI tiene su sede en la ciudad de Montevideo, Uruguay. Los órganos de la asociación del consejo de ministros, integrados por los ministros de relaciones exteriores o por los ministros encargados de los asuntos de ALADI en los países miembros; la conferencia de evaluación de convergencia y el comité de representantes. La Secretaría General es el órgano técnico de asociación.

La asociación, con base en los niveles de desarrollo, reconoce tres categorías de países para la aplicación de tratamientos diferenciales en los mecanismos de liberación comercial : de menor desarrollo económico relativo (Bolivia, Ecuador y Paraguay); de desarrollo intermedio (Colombia, Cuba, Chile, Perú, Uruguay y Venezuela); y, los restantes países (Argentina, Brasil, México).

Dentro de las funciones básicas de la asociación, el Tratado establece la promoción y regulación del comercio recíproco; la Complementación económica y el desarrollo de acciones de cooperación económica que ayuden a la ampliación de los mercados.

Para el cumplimiento de dichas funciones, los países de la ALADI asumieron el compromiso establecer un área de preferencias económicas, compuesta por una preferencia arancelaria regional; por Acuerdos de Alcance Regional y por Acuerdo de Alcance Parcial.

Los Acuerdos Regionales son aquellos en que participan todos los países miembros de la asociación. Los parciales son los que se pactan entre dos o más países, sin llegar al total miembros de la asociación. En este último caso, los derechos y obligaciones sólo rigen en los países participantes. Para disfrutar de las preferencias arancelarias pactadas en los acuerdos de ALADI, los productos tendrán que ser originarios del país o países beneficiarios de las concesiones y elaboración, en términos generales, no podrán incluir materiales originarios de terceros para que excedan el 50% del valor de exportación de los respectivos productos.

El Régimen General de Origen de ALADI, está definido por la Resolución 78 del Comité de Representantes, así como por los Acuerdos 25 y 91 del propio Comité.

La ALADI cuenta con un mecanismo de salvaguardias, mediante el cual los países miembros podrán suspender, en forma transitoria y no discriminatoria, las preferencias pactadas en los acuerdos, a fin de atender afectaciones graves en

sus producciones Nacionales. El Régimen Salvaguardias está contenido en la Resolución 70 del comité de Representantes.

Acuerdos suscritos en la ALADI, con base en los compromisos de los mecanismos de negociación del Tratado de Montevideo en 1980, los países de la ALADI han suscrito los siguientes Acuerdos Regionales:

- i. Acuerdos Regionales Nos- 1, 2 y 3, relativos a las Nóminas de Apertura de Mercado en favor de Bolivia, Ecuador y Paraguay, respectivamente. Mediante estos acuerdos, los demás países de ALADI otorgan a esos países preferencias arancelarias de 100% y sin reciprocidad, para una nómina limitada de productos.
- ii. Acuerdo Regional No. 4, sobre la Preferencia Arancelaria Regional (PAR). A través de este mecanismo los países se otorgan una preferencia básica de 20% para el universo arancelario de sus respectivas tarifas, con algunas excepciones. El monto de la preferencia de las excepciones se incrementa o reduce en función inversa del grado de desarrollo de los países.

Por lo que se refiere a los Acuerdos de Alcance Parcial, todos los países de la ALADI han negociado acuerdos bilaterales o plurilaterales, en los que han convenido preferencias arancelarias y eliminación de algunas restricciones no arancelarias para grupos limitados de los productos, cualitativamente distintos.

En la concertación de estos acuerdos se han seguido la negociación heredada de la ALAL en donde se desarrollaba producto por producto, lo cual ha dado como resultado acuerdos limitados y no han permitido avanzar significativamente en la liberación comercial entre los países miembros.

Algunos de los países de la asociación han negociado Acuerdos de Alcance Parcial de tipo sectorial, en los que se otorgan preferencias arancelarias y no arancelarias para algunos productos correspondientes a sectores industriales claramente diferenciados.

Con en el Artículo 25 del Tratado de Montevideo 1980, varios países de la ALADI han negociado Acuerdos de Alcance Parcial con los países

centroamericanos en los que se pactan preferencias arancelarias y no arancelarias para los productos de interés de las partes. Las preferencias que otorgan los países miembros de ALADI en este tipo de acuerdos, por disposiciones de la asociación son extendidas a favor de los países de menor desarrollo económico relativo (Bolivia, Ecuador y Paraguay), sin necesidad de que estos países participen en esos acuerdos.

Acuerdos de ALADI en los que participa México

Como país miembro de la ALADI, México participa en los siguientes acuerdos:

Tratado de Montevideo 1980

Régimen General de Origen

Régimen General de Salvaguardias

A) Regionales

1. Preferencia arancelaria regional (PAR), suscrito el 20 de julio de 1990. México otorga a Argentina y Brasil una preferencia de 20% sobre el nivel de gravámenes aplicable a terceros países, 28% para el caso de los países de desarrollo intermedio (Colombia, Cuba, Chile, Uruguay y Venezuela); 40% para Ecuador, en su calidad de país de menor desarrollo económico relativo y 48% para Bolivia y Paraguay, por ser países de menor desarrollo.

En contrapartida, México recibe un 20% de preferencia arancelaria por parte de Argentina y Brasil, 12% de los países de desarrollo intermedio (Colombia, Cuba, Chile, Perú, Uruguay y Venezuela) y 8% de los países de menor desarrollo económico relativo (Bolivia, Ecuador, Paraguay).

Estas preferencias se aplican a todos los productos de las correspondientes tarifas arancelarias, con las siguientes excepciones: 480 fracciones, en el caso de Argentina, Brasil, México; 960 en el de los Países de desarrollo intermedio y 1,920 de los países de menor desarrollo económico relativo.

1. Nóminas de apertura de mercados. México, al igual que los demás países miembros de la asociación otorga liberación total para la importación de un pequeño número de productos a favor de los países de menor desarrollo económico relativo, sin recibir ninguna compensación.

B) Parciales

1. México tiene suscritos acuerdos bilaterales con cada uno de los demás países miembros de ALADI, con excepción de Brasil. En ellos se otorgan y reciben preferencias arancelarias para un limitado grupo de productos de varios sectores. En el caso del acuerdo con Uruguay, se involucran preferencias para una gran parte del universo arancelario. Con Bolivia, Chile, Colombia y Venezuela, se han suscrito tratados de libre comercio.
2. México participa en 4 Acuerdos de Alcance Parcial de carácter sectorial. En ellos, se otorgan y reciben concesiones arancelarias y no arancelarias para productos de los sectores como: química, electrónica, fotografía y fonográfica.
3. Con base en el artículo 25 del Tratado, que autoriza a los países miembros de ALADI para celebrar Acuerdos que se otorguen se extiendan a los países de menor desarrollo económico de asociación, México tiene este tipo de acuerdos con El Salvador, Guatemala, Honduras y Panamá. En ellos se otorgan concesiones arancelarias para un pequeño grupo de productos de interés de esos países, sin recibir compensación. Asimismo, se tienen pactados Tratados de Libre Comercio con Costa Rica y Nicaragua.

País	Vigente hasta el:	Fecha de la publicación en el D.O.F.
México - Cuba	DIC-27-2002	SEP - 24 - 1998
México - Ecuador	Indefinida	SEP - 18 - 1998
México - El Salvador	DIC-31-1999	DIC-6-1996 / NOV-23-1998
México - Guatemala	DIC-31-1999	DIC-4-1996 / NOV-23-1998
México - Honduras	DIC-31-1999	FEB-19-1997 / NOV-23-1998
México - Panamá	ABR-23-2001	NOV-23-1998
México - Paraguay	DIC-31-1999	JUL-1-1988 // NOV-23/25-1998

Como resultado de la participación en ALADI, el comercio de México con los demás países miembros de esa Asociación ha pasado de 2,116 millones de dólares en 1981, a 6,010 millones en 1997. Es decir, en el período señalado, nuestro comercio total con esos países ha tenido aumento de 252%. El aumento de las importaciones mexicanas en ese período fue de 70% de nuestras exportaciones de 163%.

Acuerdos de Complementación económica

Acuerdo No. País	Vigencia	Fecha de publicación en el D.O.F.
5. México - Uruguay	DIC-31-2000	AGOSTO-12-1998
6. México - Argentina	DIC-31-2001	ENE-31-1991 / DIC-1-1991 / AGOS-8-1994 Actualización en proceso.
8. México - Perú	MAR-24-2005	DIC-13-1996

Acuerdos Comerciales

Acuerdo No. País	Vigencia	Fecha de publicación en el D.O.F.
México - Uruguay C/5	DIC-31-2000	OCT-24-1996
México - Uruguay C/13	DIC-31-2000	OCT-24-1996
México - Uruguay C/18	DIC-31-2000	En proceso
México -Uruguay C/19	DIC-31-2000	En proceso

Referencia al marco legal.

El tratado de Montevideo 19880 se encuentra publicado en el D O F del 31 de marzo de 1981.

B) MECANISMO DE COOPERACION ECONOMICA ASIA PACIFICO (APEC)

El Mecanismo de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC, sigla en inglés) se formó por iniciativa de Australia, como un foro de consulta y cooperación económica. La iniciativa en consecuencia de la creciente interdependencia entre las economías de la región. Si bien al principio fue un grupo de diálogo informal con participación limitada, el APEC se ha convertido entonces en el principal organismo de la región para la promoción del comercio e inversión libre y la cooperación económica.

El objetivo del APEC es impulsar el crecimiento y el desarrollo de las economías de la región es incrementar los flujos de bienes, servicios, capital y tecnología; desarrollar y fortalecer un sistema comercial abierto en la región Asia Pacífico; reducir las barreras al intercambio de bienes, tecnología, servicios e inversión entre los miembros, de manera congruente con las disciplinas de la Organización Mundial de Comercio (OMC); y fomentar el proceso de apertura comercial a través de la acción colectiva de sus miembros.

Los países fundadores del APEC fueron Australia, Brunei Darussalam, Canadá, Corea, Filipinas, Indonesia, Japón, Malasia, Nueva Zelandia, Singapur, Tailandia y EE.UU.. En 1991 se adhirió China, Hong Kong y Taipei Chino (Taiwan). En noviembre de 1993 ingresaron México y Papua Nueva Guinea y finalmente, Chile en 1994.

En la reunión celebrada en Bogor, Indonesia (1994), los países miembros se comprometieron alcanzar la meta de comercio e inversión libre y abierto en la región para el año 2010, en el de economías desarrolladas y para el año 2020 en el caso de economías en desarrollo.

La Declaración de Bogor adopta el enfoque de un unilateralismo concertado, significa, por una que cada economía e inversión es libre de decidir su propio programa de liberación para lograr un régimen de comercio e inversión libre y abierto en las fechas acordadas. Por otra parte, incluye la adopción por consenso de acciones colectivas cuando así convenga al proceso, particularmente en las áreas de facilitación del comercio e inversión. En este foro, la reciprocidad se logra a través de un proceso de consultas y revisión que garantice la comparabilidad de los programas individuales.

Durante 1995, los representantes de las 18 economías del APEC negociaron la Agenda de Osaka, la cual contiene los lineamientos que deberá seguir cada economía miembro para los objetivos de la Declaración de Bogor.

En noviembre de 1996, cada uno de los miembros del APEC presentó en Manila, Filipinas un plan individual de acción . Dichos planes contienen las medidas de cada economía en materia de liberalización y facilitación del comercio y la inversión para cada una de las 15 áreas específicas de la Agenda de acción. La implementación de los planes inicia este año.

México en el APEC.

México manifestó su interés por ingresar al APEC desde 1991. En la reunión de ministros de septiembre de 1992, efectuada en Bangkok, Tailandia, se acordó la afiliación de México al foro. Durante la reunión ministerial de Seattle EE.UU., en noviembre de 1993, se aprobó formalmente por consenso, el ingreso de México al APEC.

Entre los beneficios más importantes que México ha obtenido por pertenecer al APEC, se encuentran los siguientes:

- Fortalecimiento de sus relaciones comerciales y de inversión en una de las regiones más importantes y dinámicas del mundo, la cuál concentra más del 50% de la producción del comercio mundial.
- Promoción de las exportaciones y de la inversión extranjera, acceso a proyectos de cooperación económica y tecnológica.

La SECOFI es responsable de representar a México en el Comité de Comercio e Inversión APEC (CTI, siglas en inglés). En dicho comité se discuten los temas relacionados con la liberalización y facilitación del comercio y la inversión, contenidos en las áreas específicas parte I de la Agenda de Acción de Osaka. Asimismo, la SECOFI participa en todos aquellos grupos de trabajo del APEC en los que se discuten asuntos de su competencia, como los relativos a las pequeñas y medianas empresas y respecto a la información de comercio e inversión. En las reuniones de los altos funcionarios del APEC, la SECOFI presenta la posición de México cuando en ellas se discuten temas de comercio e inversión.

C) ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE COMERCIO (OMC)

La Organización Mundial de Comercio (OMC) sustituye, a partir del 1 de enero de 1995 al Acuerdo General sobre Aranceles Aduanales y Comercio (GATT por su sigla en inglés), como organismo rector del comercio mundial.

Los principales objetivos de la OMC son administrar y aplicar los acuerdos comerciales - multilaterales y plurilaterales; por ser foro de negociaciones comerciales multilaterales y servir de marco para la aplicación de sus resultados; supervisar las políticas comerciales, y cooperar con el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial para lograr una mayor coherencia en la formulación de la política económica a escala mundial.

Como resultado de la Ronda de Uruguay por la que se establece la OMC, se adopta un sistema integrado de solución de diferencias que unifica los distintos procedimientos existentes hasta entonces, lo cual permite que la solución de las disputas comerciales sean más ágil y eficaz.

El logro más significativo es que las decisiones de los paneles arbitrales sólo podrán ser rechazadas si existe consenso de los países miembros. Esta medida contrasta con las prácticas seguidas dentro del GATT, en la cual un país podía bloquear los resultados de los paneles.

También se incluyó en la OMC el avance registrado en la elaboración de reglas en sectores como la agricultura y los textiles (que habían quedado fuera de los principios generales del GATT como en la elaboración de disciplinas más estrictas en materia de subvenciones, normas y procedimientos de obtención de licencias de importación, entre otras. La OMC contiene además, disposiciones sobre el comercio de servicios y sobre la protección de los derechos propiedad intelectual relacionados con el comercio.

Los principios de la OMC son:

- Implementar un sistema basado en normas justas, equitativo y más abierto.
- Liberalizar y suprimir progresivamente los obstáculos arancelarios y no arancelarios.
- Rechazar el proteccionismo.
- Suprimir el trato discriminatorio en las relaciones comerciales internacionales.
- Buscar la integración de los países en desarrollo, los países menos adelantados y las economías en transición en el sistema multilateral.
- Obtener el nivel de transparencia máximo posible.

México en la OMC

México ingresó formalmente al GATT en noviembre de 1986. Entre los principios básicos del GATT están el trato de nación más favorecida, el trato nacional, la equidad y transparencia, procedimientos de importación, la aplicación de aranceles en vez de restricciones cuantitativas, el recurso a las consultas y negociación para resolver diferencias.

Como miembro de la OMC y en su carácter de país en desarrollo, México goza del trato de nación más favorecida, el cual consiste en la flexibilidad en la determinación de los periodos que le permiten aplazar o ampliar la aplicación de algunas disposiciones de los acuerdos o instrumentos jurídicos derivados de los resultados de la ronda de Uruguay, así como de un trato diferenciado en diversos acuerdos.

Como resultado de la Ronda Uruguay, en materia de acceso a mercados los países participantes acordaron reducir sus aranceles comprometidos en el GATT en un promedio de 40%. México se beneficia de importantes reducciones arancelarias:

Reducciones arancelarias otorgadas a México

País	Industrial %	Agrícolas %
Australia	44	32
Austria	45	39
Unión Europea	43	38
Finlandia	45	40
Japón	44	67
Noruega	16	43
Nueva Zelanda	66	49
Suiza	37	33
Suecia	22	31

(Reducciones arancelarias promedio ponderadas por las exportaciones de México a diversos países - SECOFI 1999)

Los principales productos de interés para México que se benefician de las reducciones acordadas en la Ronda son: miel, limones, ron, acero, flores frescas, café crudo, tequila, motores y partes, aguacate, cerveza, computadoras, chasis para vehículos, mangos, jugo de naranja y vidrio.

México no tuvo la obligación de reducir sus aranceles aplicados, ya que son congruentes con los compromisos adoptados en la Ronda Uruguay y actualmente continúan con los aranceles consolidados. De esta forma, México obtiene reciprocidad a la liberalización comercial de los últimos años y consolida sus esfuerzos de diversificación de mercados.

La participación de México en la OMC, facilita las iniciativas de diversificación comercial que ha emprendido nuestro país y garantiza que sus esfuerzos por incrementar su participación en el comercio mundial no se vean obstaculizados de manera arbitraria.

Entre las actividades de México en la OMC, destacan las siguientes:

- Defender la compatibilidad de los acuerdos de libre comercio con las reglas de la OMC
- Evitar que se utilicen medidas ambientales con fines proteccionistas
- Defender las exportaciones mexicanas contra prácticas desleales de comercio
- Buscar reciprocidad a nuestro proceso de apertura comercial
- Apoyar la diversificación del comercio exterior de México
- Aprovechar las oportunidades de acceso en los mercados de Europa, Japón y el Sudeste Asiático, a través de una difusión apropiada ante cámaras y asociaciones de exportadores nacionales de las concesiones otorgadas en esos mercados
- Finalizar negociaciones para lograr un mayor acceso a los mercados de China, Taiwan, Arabia Saudita y Rusia, así como de otros países que se encuentran en proceso de adhesión.
- Notificar leyes y reglamentos nacionales a la OMC.
- Dar seguimiento a los comités y grupos de trabajo de la OMC para defender los intereses comerciales de México.
- Evitar el uso de medidas unilaterales.
- Lograr una mayor participación de la pequeña y mediana empresa en el comercio internacional.
- Analizar las políticas comerciales de los miembros de la OMC y cuidar que sea compatibles con las reglas de la organización.
- Coordinar la posición de México tanto en la OMC como en la OCDE en temas complementarios.
- proseguir el análisis para la agenda futura de la OMC, a fin de cubrir los intereses de México en la Reunión Ministerial de Singapur, en diciembre de 1996.
- Por mencionar algunas de las actividades de México en la OMC.

D) ORGANIZACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO ECONOMICO (OCDE)

La organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), creada en 1961, foro de consulta y coordinación entre gobiernos, en el que se discuten y analizan las políticas económicas, financieras, ambientales, industriales, tecnológicas, científicas, educativas, laborales y comerciales de los 28 países miembros y de otros no miembros interesados en las recomendaciones o comentarios de la OCDE.

La OCDE tiene como objetivo impulsar el crecimiento de la economía y del empleo, promover el bienestar económico y social mediante la coordinación de políticas entre los países miembros, y estimular y armonizar esfuerzos para el desarrollo de otros países.

Los países fundadores de la OCDE fueron Alemania, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, España, EE.UU., Francia, Grecia, Irlanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, Suecia, Suiza y Turquía.

Subsecuentemente se han incorporado los siguientes países: Japón (1964) Finlandia(1969), Australia (1971), Nueva Zelandia (1973), México (1994), la Rep. Checa (dic-1995), Hungría (may-1996), Polonia (Jul-1996), Corea del Sur (nov-1996). Actualmente Eslovaquia se encuentra en proceso de adhesión de la organización.

El principal requisito para ser miembro de la OCDE es liberalizar progresivamente los movimientos de capitales y de servicios, incluyendo los servicios financieros. Cada país que ingresa se compromete a aplicar los principios de liberalización, no discriminación, trato nacional y trato equivalente. Los países miembros se comprometen a aplicar los principios pero interpolen reservas a los códigos de liberalización, a razón de sus leyes internas o a la imposibilidad de asumir dicho compromiso inmediatamente

En los últimos años, los países miembros han acordado que las interrelaciones mundiales y el desarrollo económico, la liberalización comercial, los avances tecnológicos, el crecimiento en el nivel de empleo, la protección ambiental y la cohesión social, exigen el diseño de una estrategia de desarrollo global. Por ello, se han comprometido a:

- Mantener un crecimiento no inflacionario a través de políticas macroeconómicas y reformas estructurales que se refuercen mutuamente, y mantener la estabilidad de precios a través de una política monetaria coherente-
- Luchar contra el desempleo como una prioridad máxima y contribuir a una expansión continua del comercio internacional y la inversión
- Continuar la cooperación en política cambiaria con el fin de ayudar a la promoción de mayor estabilidad en los mercados financieros
- Mejorar las habilidades para ajustarse y competir en una economía mundial globalizada a través de una reforma estructural que promueva flexibilidad económica, crecimiento, empleo y mayores niveles de vida. Al mismo tiempo, crear condiciones en las cuales las pequeñas y medianas empresas pueden florecer
- Promover una supervisión adecuada de las instituciones financieras bancarias y no bancarias y mayor transparencia en los mercados financieros.
- Progresar hacia un mejor medio ambiente

México en la OCDE

México se convirtió en país miembro el 18 de mayo de 1994, lo cual implicó la adopción de compromisos en áreas tales como educación, turismo, comercio, medio ambiente, pesca, agricultura, liberalización de los mercados de capitales, entre otros. Estos compromisos se encuentran descritos en el Protocolo de Adhesión el cual fue publicado el 5 de Julio de 1994 en el Diario Oficial de la Federación.

Al pertenecer a la OCDE, México ha obtenido:

- Participación en uno de los foros de análisis y discusión más importantes en el mundo.
- Acceso a bases de datos, información y documentos sobre los temas de mayor interés, debate a nivel internacional.
- Condiciones preferenciales para préstamos, al disminuir la prima de riesgo asociada a la tasa de interés.
- Participación activa en las negociaciones del Acuerdo Multilateral de Inversión (AMI)

La SECOFI participa en los siguientes comités de la OCDE:

- Comité de Comercio.
- Comité de Administración Pública.
- Comité de Inversión Extranjera y Empresas Multinacionales.
- Comité de Movimientos de Capital.
- Comité de Política del Consumidor.
- Comité de Industria
- Comité de Acero

ANEXO II

Acuerdo de asociación económica, concertación política y cooperación entre la Comunidad Europea y sus estados miembros, por una parte, y los Estados Unidos Mexicanos por otra.

•EL REINO DE BELGICA, •EL REINO DE DINAMARCA, •LA REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA, •LA REPUBLICA HELENICA, •EL REINO DE ESPAÑA, •LA REPUBLICA FRANCESA, •IRLANDA, •LA REPUBLICA ITALIANA, •EL GRAN DUCADO DE LUXEMBURGO, •EL REINO DE LOS PAISES BAJOS, •LA REPUBLICA DE AUSTRIA, •LA REPUBLICA PORTUGUESA, •LA REPUBLICA DE FINLANDIA, •EL REINO DE SUECIA, •EL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, • Partes en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y el Tratado de la Unión Europea, en lo sucesivo denominados "Estados miembros de la Comunidad Europea";

LA COMUNIDAD EUROPEA, en adelante denominada la "Comunidad" por una parte, y LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS en lo sucesivo denominados "México", por otra, CONSIDERANDO su herencia cultural común y los fuertes vínculos históricos, políticos y económicos que los unen, CONSCIENTES del objetivo más amplio de desarrollar y consolidar el marco global de las relaciones internacionales, en particular entre Europa y América Latina; CONSIDERANDO la importante contribución al fortalecimiento de esos vínculos aportada por el Acuerdo Marco de Cooperación entre la Comunidad y México, firmado en Luxemburgo el 26 de abril de 1991; CONSIDERANDO su mutuo interés por establecer nuevos vínculos contractuales para fortalecer aún más su relación bilateral, especialmente mediante una intensificación del diálogo político, la liberalización progresiva y recíproca del comercio, la liberalización de los pagos corrientes, los movimientos de capital y las transacciones invisibles, la promoción de las inversiones y mediante una cooperación más amplia; CONSIDERANDO su total adhesión a los principios democráticos y de los

derechos humanos fundamentales tal como se enuncian en la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como a los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, y a los principios del Estado de Derecho y del buen gobierno en los términos de la Declaración Ministerial Grupo de Río - Unión Europea adoptada en Sao Paulo en 1994; CONSCIENTES de que para intensificar la relación en todos los ámbitos de interés común, se debe institucionalizar el diálogo político tanto a nivel bilateral como en el ámbito internacional; CONSIDERANDO la importancia que ambas Partes conceden a los principios y valores establecidos en la Declaración de la Cumbre Mundial para el Desarrollo Social celebrada en Copenhague en marzo de 1995; CONSCIENTES de la importancia que ambas Partes conceden a la debida aplicación del principio del desarrollo sostenible, convenido y establecido en el Programa 21 de la Declaración de Río de 1992 sobre medio ambiente y desarrollo; CONSIDERANDO su adhesión a los principios de la economía de mercado y conscientes de la importancia de su compromiso con el libre comercio internacional, de conformidad con las normas de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y en su calidad de miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), con especial hincapié en la importancia de un regionalismo abierto; CONSCIENTES de los términos de la Declaración Solemne Conjunta de París del 2 de mayo de 1995 mediante la cual ambas Partes decidieron dar a su relación bilateral una perspectiva a largo plazo en todos los ámbitos de la relación, CELEBRAN el presente Acuerdo :

TITULO I

NATURALEZA Y AMBITO DE APLICACION

ARTICULO 1

Fundamento del Acuerdo

El respeto a los principios democráticos y a los derechos humanos fundamentales, tal como se enuncian en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, inspira las políticas internas e internacionales de las Partes y constituye un elemento esencial del presente Acuerdo

ARTICULO 2

Naturaleza y ámbito de aplicación

El Acuerdo tiene por finalidad fortalecer las relaciones entre las Partes sobre la base de la reciprocidad y del interés común. A tal fin, el Acuerdo institucionalizará el diálogo político, fortalecerá las relaciones comerciales y económicas a través de la liberalización del comercio de conformidad con las normas de la OMC, y reforzará y ampliará la cooperación.

TITULO II

DIALOGO POLITICO

ARTICULO 3

1. Las Partes acuerdan institucionalizar un diálogo político más intenso basado en los principios enunciados en el artículo 1, que incluya todas las cuestiones bilaterales e internacionales de interés común y dé lugar a unas consultas más estrechas entre las Partes dentro del contexto de las organizaciones internacionales a las que ambas pertenecen.
2. El diálogo se llevará a cabo de conformidad con la "Declaración Conjunta de la Unión Europea y México sobre Diálogo Político" contenida en el Acta Final, la cual forma parte integrante del Acuerdo.
3. El diálogo ministerial previsto en la Declaración Conjunta se desarrollará principalmente en el seno del Consejo Conjunto establecido por el artículo 45.

TITULO III

COMERCIO

ARTICULO 4

Objetivos

El objetivo del presente Título es establecer un marco para fomentar el desarrollo de los intercambios de bienes y servicios, incluyendo una liberalización bilateral y preferencial, progresiva y recíproca del comercio de

bienes y servicios que tenga en cuenta la sensibilidad de determinados productos y sectores de servicios, y de conformidad con las normas pertinentes de la OMC.

ARTICULO 5

Comercio de bienes

Con el fin de conseguir el objetivo establecido en el artículo 4, el Consejo Conjunto decidirá las medidas y el calendario para la liberalización bilateral, progresiva y recíproca de las barreras arancelarias y no arancelarias al comercio de bienes, de conformidad con las normas pertinentes de la OMC, en particular el artículo XXIV del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) y teniendo en cuenta la sensibilidad de determinados productos. En la decisión se incluirán, en particular, los siguientes asuntos:

- a) Cobertura y periodos transitorios;
- b) Derechos de aduana sobre importaciones y exportaciones y gravámenes de efecto equivalente ;
- c) Restricciones cuantitativas a las importaciones y exportaciones y medidas de efecto equivalente;
- d) Trato nacional incluyendo la prohibición de la discriminación fiscal con respecto a los impuestos con que se gravan los bienes;
- e) Medidas antidumping y compensatorias;
- f) Medidas de salvaguardia y de vigilancia;
- g) Reglas de origen y cooperación administrativa;
- h) Cooperación aduanera;
- i) Valor en aduana;
- j) Normas y reglamentos técnicos, legislación sanitaria y fitosanitaria, reconocimiento mutuo de la evaluación de la conformidad, certificaciones, marcado, entre otros;
- k) Excepciones generales justificadas por motivos de moralidad pública, orden público o seguridad pública; protección de la vida o salud de los seres humanos, los animales o las plantas; protección de la propiedad industrial, intelectual y comercial, entre otros;
- l) Restricciones en caso de dificultades en la balanza de pagos.

ARTICULO 6

Comercio de servicios

Con el fin de alcanzar el objetivo establecido en el artículo 4, el Consejo Conjunto decidirá las medidas necesarias para la liberalización progresiva y recíproca del comercio de servicios, de conformidad con las normas pertinentes de la OMC, en especial el artículo V del Acuerdo General sobre Comercio de Servicios (AGCS) y teniendo debidamente en cuenta los compromisos adquiridos por cada una de las Partes en el marco de dicho Acuerdo.

ARTICULO 7

Las decisiones del Consejo Conjunto previstas en los artículos 5 y 6 del Acuerdo y que se refieran, respectivamente, al comercio de mercancías y de servicios, cubrirán debidamente el conjunto de esas cuestiones en un marco global y entrarán en vigor tan pronto como hayan sido adoptadas.

TITULO IV

MOVIMIENTOS DE CAPITAL Y PAGOS

ARTICULO 8

Movimientos de Capital y Pagos

El objetivo de este Título es establecer un marco para fomentar la liberalización progresiva y recíproca de los movimientos de capital y pagos entre México y la Comunidad, sin perjuicio de las demás disposiciones del presente Acuerdo y de otras obligaciones en virtud de otros acuerdos internacionales que sean aplicables entre las Partes.

ARTICULO 9

Con el fin de lograr el objetivo previsto en el artículo 8, el Consejo Conjunto adoptará las medidas y el calendario para la supresión progresiva y recíproca de restricciones respecto a movimientos de capital y pagos entre las

Partes, sin perjuicio de las demás disposiciones del presente Acuerdo y de otras obligaciones en virtud de otros acuerdos internacionales que sean aplicables entre las Partes.

En la decisión se incluirán, en particular, los siguientes asuntos:

- a) la definición, contenido, extensión y naturaleza de los conceptos incluidos implícita o explícitamente en el presente Título ;
- b) las transacciones de capital y pagos, incluyendo trato nacional, que serán cubiertos por la liberalización ;
- c) alcance de la liberalización y periodos transitorios ;
- d) la inclusión de una cláusula que permita a las Partes mantener en este ámbito restricciones que estén justificadas por razones de seguridad y orden públicos, salud pública y defensa ;
- e) la inclusión de cláusulas que permitan a las Partes introducir restricciones en este ámbito en caso de dificultades en el funcionamiento de las políticas de cambio o monetaria de una de las Partes, dificultades de la balanza de pagos o, cumpliendo con el Derecho Internacional, por imposición de restricciones financieras a terceros países.

TITULO V

CONTRATACION PUBLICA, COMPETENCIA, PROPIEDAD INTELECTUAL Y DEMAS DISPOSICIONES RELACIONADAS CON EL COMERCIO

ARTICULO 10

Contratación pública

1. Las Partes acordarán la apertura gradual y recíproca de los mercados de contratación pública acordados sobre una base de reciprocidad
2. Para lograr este objetivo, el Consejo Conjunto decidirá sobre las disposiciones apropiadas y el calendario. La decisión incluirá, en particular, los siguientes asuntos:

- a) Cobertura de la liberalización acordada;
- b) Acceso no discriminatorio a los mercados acordados;
- c) Valor de los umbrales;
- d) Procedimientos legales y transparentes;
- e) Procedimientos de impugnación claros;
- f) Utilización de la tecnología de la información.

ARTICULO 11

Competencia

1. Las Partes acordarán medidas apropiadas para evitar distorsiones o restricciones de la competencia que pudieran afectar significativamente el comercio entre México y la Comunidad. Para ello, el Consejo Conjunto establecerá los mecanismos de cooperación y coordinación entre sus autoridades competentes para aplicar sus leyes de competencia. Esta cooperación incluirá asistencia legal recíproca, notificación, consulta e intercambio de información a fin de asegurar la transparencia en relación con la aplicación de sus leyes y políticas en materia de competencia.

2. Para lograr este objetivo, el Consejo Conjunto decidirá, en particular, sobre los siguientes aspectos:
 - a) Acuerdos entre empresas, las decisiones de asociaciones de empresas y las prácticas concertadas entre las empresas;
 - b) Cualquier abuso de posición dominante por parte de una o más empresas;
 - c) Fusiones entre empresas;
 - d) Monopolios de Estado de carácter comercial;
 - e) Empresas públicas y empresas a las cuales se han concedido derechos especiales o exclusivos.

ARTICULO 12

Propiedad intelectual, industrial y comercial

1. Reafirmando la gran importancia que las Partes otorgan a la protección de los derechos de propiedad intelectual (derechos de autor, incluidos los derechos de autor en los programas de computación y las bases de datos, y los derechos conexos, los derechos relacionados con patentes, diseños industriales, indicaciones geográficas, incluidas las denominaciones de origen, marcas, topografías de circuitos integrados, así como la protección contra la competencia desleal tal como se define en el artículo 10 bis del Convenio de París sobre la Protección de la Propiedad Industrial y la protección de la información confidencial), las Partes se comprometen a establecer las medidas apropiadas para asegurar una adecuada y efectiva protección, de acuerdo con las normas internacionales más exigentes, incluyendo medios efectivos para hacer valer tales derechos.
2. Para este efecto, el Consejo Conjunto decidirá:
 - a) Un mecanismo de consultas con miras a alcanzar soluciones mutuamente satisfactorias en caso de dificultades en la protección de la propiedad intelectual;
 - b) Las medidas específicas que deberán adoptarse para alcanzar el objetivo establecido en el apartado I, tomando en cuenta, en particular, las convenciones multilaterales relevantes sobre propiedad intelectual.

TITULO VI

COOPERACION

ARTICULO 13

Diálogo sobre cooperación y asuntos económicos

1. El Consejo Conjunto instituirá un diálogo periódico con el fin de intensificar y perfeccionar la cooperación prevista en este Título, que incluirá en particular:

- a) El intercambio de información y la revisión periódica de la evolución de la cooperación;
 - b) La coordinación y supervisión de la aplicación de los acuerdos sectoriales previstos en este Acuerdo, así como la posibilidad de nuevos acuerdos de este tipo.
2. Asimismo, el Consejo Conjunto establecerá un diálogo periódico sobre asuntos económicos que incluirá el análisis e intercambio de información, especialmente sobre los aspectos macro económicos, con objeto de estimular el comercio y las inversiones.

ARTICULO 14

Cooperación industrial

- 1. Las Partes apoyarán y fomentarán medidas para desarrollar y fortalecer las acciones destinadas a poner en marcha una gestión dinámica, integrada y descentralizada de la cooperación industrial con el fin de crear condiciones favorables al desarrollo económico, teniendo en cuenta sus intereses mutuos.
- 2. Tal cooperación se centrará en particular sobre lo siguiente:
 - a) Fortalecer los contactos entre los agentes económicos de las dos Partes, por medio de conferencias, seminarios, misiones para detectar oportunidades industriales y técnicas, mesas redondas y ferias generales o específicas por sectores, con vistas a detectar y explotar sectores de interés comercial mutuo y a intensificar el comercio, la inversión y la cooperación industrial y los proyectos de transferencia de tecnología;
 - b) Fortalecer y ampliar el diálogo existente entre los operadores económicos de ambas Partes mediante la promoción de actividades de consulta y coordinación adicionales en este ámbito con objeto de detectar y eliminar los obstáculos a la cooperación industrial, fomentar el respeto de las normas de competencia, garantizar la coherencia de las medidas

globales y ayudar a la industria a que se adapte a las necesidades del mercado;

c) Fomentar las iniciativas de cooperación industrial en el contexto de los procesos de privatización y liberalización de ambas Partes con el fin de alentar las inversiones mediante la cooperación industrial entre empresas;

d) Apoyar la modernización, la diversificación, la innovación, la formación, la investigación y el desarrollo y las iniciativas de calidad;

e) Fomentar la participación de ambas Partes en proyectos piloto y en programas especiales según sus modalidades específicas.

ARTICULO 15

Fomento de las inversiones

Las Partes contribuirán a establecer condiciones atractivas y estables para las inversiones recíprocas. Esta cooperación se traducirá, entre otras cosas, en lo siguiente:

a) Mecanismos de información, de identificación y de divulgación de las legislaciones y de las oportunidades de inversión.

b) Apoyo al desarrollo de un entorno jurídico favorable a la inversión entre las Partes, en caso necesario mediante la celebración entre los Estados miembros y México de acuerdos de promoción y de protección de las inversiones y de acuerdos destinados a evitar la doble imposición.

c) El desarrollo de procedimientos administrativos armonizados y simplificados.

d) El desarrollo de mecanismos de inversión conjunta, en particular con las pequeñas y medianas empresas de las Partes.

ARTICULO 16

Servicios financieros

1. Las Partes se comprometen a establecer una cooperación en el sector de los servicios financieros de conformidad con su legislación, sus reglamentos y políticas y con las normas y disciplinas del Acuerdo General sobre Comercio

de Servicios (AGCS), teniendo en cuenta su interés mutuo y sus objetivos económicos a largo y a mediano plazo.

2. Las Partes convienen en trabajar juntas, bilateral y multilateralmente, para aumentar su entendimiento y conocimiento mutuo sobre sus respectivos entornos comerciales y para realizar intercambios de información sobre reglamentos financieros, supervisión y control financieros y demás aspectos de interés común.
3. Esta cooperación tendrá, en particular, el objetivo de fomentar el mejoramiento y la diversificación de la productividad y la competitividad en el sector de los servicios financieros.

ARTICULO 17

Cooperación en el sector de las pequeñas y medianas empresas

1. Las Partes promoverán un entorno favorable para el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas.
2. Esta cooperación consistirá en lo siguiente:
 - a) Fomentar contactos entre agentes económicos, impulsar inversiones conjuntas y el establecimiento de empresas conjuntas y redes de información por medio de los programas horizontales ya existentes tales como ECIP, AL-INVEST, BRE y BC-NET;
 - b) Facilitar el acceso al financiamiento, proporcionar información y estimular las innovaciones.

ARTICULO 18

Reglamentos técnicos y evaluación de la conformidad

Las Partes se comprometen a cooperar en los ámbitos de los reglamentos técnicos y la evaluación de la conformidad.

ARTICULO 19

Cooperación aduanera

1. La cooperación aduanera tiene por objeto garantizar el comercio justo. Las Partes se comprometen a fomentar la cooperación aduanera para mejorar y consolidar el marco jurídico de sus relaciones comerciales.
2. La cooperación se orientará especialmente hacia los siguientes ámbitos:
 - a) Intercambios de información;
 - b) Desarrollo de las nuevas técnicas en el ámbito de la formación y la coordinación de las acciones que hay que iniciar en el seno de las organizaciones internacionales especializadas en el sector;
 - c) Intercambios de funcionarios y de personal directivo de las administraciones aduaneras y fiscales;
 - d) Simplificación de los procedimientos aduaneros relativos al despacho de aduanas de mercancías;
 - e) Prestación de asistencia técnica siempre que sea necesario.
3. Sin perjuicio de otras formas de cooperación previstas en el presente Acuerdo, las Partes señalan su interés en considerar en el futuro, en el marco institucional previsto en el presente Acuerdo, la conclusión de un Protocolo de asistencia mutua en materia aduanera.

ARTICULO 20

Sociedad de la información

1. Las Partes reconocen que las tecnologías de la información y de las comunicaciones constituyen uno de los sectores clave de la sociedad moderna y son de vital importancia para el desarrollo económico y social
2. Las acciones de cooperación en este ámbito se orientarán especialmente hacia lo siguiente :
 - a) Un diálogo sobre los diferentes aspectos de la sociedad de la información;
 - b) Intercambios de información y asistencia técnica, siempre que sea necesaria, sobre la reglamentación, la normalización, las pruebas de conformidad y la certificación en materia de tecnologías de la información y de las telecomunicaciones;
 - c) La difusión de nuevas tecnologías de la información y de las telecomunicaciones y el perfeccionamiento de nuevos servicios en materia de comunicación avanzada, de servicios y de tecnologías de la información;
 - d) La promoción y creación de proyectos conjuntos de investigación, de desarrollo tecnológico o industrial en materia de nuevas tecnologías de la información, de las comunicaciones, de telemática y de la sociedad de la información,
 - e) Fomentar la participación de ambas Partes en proyectos piloto y programas especiales según sus modalidades específicas;
 - f) La interconexión y la interoperabilidad en redes y servicios telemáticos;
 - g) Un diálogo sobre la cooperación en relación a la reglamentación relativa a los servicios internacionales en línea, incluidos los aspectos relacionados con la protección de la privacidad y de los datos personales;
 - h) Fomentar el acceso recíproco a bases de datos según las modalidades que serán convenidas

ARTICULO 21

Cooperación en el sector agropecuario

1. Las Partes se comprometen a fomentar el desarrollo y la cooperación en el sector agrícola, agroindustrial y rural.
2. A tal fin, estudiarán entre otras cuestiones, lo siguiente:
 - a) Las disposiciones para armonizar las normas y las medidas sanitarias, fitosanitarias y medioambientales, con vistas a facilitar los intercambios comerciales, teniendo en cuenta la legislación en vigor en esos ámbitos para las dos Partes y de conformidad con las normas de la OMC, así como las disposiciones del artículo 5.
 - b) La posibilidad de establecer intercambios de información y la realización de acciones y de proyectos a tal efecto, especialmente en el sector de la información y de la investigación científica y técnica y capacitación de recursos humanos.

ARTICULO 22

Cooperación en el sector minero

Las Partes acuerdan fomentar la cooperación en el sector minero, principalmente a través de operaciones destinadas a lo siguiente:

- a) Fomentar la exploración, explotación y utilización provechosa de los minerales, de conformidad con sus respectivas legislaciones en este ámbito;
- b) Favorecer los intercambios de información, experiencia y tecnología referentes a la exploración y la explotación mineras;
- c) Fomentar el intercambio de expertos y realizar investigación para aumentar las oportunidades de desarrollo tecnológico;
- d) Desarrollar acciones para promover las inversiones en este sector.

ARTICULO 23

Cooperación en el sector de la energía

1. La cooperación entre las dos partes tendrá por objeto desarrollar sus respectivos sectores de energía, concentrándose en la promoción de transferencia de tecnología y los intercambios de información sobre las legislaciones respectivas.
2. La cooperación en este sector se llevará a cabo, fundamentalmente, mediante intercambios de información, formación de recursos humanos, transferencia de tecnología y proyectos conjuntos de desarrollo tecnológico y de infraestructuras, el diseño de procesos más eficientes de generación de energía, el uso racional de energía, el apoyo al uso de fuentes alternativas de energía que protejan el medio ambiente y sean renovables, y la promoción de proyectos de reciclaje y tratamiento de residuos para su utilización energética.

ARTICULO 24

Cooperación en el sector de los transportes

1. La cooperación entre las Partes sobre asuntos de transporte estará destinada a:
 - a) Apoyar la reestructuración y modernización de los sistemas de transporte;
 - b) Promover normas operacionales.
2. En este contexto, se dará prioridad a:
 - a) Los intercambios de información entre expertos sobre las respectivas políticas de transporte y otros temas de interés común;
 - b) Programas de formación económica, jurídica y técnica destinados a los agentes económicos y los responsables de las administraciones públicas;
 - c) Intercambios de información sobre el Sistema Mundial de Navegación por Satélite (GNSS);
 - d) Asistencia técnica para apoyar la reestructuración y modernización del sistema de transporte, en todas sus variantes.

3. Las Partes estudiarán todos los aspectos relativos a los servicios internacionales de transporte marítimo para que éstos no constituyan un obstáculo a la mutua expansión del comercio. En este contexto, la liberalización de los servicios internacionales de transporte marítimo se negociará según las condiciones expuestas en el artículo 6 del presente Acuerdo.

ARTICULO 25

Cooperación en el sector del turismo

1. El objetivo primordial de la cooperación entre las Partes será mejorar el intercambio de información y establecer las prácticas más adecuadas con el fin de garantizar un desarrollo del turismo equilibrado y sostenible.
2. En este contexto, las Partes se centrarán especialmente en lo siguiente:
 - a) Salvaguardar y aprovechar al máximo el potencial del patrimonio natural y cultural;
 - b) Respetar la integridad y los intereses de las comunidades locales;
 - c) Promover la cooperación entre regiones y ciudades de países vecinos;
 - d) Mejorar la formación en la industria hotelera, haciendo especial hincapié en la gestión y la administración de hoteles.

ARTICULO 26

Cooperación en el ámbito de las estadísticas

Las Partes convienen en promover la armonización de las prácticas y los métodos estadísticos con vistas a utilizar, sobre una base mutuamente aceptable, las estadísticas sobre el comercio de mercancías y servicios y, de manera general, las de cualquier esfera del ámbito del presente Acuerdo que se preste a la utilización de estadísticas.

ARTICULO 27

Administración Pública

Las Partes cooperarán en asuntos relacionados con la administración pública en los niveles nacional, regional y local, con miras a fomentar la formación de recursos humanos y la modernización administrativa.

ARTICULO 28

Lucha contra las drogas, lavado de dinero y control de precursores químicos

1. Las Partes tomarán las medidas de cooperación y enlace que consideren oportunas, de conformidad con sus respectivos ordenamientos jurídicos internos, con el fin de intensificar los esfuerzos para la prevención y la reducción de la producción, la distribución y el consumo ilícito de drogas.
2. Esta cooperación, apoyándose en las instancias competentes, se referirá especialmente a:
 - a) Desarrollar acciones y programas coordinados relativos a la prevención del consumo de drogas, el tratamiento y la rehabilitación de farmacodependientes, incluyendo programas de asistencia técnica. Dichos esfuerzos se podrán extender asimismo a la investigación y medidas para la reducción de la producción de drogas, a través del desarrollo regional de las zonas proclives a la siembra de cultivos ilícitos;
 - b) Desarrollar programas y proyectos de investigación coordinada en materia de control de drogas;
 - c) Intercambiar información relativa al tratamiento administrativo y legislativo y adoptar medidas apropiadas en materia de control de drogas y en la lucha contra el lavado de dinero, incluyendo medidas adoptadas por la Comunidad y los Organismos Internacionales que actúan en este sector;
 - d) Prevenir el desvío de precursores químicos y otras sustancias utilizadas para la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, según

lo establecido por el Acuerdo entre México y la Unión Europea para la "Cooperación en materia de control de precursores y sustancias químicas", suscrito el 13 de diciembre 1996, y en la Convención de Viena de las Naciones Unidas de 1988.

ARTICULO 29

Cooperación científica y tecnológica

1. Las Partes acuerdan cooperar en el ámbito de la ciencia y la tecnología en esferas de interés mutuo respetando sus políticas respectivas.
2. La cooperación tendrá los siguientes objetivos:
 - a) Fomentar el intercambio de información y conocimientos especializados en ciencia y tecnología, en particular en la aplicación de las políticas y programas;
 - b) Fomentar una relación duradera entre las comunidades científicas de las dos Partes;
 - c) Fomentar la formación de recursos humanos.
3. La Cooperación se llevará a cabo mediante proyectos de investigación conjunta e intercambios, reuniones y formación de científicos, procurándose la máxima difusión de los resultados de la investigación.
4. Las Partes favorecerán la participación de sus respectivas instituciones de formación superior, los centros de investigación y los sectores productivos, en particular las pequeñas y medianas empresas, en esta cooperación.
5. La cooperación entre las Partes podría desembocar en un acuerdo sectorial en materia de investigación científica y desarrollo tecnológico si se considera pertinente.

ARTICULO 30

Cooperación en materia de formación y educación

1. Las Partes definirán los medios para mejorar sensiblemente la situación del sector de la educación y de la formación profesional. Se dará especial atención a la educación y a la formación profesional de los grupos sociales más desfavorecidos.
2. Las Partes reforzarán su cooperación en el ámbito de la educación, incluyendo la educación superior, de la formación profesional y los intercambios entre universidades y empresas, con el fin de mejorar el nivel de conocimientos técnicos del personal responsable de los sectores público y privado.
3. Las Partes concederán especial atención a las acciones destinadas a crear vínculos permanentes entre sus respectivas instituciones especializadas y que favorezcan los intercambios de información, experiencias, expertos y de los recursos técnicos, y en materia de juventud aprovechando las facilidades que ofrece el Programa ALFA y la experiencia que ambas Partes hayan obtenido en estas áreas.
4. La cooperación entre las partes podría desembocar en la celebración por mutuo consenso de un acuerdo sectorial en el ámbito de la educación, incluyendo la educación superior, la formación profesional y de la juventud.

ARTICULO 31

Cooperación cultural

- 1 Las Partes convienen en fomentar la cooperación cultural, con el debido respeto a su diversidad, para mejorar el conocimiento mutuo y la difusión de sus respectivas culturas.

2. Las Partes adoptarán las medidas adecuadas para fomentar los intercambios culturales y para la realización de acciones conjuntas en los distintos ámbitos culturales. En este sentido, las Partes definirán oportunamente las acciones y modalidades de cooperación correspondientes.

ARTICULO 32

Cooperación en el sector audiovisual

Las Partes acuerdan promover la cooperación en este sector, principalmente a través de programas de formación en el sector audiovisual y los medios de comunicación, incluyendo actividades de coproducción, capacitación, desarrollo y distribución.

ARTICULO 33

Cooperación en materia de información y comunicación

Las Partes acuerdan fomentar el intercambio y la divulgación de información e iniciar y apoyar actividades de interés común en el ámbito de la información y de la comunicación.

ARTICULO 34

Cooperación en materia de medio ambiente y recursos naturales

1. En todas las medidas de cooperación que inicien en virtud del presente Acuerdo, las Partes deberán tener en cuenta la necesidad de preservar el medio ambiente y los equilibrios ecológicos.
2. Las Partes se comprometen a desarrollar la cooperación para frenar el deterioro ambiental; fomentar la conservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales; desarrollar, difundir e intercambiar información y experiencias sobre legislación ambiental ; estimular la utilización de incentivos económicos para promover su cumplimiento ; fortalecer la gestión ambiental en los distintos niveles de gobierno ; promover la formación de recursos humanos, la educación en temas de

medio ambiente y la ejecución de proyectos de investigación conjunta ; y desarrollar canales para la participación social.

3. Las Partes promoverán el acceso mutuo a los programas en la materia según sus modalidades específicas.
4. La cooperación entre las Partes podría desembocar en la celebración de un acuerdo sectorial en el ámbito del medio ambiente y recursos naturales, si se considera pertinente.

ARTICULO 35

Cooperación en el sector pesquero

Considerando la importancia socioeconómica de sus respectivos sectores pesqueros, las Partes se comprometen a establecer una cooperación más estrecha en este ámbito, especialmente, si se considerara procedente, mediante la celebración de un acuerdo sectorial de pesca, de conformidad a sus respectivas legislaciones.

ARTICULO 36

Cooperación en asuntos sociales y para la superación de la pobreza

1. 1.Las Partes mantendrán un diálogo sobre todos los aspectos de la agenda social que sean de interés para cualquiera de ellas. Se deberán incluir temas relacionados con grupos y regiones vulnerables entre los que se encuentran: indígenas, campesinos pobres, mujeres de escasos recursos y otros grupos de población en condiciones de pobreza.
2. Las Partes reconocen la importancia de armonizar el desarrollo económico y social preservando los derechos fundamentales de los grupos mencionados en el párrafo anterior. Las bases del crecimiento deberán generar empleos y asegurar mejores niveles de vida a la población menos favorecida.

3. Las Partes sostendrán una concertación periódica sobre acciones de cooperación que involucren a la sociedad civil tendientes a proporcionar oportunidades para la creación de empleos, formación profesional y generación de ingresos.

ARTICULO 37

Cooperación regional

1. Las Partes fomentarán actividades destinadas a desarrollar acciones conjuntas mediante proyectos de cooperación, principalmente en Centroamérica y el Caribe.
2. Se dará prioridad a las iniciativas encaminadas a promover el comercio Intraregional en Centroamérica y el Caribe; fomentar la cooperación regional sobre temas medioambientales y en el sector de la investigación científica y tecnológica; promover el desarrollo de la infraestructura de comunicaciones esencial para el desarrollo económico de la región y apoyar iniciativas encaminadas al mejoramiento de los niveles de vida de la población en condiciones de pobreza.
3. Se dará especial atención a impulsar el desarrollo de la mujer, particularmente su mayor participación en el proceso productivo.
4. Las Partes estudiarán medidas apropiadas para la promoción y el seguimiento de la cooperación conjunta hacia terceros países

ARTICULO 38

Cooperación en materia de refugiados

Las Partes se esforzarán en preservar los beneficios de la ayuda concedida a los refugiados de América Central en México y cooperarán en la búsqueda de soluciones duraderas.

ARTICULO 39

Cooperación sobre derechos humanos y democracia

1. Las Partes convienen en que la cooperación en esta esfera debe tener como objeto promover los principios a los que se refiere el artículo 1.
2. La cooperación se centrará principalmente en lo siguiente:
 - a) El desarrollo de la sociedad civil por medio de programas de enseñanza, formación y sensibilización de la opinión pública;
 - b) Medidas de formación y de información destinadas a ayudar a las instituciones a funcionar de manera más efectiva y fortalecer el Estado de Derecho;
 - c) La promoción de los derechos humanos y de los valores democráticos.
3. Las Partes podrán ejecutar proyectos conjuntos a fin de fortalecer la cooperación entre sus respectivas instituciones electorales y entre aquéllas encargadas de vigilar y promover el cumplimiento de los derechos humanos.

ARTICULO 40

Cooperación en materia de protección al consumidor

1. Las Partes acuerdan que la cooperación en este ámbito deberá estar destinada a perfeccionar sus sistemas de protección al consumidor, procurando, en el marco de sus respectivas legislaciones, que sus sistemas sean compatibles.
2. Esta cooperación se centrará principalmente en los siguientes aspectos:
 - a) Intercambio de información y expertos y fomento de la cooperación entre organizaciones de consumidores de ambas Partes;
 - b) Organización de acciones de formación y prestación de asistencia técnica.

ARTICULO 41

Cooperación en materia de protección de datos

1. Visto el artículo 51, las Partes convienen en cooperar en materia de protección de los datos de carácter personal con vistas a mejorar su nivel de protección y prevenir los obstáculos a los intercambios que requieran transferencia de datos de carácter personal.
2. La cooperación en el ámbito de la protección de datos de carácter personal podrá incluir asistencia técnica a través de intercambios de información y de expertos, y de la puesta en marcha de programas y proyectos conjuntos.

ARTICULO 42

Salud

1. La cooperación en el ámbito de la salud tendrá como objetivos fortalecer las actividades de la investigación, farmacología, medicina preventiva y las enfermedades infecto - contagiosas, como el SIDA.
2. La cooperación se llevará a cabo principalmente a través de:
 - a) Proyectos en materia de epidemiología, descentralización y administración de los servicios de salud;
 - b) Desarrollo de programas de capacitación profesional;
 - c) Programas y proyectos para mejorar las condiciones de salud y bienestar social en los medios urbano y rural.

ARTICULO 43

Cláusula evolutiva

1. Las Partes podrán ampliar el presente Título, mediante consentimiento mutuo, con objeto de aumentar los niveles de cooperación y de completarlos mediante acuerdos relativos a sectores o actividades específicas.

2. Por lo que respecta a la aplicación del presente Título, cada una de las Partes podrá formular propuestas encaminadas a ampliar el ámbito de la cooperación mutua, teniendo en cuenta la experiencia adquirida durante su ejecución.

ARTICULO 44

Recursos para la cooperación

1. Las Partes facilitarán los recursos adecuados, incluidos los financieros en la medida en que sus respectivos recursos y regulaciones lo permitan, para que se puedan alcanzar los objetivos de cooperación establecidos en el presente Acuerdo.
2. Las Partes instarán al Banco Europeo de Inversiones a continuar sus actividades en México, con arreglo a sus procedimientos y a sus criterios de financiamiento.

TITULO VII

MARCO INSTITUCIONAL

ARTICULO 45

Consejo Conjunto

Se crea un Consejo Conjunto encargado de supervisar la aplicación del presente Acuerdo. El Consejo se reunirá a nivel ministerial, a intervalos regulares y cada vez que lo exijan las circunstancias. Examinará todas las cuestiones principales que surjan dentro del marco del presente Acuerdo y cualquier otra cuestión bilateral o internacional de interés mutuo.

ARTICULO 46

1. El Consejo Conjunto estará formado por los miembros del Consejo de la Unión Europea y miembros de la Comisión Europea, por una parte, y miembros del Gobierno de México, por otra.

2. Los miembros del Consejo Conjunto podrán hacerse representar, de conformidad con las condiciones establecidas en su reglamento interno.
3. El Consejo Conjunto establecerá su propio reglamento interno.
4. La Presidencia del Consejo la ejercerá, alternativamente, un miembro del Consejo de la Unión Europea y un miembro del Gobierno de México, de conformidad con las disposiciones que se establezcan en su reglamento interno.

ARTICULO 47

El Consejo Conjunto, a efectos de alcanzar los objetivos del presente Acuerdo, estará facultado para tomar decisiones en los casos previstos en el Acuerdo. Las decisiones que se adopten tendrán carácter vinculante para las Partes, que tomarán las medidas necesarias para ejecutarlas. El Consejo Conjunto podrá también hacer las recomendaciones pertinentes. Las decisiones y recomendaciones se adoptarán previo acuerdo entre las dos Partes.

ARTICULO 48

Comité Conjunto

1. El Consejo Conjunto estará asistido, en la realización de sus tareas, por un Comité Conjunto compuesto, por una Parte, por representantes de los miembros del Consejo de la Unión Europea y miembros de la Comisión Europea y, por otra, por representantes del Gobierno de México, normalmente a nivel de altos funcionarios.
2. En su reglamento interno el Consejo Conjunto fijará las obligaciones del Comité Conjunto que comprenderán, entre otras cosas, la preparación de reuniones del Consejo Conjunto y el funcionamiento del propio Comité.

3. El Consejo Conjunto podrá delegar cualquiera de sus competencias en el Comité Conjunto. En ese caso, el Comité Conjunto adoptará las decisiones de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 47.
4. El Comité Conjunto se reunirá, con carácter general, una vez al año, alternativamente en Bruselas y en México, en una fecha y con un orden del día que fijarán las Partes con antelación. Se podrán convocar reuniones extraordinarias mediante acuerdo entre las Partes. La Presidencia del Comité Conjunto la ostentará, alternativamente, un representante de cada una de las Partes.

ARTICULO 49

Otros comités especiales

El Consejo Conjunto podrá decidir la creación de cualquier otro Comité especial u organismo que le ayude en la realización de sus tareas. La composición y las tareas de tales Comités u organismos y su modo de funcionamiento las establecerá el Consejo Conjunto en su reglamento interno.

ARTICULO 50

Solución de controversias

El Consejo Conjunto decidirá sobre el establecimiento de un procedimiento específico para la solución de controversias comerciales y relacionadas con el comercio, compatible con las disposiciones pertinentes de la OMC en la materia.

TITULO VIII

DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 51

Protección de los datos

- 1 Las Partes convienen en garantizar un grado elevado de protección respecto al tratamiento de los datos de carácter personal y de otra índole, de

conformidad con las normas adoptadas por los organismos internacionales competentes en la materia y por la Comunidad.

2. A tal efecto, las Partes tendrán en cuenta las normas contempladas en el anexo que forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTICULO 52

Cláusula de Seguridad Nacional

Ninguna disposición del Acuerdo será obstáculo para que una Parte tome las medidas:

- a) Que estime necesarias con objeto de evitar la divulgación de informaciones contrarias a los intereses esenciales de su seguridad;
- b) Relativas a la producción y al comercio de armas, de municiones o de material de guerra o a la investigación, al desarrollo o a la producción necesarios para garantizar su defensa, siempre que tales medidas no alteren las condiciones de competencia para los productos no destinados a fines especialmente militares;
- c) Que considere esenciales para garantizar su seguridad en caso de disturbios internos graves que pudieran poner en peligro la paz social, en caso de guerra o de grave tensión internacional con riesgo de llegar a un conflicto armado o para satisfacer obligaciones que hubiera aceptado con vistas a mantener la paz y la seguridad internacional.

ARTICULO 53

El Acta Final contiene las declaraciones conjuntas y unilaterales efectuadas a la firma del presente Acuerdo.

ARTICULO 54

1. En caso de que el trato de Nación Más Favorecida se otorgara conforme a las disposiciones del presente Acuerdo, o de cualquier otra disposición adoptada en virtud del presente Acuerdo, no se aplicará a las ventajas fiscales que los Estados miembros o México otorgan u otorguen en el futuro sobre la base de acuerdos destinados a evitar la doble imposición, u otras disposiciones fiscales, o legislación nacional en materia fiscal.
2. Ninguna disposición del Presente Acuerdo o decisión adoptada en virtud del presente Acuerdo, podrá utilizarse para evitar la adopción o la aplicación por los Estados miembros o México de cualquier medida destinada a evitar el fraude o la evasión fiscal, de conformidad con las disposiciones fiscales de los acuerdos destinados a evitar la doble imposición u otras disposiciones fiscales, o la legislación nacional en materia fiscal.
3. Ninguna disposición del presente Acuerdo o decisión adoptada en virtud del presente Acuerdo, podrá utilizarse para impedir que los Estados Miembros o México establezcan una distinción, al aplicar las disposiciones pertinentes de su legislación fiscal, entre los contribuyentes que no estén en situaciones idénticas, en particular por lo que respecta a su lugar de residencia o con respecto a los lugares donde esté invertido su capital.

ARTICULO 55

Definición de las Partes

A efectos del presente Acuerdo, el término "las Partes" designa, por una parte, a la Comunidad o a sus Estados miembros o a la Comunidad y sus Estados miembros, según sus competencias respectivas, tal como se derivan del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, por otra, a México.

ARTICULO 56

Aplicación territorial

El presente Acuerdo se aplicará por una Parte, a los territorios en que sea aplicable el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y en las condiciones previstas en dicho Tratado y, por otra, al territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTICULO 57

Duración

1. El presente Acuerdo tendrá una duración indefinida.
2. Cualquiera de las Partes podrá denunciar el Acuerdo mediante notificación a la otra Parte. El presente Acuerdo dejará de aplicarse seis meses después de la fecha de tal notificación.

ARTICULO 58

Cumplimiento de las obligaciones

1. Las Partes adoptarán todas las medidas generales o específicas necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo y velarán para que se alcancen los objetivos establecidos en el Acuerdo.

Si una de las Partes considera que la otra Parte ha incumplido alguna de las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo, podrá adoptar las medidas apropiadas. Previamente, y excepto en casos de urgencia especial, deberá proporcionar al Consejo Conjunto toda la información útil que se considere necesaria para examinar en profundidad la situación, con el fin de buscar, en un plazo no mayor de 30 días, una solución aceptable para las Partes.

Se deberán escoger prioritariamente las medidas que menos perturben el funcionamiento del presente Acuerdo. Dichas medidas se notificarán

inmediatamente al Consejo Conjunto y serán objeto de consultas en el seno de dicho Consejo, si la otra Parte así lo solicita.

2. Las Partes acuerdan que se entenderá por "casos de urgencia especial", término que figura en el apartado 1 del presente artículo, los casos de incumplimiento sustancial del Acuerdo por una de las Partes. Se considerará incumplimiento sustancial del Acuerdo:
 - a) La denuncia del Acuerdo no sancionada por las normas generales del Derecho Internacional; o,
 - b) El incumplimiento de los elementos esenciales del Acuerdo contemplados en el artículo 1.

3. Las Partes acuerdan que "las medidas apropiadas" mencionadas en el presente artículo serán medidas adoptadas de conformidad con el Derecho Internacional. Si una de las Partes adopta una medida en caso de urgencia especial en aplicación del presente artículo, la otra Parte podrá solicitar la convocatoria urgente de una reunión de las dos Partes en un plazo de 15 días.

ARTICULO 59

Texto auténtico

El presente Acuerdo se redacta en doble ejemplar en lenguas alemana, danesa, española, francesa, finesa, griega, inglesa, italiana, neerlandesa, portuguesa y sueca, siendo cada uno de estos textos igualmente auténtico.

ARTICULO 60

Entrada en vigor

1. El presente Acuerdo será adoptado por las Partes de conformidad con sus propios procedimientos.

2. El presente Acuerdo entrará en vigor el primer día del mes siguiente a la fecha en la cual las Partes se hayan notificado el cumplimiento de las formalidades necesarias a tal efecto.

La aplicación de los Títulos II y VI quedará suspendida hasta la adopción, por parte del Consejo Conjunto, de las decisiones previstas en los Artículos 5, 6, 9, 10, 11 y 12.

3. Las notificaciones se remitirán al Secretario General del Consejo de la Unión Europea que será depositario del Acuerdo.
4. El Acuerdo sustituirá al Acuerdo Marco de Cooperación entre la Comunidad Europea y México, firmado el 26 de abril de 1991, en la fecha en que los Títulos II y VI sean aplicables, como lo establece el apartado 2.
5. En el momento de la entrada en vigor del presente Acuerdo toda decisión adoptada por el Consejo Conjunto establecido en el Acuerdo Interino sobre comercio y cuestiones relacionadas con el comercio entre la Comunidad Europea y México, firmado el 8 de diciembre de 1997, deberá ser considerada como adoptada por el Consejo Conjunto establecido en el Artículo 45.

PROTECCION DE LOS DATOS DE CARACTER PERSONAL

REFERIDOS EN ÉL ARTICULO 51

- Directrices para la reglamentación de los archivos de datos personales informatizados, modificadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1990;
- Recomendación del Consejo de la OCDE sobre las directrices por las que se rige la protección de la privacidad y los flujos transfronterizos de datos personales, de 23 de septiembre de 1980;

- Convenio del Consejo de Europa para la protección de las personas con respecto al tratamiento automatizado de datos de carácter personal, de 28 de enero de 1981;
- Directiva CE/95/46 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de octubre de 1995, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Acuerdo interino sobre comercio y cuestiones relacionadas con el comercio entre la Comunidad Europea, por una parte, y los Estados Unidos Mexicanos, por la otra.

LA COMUNIDAD EUROPEA, en lo sucesivo denominada "la Comunidad", por una parte, y LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en lo sucesivo denominados "México", por otra, CONSIDERANDO que el Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre la Comunidad y sus Estados miembros, por una parte, y México, por otra, en lo sucesivo denominado "Acuerdo Global", se firmó en Bruselas el 8 de diciembre de 1997; CONSIDERANDO que el Acuerdo Global tiene como finalidad fortalecer y ampliar las relaciones entre la Comunidad y sus Estados miembros y México establecidas por el actual Acuerdo Marco de Cooperación de 1991; CONSIDERANDO el interés mutuo que tienen las Partes en aplicar lo antes posible, mediante un Acuerdo Interino, las disposiciones del Acuerdo Global sobre comercio y cuestiones relacionadas con el comercio; HAN DECIDIDO celebrar el presente Acuerdo y han designado con tal fin como plenipotenciarios:

LA COMUNIDAD EUROPEA:

al señor Jacques F. POOS,

Viceprimer Ministro,

Ministro de Asuntos Exteriores, de Comercio Exterior y de Cooperación de Luxemburgo,

Presidente en ejercicio del Consejo de la Unión Europea,

al señor Manuel MARIN,

Vicepresidente de la Comisión de las Comunidades Europeas,

LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:

al señor Herminio BLANCO,

Ministro de Comercio e Industria,

QUIENES, después de haber intercambiado sus plenos poderes, reconocidos en buena y debida forma,

HAN CONVENIDO EN LO SIGUIENTE:

TITULO I

PRINCIPIOS GENERALES

ARTICULO 1 (AG 1)

Fundamento del Acuerdo

El respeto a los principios democráticos y a los derechos humanos fundamentales, tal como se enuncian en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, inspira las políticas internas e internacionales de las Partes y constituye un elemento esencial del presente Acuerdo.

TITULO II

LIBERALIZACION DEL COMERCIO

ARTICULO 2

Objetivo

El objetivo del presente Título es establecer un marco para fomentar el desarrollo de los intercambios de bienes, incluyendo una liberalización bilateral y preferencial, progresiva y recíproca del comercio de bienes que tenga en cuenta la sensibilidad de determinados productos y de conformidad con las normas pertinentes de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

ARTICULO 3 (AG 5)

Comercio de bienes

Con el fin de conseguir el objetivo establecido en el artículo 2, el Consejo Conjunto creado por el artículo 7 del presente Acuerdo decidirá las medidas y el calendario para la liberalización bilateral, progresiva y recíproca de las barreras arancelarias y no arancelarias al comercio de bienes, de conformidad con las normas pertinentes de la OMC, en particular el artículo XXIV del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) y teniendo en cuenta la sensibilidad de determinados productos. En la decisión se incluirán, en particular, los siguientes asuntos:

- a) cobertura y periodos transitorios;
- b) derechos de aduana sobre importaciones y exportaciones y gravámenes de efecto equivalente;
- c) restricciones cuantitativas a las importaciones y exportaciones y medidas de efecto equivalente;
- d) trato nacional incluyendo la prohibición de la discriminación fiscal con respecto a los impuestos con que se gravan los bienes;
- e) medidas antidumping y compensatorias;
- f) medidas de salvaguardia y de vigilancia;
- g) reglas de origen y cooperación administrativa;
- h) cooperación aduanera;
- i) valor en aduana;
- j) normas y reglamentos técnicos, legislación sanitaria y fitosanitaria, reconocimiento mutuo de la evaluación de la conformidad, certificaciones, marcado, entre otros;
- k) excepciones generales justificadas por motivos de moralidad pública, orden público o seguridad pública ; protección de la vida o salud de los seres humanos, los animales o las plantas; protección de la propiedad industrial, intelectual y comercial, entre otros;
- l) restricciones en caso de dificultades en la balanza de pagos

TITULO III

CONTRATACION PUBLICA, COMPETENCIA, PROPIEDAD INTELECTUAL Y DEMAS DISPOSICIONES RELACIONADAS CON EL COMERCIO

ARTICULO 4 (AG 10)

Contratación pública

1. Las Partes acordarán la apertura gradual y recíproca de los mercados de contratación pública acordados sobre una base de reciprocidad.

2. Para lograr este objetivo, el Consejo Conjunto decidirá sobre las disposiciones apropiadas y el calendario. La decisión incluirá, en particular, los siguientes asuntos :
 - a) cobertura de la liberalización acordada ;
 - b) acceso no discriminatorio a los mercados acordados ;
 - c) valor de los umbrales ;
 - d) procedimientos legales y transparentes ;
 - e) procedimientos de impugnación claros ;
 - f) utilización de la tecnología de la información.

ARTICULO 5 (AG 11)

Competencia

1. Las Partes acordarán medidas apropiadas para evitar distorsiones o restricciones de la competencia que pudieran afectar significativamente el comercio entre México y la Comunidad. Para ello, el Consejo Conjunto establecerá los mecanismos de cooperación y coordinación entre sus autoridades competentes para aplicar sus leyes de competencia. Esta cooperación incluirá asistencia legal recíproca, notificación, consulta e intercambio de información a fin de asegurar la transparencia en relación con la aplicación de sus leyes y políticas en materia de competencia.
2. Para lograr este objetivo, el Consejo Conjunto decidirá, en particular, sobre los siguientes aspectos :
 - a) acuerdos entre empresas, las decisiones de asociaciones de empresas y las prácticas concertadas entre las empresas ;
 - b) cualquier abuso de posición dominante por parte de una o más empresas ,
 - c) fusiones entre empresas ;
 - d) monopolios de Estado de carácter comercial ;
 - e) empresas públicas y empresas a las cuales se han concedido derechos especiales o exclusivos.

ARTICULO 6

Propiedad intelectual, industrial y comercial

1. Reafirmando la gran importancia que las Partes otorgan a la protección de los derechos de propiedad intelectual (derechos de autor, incluidos los derechos de derechos de autor en los programas de computación y las bases de datos, y los derechos conexos, los derechos relacionados con patentes, diseños industriales, indicaciones geográficas, incluidas las denominaciones de origen, marcas, topografías de circuitos integrados, así como la protección contra la competencia desleal tal como se define en el artículo 10 bis del Convenio de París sobre la Protección de la Propiedad Industrial y la protección de la información confidencial), las Partes se comprometen a establecer las medidas apropiadas para asegurar una adecuada y efectiva protección, de acuerdo con las normas internacionales más exigentes, incluyendo medios efectivos para hacer valer tales derechos.
2. Para este efecto, el Consejo Conjunto decidirá un mecanismo de consultas con miras a alcanzar soluciones mutuamente satisfactorias en caso de dificultades en la protección de la propiedad intelectual.

TITULO IV

DISPOSICIONES INSTITUCIONALES, GENERALES Y FINALES

ARTICULO 7 (AG 45)

Consejo Conjunto

Se crea un Consejo Conjunto encargado de supervisar la aplicación del presente Acuerdo. El Consejo se reunirá a nivel ministerial, a intervalos regulares y cada vez que lo exijan las circunstancias. Examinará todos los problemas principales que surjan dentro del marco del presente Acuerdo y cualquier otra cuestión bilateral o internacional de interés mutuo.

ARTICULO 8 (AG 46)

1. El Consejo Conjunto estará formado por los miembros del Consejo de la Unión Europea y miembros de la Comisión Europea, por una parte, y miembros del Gobierno de México, por otra.
2. Los Miembros del Consejo Conjunto podrán hacerse representar, de conformidad con las condiciones a ser establecidas en su reglamento interno.
3. El Consejo Conjunto establecerá su propio reglamento interno. Se reunirá dentro del plazo de 30 días después de la entrada en vigor del presente Acuerdo.
4. La Presidencia del Consejo la ejercerá, alternativamente, un miembro del Consejo de la Unión Europea y un miembro del Gobierno de México, de conformidad con las disposiciones que se establezcan en su reglamento interno.

ARTICULO 9

El Consejo Conjunto, a efectos de alcanzar los objetivos del presente Acuerdo, estará facultado para tomar decisiones en los casos previstos en el Acuerdo. Las decisiones que se adopten tendrán carácter vinculante para las Partes, que tomarán las medidas necesarias para ejecutarlas. El Consejo Conjunto podrá también hacer las recomendaciones pertinentes.

Las decisiones y recomendaciones se adoptarán previo acuerdo entre las dos Partes.

La aplicación de las decisiones previstas en los artículos 3, 4.2, 5.2 y 6.2 quedará suspendida hasta que se firme el Acuerdo Global.

ARTICULO 10

Comité Conjunto

1. El Consejo Conjunto estará asistido, en la realización de sus tareas, por un Comité Conjunto compuesto, por una Parte, por representantes de la Comunidad y, por otra, por representantes del Gobierno de México, normalmente a nivel de altos funcionarios.
2. En su reglamento interno el Consejo Conjunto fijará las obligaciones del Comité Mixto, que comprenderán, entre otras cosas, la preparación de reuniones del Consejo Conjunto y el funcionamiento del propio Comité.
3. El Consejo Conjunto podrá delegar cualquiera de sus competencias en el Comité Conjunto. En ese caso, el Comité Conjunto adoptará las decisiones de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 9.
4. El Comité Conjunto se reunirá una vez al año, alternativamente en Bruselas y en México, en una fecha y con un orden del día que fijarán las Partes con antelación. Se podrán convocar reuniones extraordinarias mediante acuerdo entre las Partes. La Presidencia del Comité Conjunto la ostentará, alternativamente, un representante de cada una de las Partes.

ARTICULO 11 (AG 49)

Otros comités especiales

El Consejo Conjunto podrá decidir la creación de cualquier otro Comité especial u organismo que le ayude en la realización de sus tareas. La composición y las tareas de tales Comités u organismos y su modo de funcionamiento las establecerá el Consejo Conjunto en su reglamento interno.

ARTICULO 12 (AG 50)

Solución de controversias

El Consejo Conjunto decidirá sobre el establecimiento de un procedimiento específico para la solución de controversias comerciales y relacionadas con el comercio, compatible con las disposiciones pertinentes de la OMC en la materia.

ARTICULO 13 (AG 52)

Cláusula de Seguridad Nacional

Ninguna disposición del Acuerdo será obstáculo para que una Parte tome las medidas :

- a) que estime necesarias con objeto de evitar la divulgación de informaciones contrarias a los intereses esenciales de su seguridad ;
- b) relativas a la producción y al comercio de armas, de municiones o de material de guerra o a la investigación, al desarrollo o a la producción necesarios para garantizar su defensa, siempre que tales medidas no alteren las condiciones de competencia para los productos no destinados a fines especialmente militares ;
- c) que considere esenciales para garantizar su seguridad en caso de disturbios internos graves que pudieran poner en peligro la paz social, en caso de guerra o de grave tensión internacional con riesgo de llegar a un conflicto armado o para satisfacer obligaciones que hubiera aceptado con vistas a mantener la paz y la seguridad internacional.

ARTICULO 14

El Acta Final contiene las declaraciones conjunta y unilateral efectuadas a la firma del presente Acuerdo.

ARTICULO 15 (AG 56)

Aplicación Territorial

El presente Acuerdo se aplicará, por una parte, a los territorios en que sea aplicable el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y en las condiciones previstas en dicho Tratado y, por otra al territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTICULO 16

Duración El presente Acuerdo será aplicable hasta el momento de la entrada en vigor del Acuerdo Global firmado el 8 de diciembre de 1997.

Cualquiera de las Partes podrá denunciar el Acuerdo mediante notificación a la otra Parte El presente Acuerdo dejará de aplicarse seis meses después de la fecha de tal notificación.

ARTICULO 17 (AG 58)

Cumplimiento de las obligaciones

1. Las Partes adoptarán todas las medidas generales o específicas necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo y velarán para que se alcancen los objetivos establecidos en el Acuerdo.

Si una de las partes considera que la otra Parte ha incumplido alguna de las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo, podrá adoptar las medidas apropiadas. Previamente, y excepto en casos de urgencia especial, deberá proporcionar al Consejo Conjunto toda la información útil que se considere necesaria para examinar en profundidad la situación, con el fin de buscar, en un plazo no mayor de 30 días, una solución aceptable para las Partes.

Se deberán escoger prioritariamente las medidas que menos perturben el funcionamiento del presente Acuerdo Dichas medidas se notificarán inmediatamente al Consejo Conjunto y serán objeto de consultas en el seno de dicho Consejo, si la otra Parte así lo solicita

2. Las Partes acuerdan que se entenderá por "casos de urgencia especial", término que figura en el apartado 1 del presente artículo, los casos de incumplimiento sustancial del Acuerdo por una de las Partes. Se considerará incumplimiento sustancial del Acuerdo :
 - a) la denuncia del Acuerdo no sancionada por las normas generales del Derecho Internacional ; o,
 - b) el incumplimiento de los elementos esenciales del Acuerdo contemplados en el artículo 1.

3. Las Partes acuerdan que "las medidas apropiadas" mencionadas en el presente artículo serán medidas adoptadas de conformidad con el Derecho Internacional. Si una de las Partes adopta una medida en caso de urgencia especial en aplicación del presente artículo, la otra Parte podrá solicitar la convocatoria urgente de una reunión de las dos Partes en un plazo de 15 días.

ARTICULO 18 (AG 59)

Texto auténtico

El presente Acuerdo se redacta en doble ejemplar en lenguas alemana, danesa, española, francesa, finesa, griega, inglesa, italiana, neerlandesa, portuguesa y sueca, siendo cada uno de estos textos igualmente auténtico.

ARTICULO 19

Entrada en vigor

1. El presente Acuerdo será adoptado por las Partes de conformidad con sus propios procedimientos.
2. El presente Acuerdo entrará en vigor el primer día del mes siguiente a la fecha en la cual las Partes se hayan notificado el cumplimiento de las formalidades necesarias a tal efecto.
3. La notificación se remitirá al Secretario General del Consejo de la Unión Europea, que será el depositario del Acuerdo.

ACTA FINAL

Los plenipotenciarios de los Estados miembros y de la Comunidad y los plenipotenciarios de los Estados Unidos Mexicanos adoptan la presente Acta Final, relativa a:

- 1) el Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y los Estados Unidos Mexicanos, por otra,
- 2) el Acuerdo Interino sobre comercio y cuestiones relacionadas con el comercio entre la Comunidad Europea, por una parte, y los Estados Unidos Mexicanos, por otra, y
- 3) la Declaración Conjunta entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros y los Estados Unidos Mexicanos.

(1) Los plenipotenciarios de:

EL REINO DE BELGICA,
EL REINO DE DINAMARCA,
LA REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA,
LA REPUBLICA HELENICA,
EL REINO DE ESPAÑA,
LA REPUBLICA FRANCESA,
IRLANDA,
LA REPUBLICA ITALIANA,
EL GRAN DUCADO DE LUXEMBURGO,
EL REINO DE LOS PAISES BAJOS,
LA REPUBLICA DE AUSTRIA,
LA REPUBLICA PORTUGUESA,
LA REPUBLICA DE FINLANDIA,
EL REINO DE SUECIA,
EL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE,

Partes Contratantes del Tratado constitutivo de la COMUNIDAD EUROPEA denominados en lo sucesivo "Estados miembros", y LA COMUNIDAD EUROPEA, denominada en lo sucesivo "la Comunidad", por una parte, y los plenipotenciarios de los ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, denominados en lo sucesivo "México", por otra parte, reunidos en Bruselas el ocho de diciembre de mil novecientos noventa y siete para la firma del Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y los Estados Unidos Mexicanos, por otra, denominado en lo sucesivo "el Acuerdo", han adoptado los textos siguientes:

- El Acuerdo y su Anexo

Los plenipotenciarios de los Estados miembros y de la Comunidad y los plenipotenciarios de México han adoptado los textos de las Declaraciones Conjuntas enumeradas a continuación y anexas a la presente Acta Final :

Declaración Conjunta de la Unión Europea y México sobre diálogo político (artículo 3 del Acuerdo),

Declaración Conjunta sobre el diálogo a nivel parlamentario,

Declaración Conjunta interpretativa sobre el artículo 4,

Declaración Conjunta sobre el apartado 3 del artículo 24

Declaración Conjunta sobre el artículo 35.

Los plenipotenciarios de México han tomado nota de las Declaraciones de la Comunidad Europea y/o sus Estados miembros mencionadas a continuación y anexas a la presente Acta Final :

Declaración relativa al artículo 11 del Acuerdo,

Declaración relativa al artículo 12 del Acuerdo.

Los plenipotenciarios de los Estados miembros y de la Comunidad han tomado nota de la Declaración de México mencionada a continuación y anexa a la presente Acta Final :

Declaración respecto del Título I del Acuerdo.

DECLARACIONES CONJUNTAS

DECLARACION CONJUNTA DE LA UNION EUROPEA Y MEXICO SOBRE DIALOGO POLITICO

(ARTICULO 3)

1. Preámbulo

La Unión Europea por una Parte y México, por otra,

- conscientes de los lazos históricos, políticos, económicos y culturales que los unen, y de los profundos vínculos de amistad que existen entre sus pueblos,
- considerando su voluntad de reforzar las libertades políticas y económicas que constituyen la base de las sociedades de los países miembros de la Unión Europea y de México,
- reafirmando el valor de la dignidad humana y de la promoción y protección de los derechos humanos como fundamento de las sociedades democráticas, así como el papel esencial de las instituciones democráticas basadas en el Estado de Derecho,
- deseosos de afianzar la paz y la seguridad internacional de conformidad con los principios establecidos en la Carta de las Naciones Unidas,
- compartiendo su interés por la integración regional como instrumento de promoción de un desarrollo sostenible y armonioso de sus pueblos, basado en principios de progreso social y de solidaridad entre sus miembros,
- tomando como base las relaciones privilegiadas instituidas por el Acuerdo Marco de Cooperación firmado entre la Comunidad y México en 1991,
- recordando los principios establecidos en la Declaración Conjunta Solemne firmada en París el 2 de mayo de 1995 entre la Comisión y el Consejo, por una parte, y México, por otra, han decidido desarrollar sus relaciones recíprocas dotándolas de una perspectiva a largo plazo.

2. Objetivos

La Unión Europea y México consideran que el establecimiento de un diálogo político reforzado constituye un elemento fundamental del acercamiento económico y político previsto y contribuye de manera determinante a promover los principios enunciados en el preámbulo de la presente Declaración.

Dicho diálogo se basará en la adhesión común de las Partes a la democracia y al respeto de los derechos humanos, así como su voluntad de mantener la paz e instaurar un orden internacional equitativo y estable, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

Tendrá por objetivos establecer entre la Unión Europea y México lazos duraderos de solidaridad que contribuyan a la estabilidad y prosperidad de sus regiones respectivas, actuar en favor del proceso de integración regional y fomentar un clima de comprensión y tolerancia entre los pueblos y las culturas respectivas.

El diálogo abordará todos los temas de interés común y estará orientado a abrir la vía de nuevas formas de cooperación en favor de los objetivos comunes, incluso mediante iniciativas conjuntas en el plano internacional, y, más concretamente, en los ámbitos de la paz, la seguridad y el desarrollo regional.

3. Mecanismo del diálogo

El diálogo político entre las Partes se efectuará mediante contactos, intercambios de información y consultas entre los diferentes organismos de México y de la Unión Europea, incluida la Comisión Europea.

Se llevará a cabo, en particular:

- a nivel presidencial,
- a nivel ministerial,
- a nivel de altos funcionarios,
- y mediante el aprovechamiento al máximo de los canales diplomáticos.

Por lo que se refiere a las reuniones presidenciales, se celebrarán encuentros periódicos entre las más altas autoridades de ambas Partes, cuyas modalidades serán definidas por las Partes.

Se celebrarán periódicamente encuentros entre los ministros de Asuntos Exteriores, cuyas modalidades serán definidas por las Partes.

DECLARACION CONJUNTA SOBRE EL DIALOGO A NIVEL PARLAMENTARIO

Las Partes señalan la conveniencia de institucionalizar un diálogo político a nivel parlamentario que se efectuaría mediante contactos entre el Parlamento Europeo y el Congreso de la Unión de México (Cámara de Diputados y Senado de la República).

DECLARACION CONJUNTA INTERPRETATIVA SOBRE EL ARTICULO 4

Los compromisos que emanen del artículo 4 del presente Acuerdo no surtirán efecto hasta que se adopte la decisión a la que se refiere el artículo 5, de conformidad con el artículo 7 de dicho Acuerdo.

DECLARACION CONJUNTA SOBRE EL APARTADO 3 DEL ARTICULO 24

Ambas Partes confirman sus obligaciones multilaterales en lo que se refiere a los servicios de transportes marítimos, a las que se han comprometido como miembros de la OMC, teniendo en cuenta así mismo de sus respectivas obligaciones bajo el "Code of Liberalization of Current Invisible Options" de la OCDE.

DECLARACION CONJUNTA SOBRE EL ARTICULO 35

Ambas Partes se comprometen a otorgar su apoyo institucional, en el ámbito multilateral, para la adopción, entrada en vigor y aplicación del Código Internacional de Conducta para la Pesca Responsable.

DECLARACIONES UNILATERALES DECLARACION DE LA COMUNIDAD SOBRE EL ARTICULO 11

La Comunidad declara que, hasta que el Consejo Conjunto adopte las normas de aplicación sobre competencia a que se refiere el apartado 2 del artículo 11, evaluará cualquier práctica contraria a las disposiciones de dicho artículo basándose en los criterios derivados de las normas que figuran en los artículos 85, 86 y 92 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, de las que figuran en los artículos 65 y 66 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero y las normas de las Comunidades sobre ayudas estatales, incluido el derecho derivado.

DECLARACION DE LA COMUNIDAD Y SUS ESTADOS MIEMBROS SOBRE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL ARTICULO 12

La Comunidad y sus Estados miembros entienden que entre las convenciones multilaterales relevantes sobre propiedad intelectual a las que se refiere el Artículo 12.2.b), se incluyen por lo menos las siguientes :

- Convenio de Berna para la protección de las obras literarias y artísticas (Acta de París, 1971, modificado en 1979) ;
- Convención internacional sobre la protección de los artistas intérpretes o ejecutantes, los productores de fonogramas y los organismos de radiodifusión (Roma 1961) ;
- Convenio de la Unión de París para la protección de la propiedad industrial (Acta de Estocolmo, 1967, modificado en 1979) ;
- Tratado de cooperación en materia de patentes (Washington, .1970, modificado en 1979 y modificado en 1984) ;
- Arreglo de Madrid relativo al registro internacional de marcas (Acta de Estocolmo, 1967 y modificado en 1979) ;

- Protocolo del Arreglo de Madrid relativo al registro internacional de marcas (Madrid 1989);
- Arreglo de Niza relativo a la clasificación internacional de productos y servicios para el registro de marcas (Acta de Ginebra, 1977, modificado en 1979)
- Tratado de Budapest sobre reconocimiento internacional del depósito de microorganismos a los fines del procedimiento en materia de patentes (1977, modificado en 1980) ;
- Convenio internacional para la protección de las obtenciones vegetales (U.P.O.V.), (Acta de Ginebra, 1991) ;
- Tratado sobre el Derecho de Marcas (Ginebra, 1994).

DECLARACION DE MEXICO RESPECTO DEL TITULO I

La política exterior de México se fundamenta en los principios que consagra su Constitución :

La autodeterminación de los pueblos.

La no intervención.

La solución pacífica de controversias.

La proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales.

La igualdad jurídica de los Estados.

La cooperación internacional para el desarrollo.

La lucha por la paz y la seguridad internacionales.

Por su experiencia histórica y el supremo mandato de su Constitución Política, México expresa su plena convicción de que sólo la observancia plena del derecho internacional es fundamento de la paz y del desarrollo. Manifiesta, asimismo, que los principios de convivencia de la comunidad internacional, como se expresan en la Carta de las Naciones Unidas, los principios enunciados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los principios

democráticos, son guía permanente de su participación constructiva en el que hacer internacional y son el marco de referencia en su relación con la Comunidad y sus Estados miembros, regida por el presente Acuerdo, o en su relación con cualquier otro país o grupo de países.

(2) Al mismo tiempo, los plenipotenciarios de la COMUNIDAD EUROPEA, denominada en lo sucesivo "la Comunidad", por una parte, y los plenipotenciarios de los ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, denominados en lo sucesivo "México", por otra parte, reunidos en Bruselas el ocho de diciembre de mil novecientos noventa y siete para la firma del Acuerdo Interino sobre comercio y cuestiones relacionadas con el comercio entre la Comunidad Europea, por una parte, y los Estados Unidos Mexicanos, por otra, denominado en lo sucesivo el "Acuerdo", han adoptado el texto siguiente :

- El Acuerdo.

Los plenipotenciarios de la Comunidad y los plenipotenciarios de México han adoptado el texto de la Declaración Conjunta indicada a continuación y anexa a la presente Acta Final :

- Declaración Conjunta interpretativa sobre el artículo 2 del Acuerdo.

Los plenipotenciarios de México han tomado nota de la Declaración de la Comunidad mencionada a continuación y anexa a la presente Acta Final :

- Declaración de la Comunidad Europea sobre el artículo 5 del Acuerdo.

DECLARACION CONJUNTA INTERPRETATIVA SOBRE EL ARTICULO 2

Los compromisos que emanen del artículo 2 del presente Acuerdo no surtirán efecto hasta que se adopte la decisión a la que se refiere el artículo 3.

DECLARACION DE LA COMUNIDAD EUROPEA SOBRE EL ARTICULO 5

La Comunidad declara que, hasta que el Consejo Conjunto adopte las normas de aplicación sobre competencia a que se refiere el apartado 2 del artículo 5, evaluará cualquier práctica contraria a las disposiciones de dicho artículo basándose en los criterios derivados de las normas que figuran en los artículos 85, 86 y 92 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, de las que figuran en los artículos 65 y 66 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, y las normas de la Comunidad sobre ayudas estatales, incluido el derecho derivado.(3)

Al mismo tiempo, los plenipotenciarios de los Estados miembros y de la Comunidad y los plenipotenciarios de México han adoptado el texto de la siguiente Declaración Conjunta:

DECLARACION CONJUNTA ENTRE LA COMUNIDAD EUROPEA Y SUS ESTADOS MIEMBROS Y LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Con vistas a cubrir de manera adecuada los asuntos a los que se refieren los Títulos III y IV del Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación firmado el 8 de diciembre de 1997 en un marco global, la Comunidad Europea y sus Estados miembros y los Estados Unidos Mexicanos se comprometen a lo siguiente :

- 1) Iniciar y, de ser posible concluir, negociaciones relativas a las medidas para la liberalización del comercio de servicios, de los movimientos de capital y pagos, así como de las medidas relativas a la propiedad intelectual, previstas en los artículos 6, 8, 9 y 12 de dicho Acuerdo, de manera paralela con las negociaciones sobre las medidas y el calendario para la liberalización del comercio de bienes prevista tanto en el artículo 5 de ese Acuerdo como en el artículo 3 del Acuerdo Interino sobre comercio y cuestiones relacionadas con el comercio entre la Comunidad Europea y los Estados Unidos Mexicanos firmado el 8 de diciembre de 1997.

- 2) Procurar asegurarse de que, sin perjuicio del cumplimiento de sus respectivos procedimientos internos, los resultados de las negociaciones sobre la liberalización del comercio de servicios, de los movimientos de capital y pagos, así como de las medidas relativas a la propiedad intelectual, anteriormente previstas, puedan entrar en vigor lo antes posible, para que se logre el objetivo que comparten las Partes de una liberalización global del comercio que incluya tanto a los bienes como a los servicios, según los términos del artículo 7 del Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación.

ANEXO III Declaración de Lisboa.

DECISION 2/2000 DEL CONSEJO CONJUNTO DEL ACUERDO INTERINO SOBRE COMERCIO Y CUESTIONES RELACIONADAS CON EL COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA COMUNIDAD EUROPEA

PORTUGAL 2000

DECLARACION DE LISBOA SOBRE LA NUEVA ASOCIACION ENTRE LA UNION EUROPEA Y MEXICO

El 2 de mayo de 1995, México y la Unión Europea, conscientes de los lazos históricos que los unen, anunciaron la decisión de ampliar y profundizar sus relaciones bilaterales creando un nuevo marco que permitiera reforzar el diálogo político, establecer una zona de libre comercio e intensificar su cooperación.

Este nuevo marco busca dar a las relaciones entre las partes una perspectiva a largo plazo y contribuir, así, a la promoción de los valores fundamentales que comparten de respeto a los derechos humanos, al Estado de derecho, a la democracia y a la seguridad, y que son la base e inspiración de las políticas tanto de México como de la Unión Europea.

Con el fin de lograr este objetivo, México y la Unión Europea firmaron, el 8 de diciembre de 1997, el Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación, así como el Acuerdo Interino sobre Comercio y Cuestiones Relacionadas con el Comercio, que recogió el mandato para negociar una zona de libre comercio. Este proceso negociador concluyó exitosamente el 24 de noviembre de 1999.

Hoy, México y la Unión Europea se congratulan por la conclusión de esta negociación y por la decisión de Consejo Conjunto que entrará en vigor el 1 de julio de 2000. Este instrumento aportará beneficios importantes a las dos Partes a

través de la promoción del comercio de bienes y servicios y el fomento de los flujos recíprocos de inversión.

México y la Unión Europea se congratulan especialmente de que la adopción de esta decisión coincida con la Cumbre de Lisboa, consagrada al empleo, dado que el comercio internacional ha sido, a lo largo de los últimos decenios, el promotor más dinámico del crecimiento económico y de la creación de empleos.

A través de la adopción de esta decisión, México y la Unión Europea confirman también, su apoyo a la liberalización del comercio dentro del marco del sistema multilateral de la Organización Mundial de Comercio y reafirman su apoyo los esfuerzos realizados en favor del lanzamiento de una nueva ronda global de negociaciones multilaterales. Esta nueva ronda permitirá al comercio internacional seguir siendo un factor de crecimiento económico que contribuya a la lucha contra la pobreza y a la elevación del nivel de vida de los pueblos.

Las dos partes afirman que la adopción de esta decisión marca el inicio de una nueva etapa dentro de sus relaciones y reiteran su deseo de ver los procesos de ratificación del Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación concluidos a la mayor brevedad posible, a fin de que entre en vigor.

Lisboa Portugal, marzo 23 del año 2000.

Después de todo lo anterior podemos mencionar que el TLCUE nos ofrece la oportunidad de:

- Garantizar el acceso preferencial y seguro de nuestros productos al mercado más grande del mundo, aún mayor al de EE.UU.
- Diversificar nuestras relaciones económicas; tanto el destino de nuestras exportaciones como las fuentes de insumos para nuestras empresas

- Generar mayores flujos de IED* y alianzas estratégicas entre empresas mexicanas y europeas para promover la transferencia de tecnología
- Fortalecer nuestra presencia en el exterior y nuestra posición como centro estratégico de negocios al ser la única economía del mundo con acceso preferencial a la UE, EE.UU., Canadá, y a seis países latinoamericanos

Debemos recordar que nuestras relaciones comerciales con la UE se rigen por el acuerdo marco de cooperación (de *tercera generación*) firmado el 26 de abril de 1991, y que además para profundizar nuestras relaciones económicas, políticas y de cooperación, el 2 de mayo de 1995, firmamos la **Declaración Conjunta Solemne** en la cual se establece el compromiso de negociar un nuevo acuerdo que promueva el intercambio comercial, incluso mediante la liberalización bilateral progresiva y recíproca de bienes y servicios.

Adicional a estos antecedentes podemos mencionar algunos más como:

1. El 8 de diciembre de 1997, firmamos con la UE tres instrumentos jurídicos que permiten cumplir con los objetivos de la *Declaración Conjunta Solemne*
 - Acuerdo Global o Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados Miembros (EM) y los Estados Unidos Mexicanos.
 - Acuerdo Interino: aprobado por el Senado de la República en abril 23, 1998 y por el parlamento europeo en mayo 13, 1998, establece las bases para iniciar la negociación de una liberalización comercial amplia y con disciplinas.

Declaración Conjunta establece las bases para la negociación de servicios, movimientos de capital y pagos y propiedad intelectual.
2. El 14 de julio de 1998 iniciamos formalmente la negociación comercial con el establecimiento del Consejo Conjunto del Acuerdo Interino.
3. Del 30 de septiembre al 2 de octubre se realizó una reunión preparatoria en México, para acordar el programa de trabajo y estructura de la negociación. Se celebraron 9 rondas de negociación.

En cuanto a las consultas con los sectores privado, público y social

El proceso de consulta se realizó a través de:

1. El Consejo Asesor para las Negociaciones Comerciales Internacionales, integrado por representantes de los sectores industrial, comercial, agropecuario, académico y laboral.
2. El Grupo de Seguimiento al Proceso de Negociación establecido por el Senado de la República.
3. Contactos permanentes con los representantes del sector privado agrupados en COECE⁶¹
 - Se recibieron 71 monografías sectoriales.
 - Se realizaron más de 800 reuniones sectoriales y más de una decena de reuniones plenarias con la COECE.
4. El “cuarto de junto” participó en todas las rondas de negociación. En algunas rondas participaron más de 120 representantes de los sectores productivos. En la última ronda, aún cuando sólo quedaban pocos temas pendientes, estuvieron presentes más de 70 representantes.
 - La participación de los representantes de la IP se incrementó gracias a las videoconferencias, seminarios y difusión de información por medio de Internet y de las delegaciones federales de SECOFI.
5. Durante la negociación se informó de manera oportuna y constante al Grupo de Seguimiento al Proceso de Negociación integrado por miembros de las distintas fracciones parlamentarias del Senado de la República.

⁶¹ COECE: Cordinadora Empresarial para el Comercio Exterior (Comunicado de prensa: Negociaciones del Tratado de Libre Comercio entre México y la Unión Europea, 24 de Noviembre de 1999)

BIBLIOGRAFIA

1. Alvarez Soberanis Jaime, México. Retos y Oportunidades para el año 2000, Editorial JUS.
2. ANIERM, Acuerdos de Libre Comercio: Instrumentos de inserción de México en la Económica Global., Octubre, 1999 / Febrero, 2000.
3. ANIERM, Hacia un acuerdo con la Unión Europea, 1999.
4. ANIERM, La normatividad del Comercio Exterior en el Mundo, 2000.
5. ANIERM, Los nuevos tratados Comerciales de México, Junio 2000.
6. Cardoso F.H. y Fallete Enzo, Dependencia y Desarrollo en América Latina, Editorial S XXI.
7. Corporaté México, El Financiero, México- Israel Trade Boom, 17 de Julio de 2000.
8. De Garay Graciela, Relaciones Diplomáticas México-Israel (1947-1967), Editorial Universidad Iberoamericana, 1996.
9. Delgado Rafael, Los Tratados de Libre Comercio, GRUPO MAERKER, S.C. Julio, 2000.
10. Esquivel López Rocío, Aprueba el Senado el TLC México-Israel, Crónica, 2 de Mayo de 2000.
11. Excélsior, Firma del TLC de México - Israel, 7 de Marzo de 2000.
12. Friedman Milton/ Friedman Rose, Libertad de Elegir (Hacia un nuevo liberalismo económico), Ediciones Grijalbo, S.A. , 1979.
13. Heyman Timothy, Inmersión en la Globalización (Análisis), 1998.
14. Instituto Matías Romero de Estudios Diplomáticos, México y La Unión Europea, Editorial Nueva Epoca.
15. La Jornada, Concluye Ronda de Negociaciones entre México e Israel, 24 de Enero de 2000.
16. La Jornada, Suscriben México e Israel un Tratado de Libre Comercio, 7 de Marzo de 2000.
17. López Villafañe, Globalización y regionalización desigual, Editorial Siglo XXI.

18. Maerker Gunter , Procedimientos en Materia Aduanera de los Tratados de Libre Comercio, GPO. MAERKER, S.C. / Julio, 2000.
19. Pazos Luis, Riesgos y Ventajas de la Globalización, Editorial Diana, 1997.
20. Presidencia de la Republica, El Acuerdo de Libre Comercio entre México e Israel, Comunicado 2019, 16 de Febrero de 2000.
21. Presidencia de la Republica, El TLC entre México e Israel fortalecerá las relaciones de amistad, Comunicado 2055, 6 de Marzo 2000.
22. Reyes Díaz Leal Eduardo, TLCUE Decisión 2/2000, Julio, 2000.
23. Reyes Díaz Leal Eduardo, Competitividad Internacional, Editorial Universidad de Asuntos Internacionales, Julio, 2000.
24. Secretaría de Hacienda y Credito Público, Plan Nacional de Desarrollo Informe de Ejecución 1994, Poder Ejecutivo Federal, Noviembre, 1994.
25. Secretaría de Hacienda y Credito Público, Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, Poder Ejecutivo Federal, 1995.
26. Secretaria de Relaciones Exteriores, I Reunión del Mecanismo de Consultas en Materia de Interés Mutuo, México- Israel, 3 de Enero de 1999.
27. Servicio Universal de Noticias ,TLC México- Israel, 6 de Marzo de 2000.
28. Servicio Universal de Noticias, Tratado México - Israel, 6 de Abril de 2000.
29. Smith Adam, Riqueza de las Naciones Volumen I y Volumen II, Editorial Publicaciones Cruz O., S.A. Sexta edición, agosto 1988.